

Ympoortantes sobre la Visita
de Canacas.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



La Historia de Leon hecha Mar-
ques esta dividida en los nume-
ros 26. à 34. y 66. à 87. todos in-
clusive. Pero en el memorial
cuya copia acompaña fue ne-
cesario seguir el orden cronolo-
gico para referir los sucesos
en los tiempos mismos en
que habian ocurrido.

Los Anestados estan al n.^o
92. que con los mismos tuvo lu-
cionaxivi.

Para el papelillo de la Eleccion
à la Junta Central.







Copia del Memorial ajustado, con que dio cu-
 enta à S. M. la Real Aud.^a de Caxacas, en Sala
 extraordinaria de Justicia, formada por el Reg.
 visitador D.ⁿ Joaquin de Mosquera, con los au-
 tor sobre establecimiento de Junta Suprema

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



El Presd^{te} int^o y almirante g.
componen la Sala Extraord^a
en la C^o Aud^a de Caracas.

Señor



31

Informar
al Sr. C. M.
remitiendo
cuando con
bueno y ad
ormiento
ocurrida
afin g.
Nov. Año
parado han
endo con
la causa en
buo videncia
en la de xmi
ny g. p. a
ce Alatoma
du en 4
yo ultor
conuefator
173. el
Guad. n. 4.

Después de lo que ha informado a C. M. esta Real Audiencia en Sala Extraordinaria con fha. de 10 de Diciembre del año próximo pasado sobre el intento de formar un vecindario de una Junta Suprema, manifestando que con este motivo se habrían commovido y alarmado las diversas clases de gentes que se compone este Pueblo por haver llegado a comprender que con su establecimiento intentaban apoderarse el Gobierno de poner las Autoridades constituidas nombrando en su lugar otras y que de este modo pretendían asimismo establecer la independencia de estas Provincias separandolas de la Metropoli. de lo que ya umda, y ya separadamente con fhas. de 21-26. y 28 de Noviembre antecedentes sobre el mismo asunto; pasa a haverlo a C. M. en esta ocasión remitiendo las actuaciones obradas en la materia, las quales hacen ver un modo indubitable no solo la absoluta indispensable necesidad en q. se vio de haver decretado a fopas 33. del Quaderno 2. en la noche del 24 del mismo Noviembre las prisiones sumos, y confinación de otros a sus respectivas Haciendas y lugares inmediatos para excusar con ellas las mas funestas coneguenias que imminieron temente amenazaban con estrago y universal trastorno el buen orden, sino tambien que con las mismas quedaron reducidas las cosas con una prontitud y buenedad pocas comunes en iguales acontecimientos a la tranquilidad y reposo en que havian estado antes, y permanecen en el día despues de contada la Causa, oidos los dos Fideles en el litio de haverse Recibido sus confesiones y hecho lo Cargar con el pondientes a los Tugatos con quienes en vista el merito que respectivamente resultaba de las mismas, parecia devia practicarse aquella diligencia mandandolos poner



en libertad de la Carcelaria que aun guardaban en sus Casas
con la declaracion que despa a salvo su honor y Reputacion se
los motivos que expresa la misma determinacion que conve
afopar 317. el Quaderno n.º 4.

2.

2 Para dar una idea mas cumplida de este suceso, y que
se puedan ver los graves motivos que estimularon al celo
de la Sala a tomar las providencias referidas en el orate
Conflicto enq. se vio la expresada noche, cuas circunstan-
cias no la permitieron excurrir mas, ni presindir el im-
minente peligro en que estubo esta Ciudad de un hompi-
miento sanguinario y destructivo que entre la diversidad
de que se compone su numeroso Reindario, altera-
das con aquella novedad sin faltar los Ministros a sus
magnas y estrechas obligaciones que devian llenar con
toda la exactitud y vigilancia que exijen semejantes
materias en unos tiempos tan dificiles; ha creido dover
hacer presente a V. M. la Seme de sucesos ocurridos
desde que se recibieron las funestas noticias de lo extraor-
dinario acontecimiento de Bayona hasta la ciudad
noche del 24 de Noviembre, para que temiendo pre-
sente se pueda mas facilmente calificar la necesidad,
y justicia de las providencias tomadas en ella.

3. El Governador Ingles de la Isla de la Trinitad comu-
nicó a esta Capitania General los primeros avisos de
ellos que se recibieron en 5 de Julio del año pasado acom-
pañando en comprobacion de su certeza la Proclama publi-
cada en Sevilla, reimpresa en la misma Isla, y aunque a
primera vista parecieron increíbles, y causaron toda la
sorpresa, que se despa considerar se dio el asendo devido luego

que se vio en las Gacetas de la Ciudad de La que asimismo venimos todo el encadenamiento e duseio que ella referia, y nose hacia eno-
 vimal fueren supuestos, quando si lo fueren devia tocar el desenga-
 no dentro de pocos dias. Entretanto se esperaban y deseaban la
 noticia de la Peninsula y se temian por los fieles servidores
 de O. M. los sintomas de la combustion que parece devia causar
 un duseio tan inesperado como monstruoso y sin exemplar en
 Paisertan remoto.

4.º En efecto los primeros movimientos de la novedad prin-
 ciparon a Ventura por el mismo Julio en que se comenzo ya a
 hablar y censurar ~~en~~ en esta Ciudad diciendose que con motivo de
 ciertas concurrencias que temian dano a sujetos en una Casa
 Retirada de D. Simon Bolibar que se halla inmediata al
 Rio Guaire, y es por aquella parte la ultima del duseio; se
 trataba e formaba una Junta. De los Fuegos que hablan e
 ella D. Juan e Huertas a folio 175. el quaderno de Citas n.º 3
 asegura que era con el designio de mudar el gobierno, quitar
 las Autoridades constituidas, y establecer la independencia por lo
 qual se dijo en esta Ciudad se havia llegado a brindar en la
 Comidas que tenian, y que a este paso se habrian dicho en aquel
 tiempo otras expeces e que no podia hacer memoria, y con
 que se havia dado motivo a que se huviera hablado y censurado
 publicamente de semejantes concurrencias estando en andalucia
 de la Ciudad e los procedimientos que alli se divulgaban.
 D. Fran.º de la Camana en el quaderno de la informacion par-
 ticular respondiendo a la tercera pregunta foja 7 dice tambien
 en traves de lo se juntaban en la Casa expresada a tratar sobre
 el duseio e Gobierno, quitando al Prepente, y poniendo a D. Anto-
 nio Lopez Quintana. El D.º D.º Tomas Canabía en su segunda
 declara.ª a folio 61. el quaderno n.º 4. que oyo tambien decir
 que en d. h.ª Concurrencia se trataba el asunto de la Junta.



D^o Jaime Bolet. respondiendo ala 1^a a fopar 53. averigua haver
dido el rumor de las Juntas que se hanian en las inmedias
rey el Guaine, lo que sucedio poco antes, o despues de la salida
del Comisionado de la Suprema de Sevilla D^o Jose Melendez.
El Secretario de la Capitania Gen. a la misma a fop. 162. sien
ta haver sido tambien deoir que con el objeto de preparar un
destino a los Maestros y empleados de temian las Juntas
Juntas en una Casa inmediata al Rio Guaine. D^o Joaquin de
Enza respondiendo ala 2^a fopar 21. que despues que vio la
norma de la Suprema Junta establecida en Sevilla, oyó
deoir havia havido Junta en la Guadua de la Bolibar
que se halla inmediata al Rio Guaine. D^o Martin Bara.
ante ala 12. a fop. 31. supone haver havido la misma
Junta en la expresada Casa

3^o Las personas que asistian a las Concurrencias de la Casa
de Bolibar en el tiempo expresado y pomeo lo havian hecho
tambien anteriormente en otras, como se ve en las
expresadas declaraciones, y otras que se refieren, son:
el Marqués de Fons, el Ordor D^o Felipe Martinez, el
Teniente de Governador D^o Juan Turado, D^o Mariano,
y D^o Tomas Montilla, D^o Jose Felix y D^o Juan Nepoma
ceno Pires, el Alcaide mayor de la Real Audiencia
D^o Pedro Palacios, D^o Naxario Odasso, el Alferes de la
Uon veterano D^o N. Aldas, D^o Vicente Ybarran, y el Medico
D^o Vicente Sahas, y alguna vez el Ordor D^o Jose Benavente
Fortequerra, el qual deve tenerse presente q^{ue} a excepci
on del mismo Fortequerra, D^o Felipe Martinez, D^o Juan
Turado, Aldas, y el Medico Sahas, todo lo demas fueron
pretendientes al establecimiento de la Junta que dio lugar
a la alteracion que se ha hablado, y firmaron la Expre

sentaron q. se exponia al Gobierno pidiendola.

6. ... D.º Mariano Montilla que era uno de los mas notados en este modo de pensar, contra quien ay declaracione q. se haran, y de que se hara memo en su lugar, se presento al Gobierno en 12 de sept. de 1764 exponiendo que en la mañana de aquel dia hallandove en la casa de D.º Jordon Quintero havia llegado a ella el Turupano Jose Maria Gallegos anunciandole delante de varias personas, que D.º Jose Rubi y D.º Jose Sinaray le harian referido a prerrogia de algunos concurren en su distrito que el, y su hermano D.º Tomas concurriran a una Junta Resolucionaria en que se trataba de degollar a los Espanoles, y otros varios puntos contra las Autoridades, y el Gobierno, y con cuyo pidiendo que Gallegos declarare suso el juramento por las preguntas que viniesen en el escrito pidiendo posteriormente otras dilig. que meyo conducente para indegnizarse como vere a foxar 12 de quaderno de 6.º

7. ... Gallegos declaro entre otras cosas a foxar 1.º que havia ocho dias que estando en el Espiritu de D.º Juan Sinaray en conversacion con D.º Jose Sinaray y D.º Jose Rubi solo, etc le dixeron que en la Guadua de D.º Simon Boliban havia una Junta o Congreso Criollo, cuyo Pocrates eran el Marques de Toro, los Sapos, los Bolibanas, los dos hermanos Montilla, el D.º Texera y el S.º Salas, en la qual se trataban matar al Estado, y se decia que pensaban degollar a los Espanoles, y que si el Gobierno no tomaba providencias tenia que-lla Junta mala Resulta.

8. ... Quintero expuso que hallandove en la misma mañana en la casa de su Avitacion con D.º Mariano Montilla, tratando sobre una Junta que el Capitan General le havia vis inua do a este, se tenia en la Guadua de los Olivares, entro el



Zurafano Gallegor, emteligenciado el asunto de q. se trataba,
(como) manifesto que havia algunos dias la Parra el por haverse
lo oido decir a D. Jose Sinaray y D. Jose Dubi, a quienes havia
persuadido de la ninguna razon que havia para dar credito
a semejante cosas que oleria despreciarse.

9. Examinados Sinaray y Dubi respondieron a las 19 y
sig. de las preguntas q. se les hicieron p. Montilla que en alguna
Casa de esta Ciu. o sus inmediaciones hubiere alguna Tertulia, o
Junta en que se trataren materias de Estado, y se intentare
formar por los Criollos alguna Sublecion contra los Espanoles
Europeos, y que estaban entendidos y satisfecha que todos
estaban tranquilos: que tampoco sabian que algunos sujetos
en comun, o en particular hubieren dicho que se trataba
de desollar a los Espanoles, ni producia alguna especie
contra la Autoridad del Gobierno, y estaban persuadidos
que no habia persona que pudiese producir semejante
especies pues todos estaban conformes y contentos: que ni a
provenza de Gallegor, solo ni a companados han dicho la especie
de Junta, o Congreso Criollo, y loates que quedan expresado
pues no temian motivo de producirlo contra persona alguna
atador temian por sujetos de la mejor nata, y que se persuadi-
an que las preguntas que se les hacian eran nada, y de poca im-
portancia.

10. Pero havendose reconocido este Expediente que se havia
contado con parecer el Jurado, uno de los Comarcalles a l
Guaine, quando se formaba el correspondiente sobre lo ocurri-
do a fines del mes de Noviembre, se mando por auto
de Teodiz. que se sacara Testimonio del respectivo



aqueno podia en aquella circunstançia acumular
 se Original del dho. que se practicaba en Colombia que
 se entendiera se hacia uso de las espereas contenidas en el, y que
 Reconociendo no haberse examinado a D. Fran. Lineres se pro-
 sediere a lo que se declaracion para que expusiera el dho. en q.
 havia tenido la voz q. se suponía haver salido de lo de su casa
 sobre las Juntas que se tenian en las inmediaciones del Guarive,
 expresando todo lo q. en el particular supiera sobre ellas, y pudie-
 ra haver advertido.

H. D. Fran. Lineres a foj. 2. del mismo Cuaderno n.º 6.º
 expuso q. el dho. q. tubieron las voces q. se expresan nacion
 se una conversacion q. en su propio Almacentubieron su
 heram. D. Jose, y D. Jose Rubi su primo con el Teniente Jose
 M. Gallego sobre una Junta que con pretexto de combate
 se celebraba publicam. se celebraba en la Casa de D. Simon
 Bolibar en las inmediaciones del Guarive, a la qual deuan
 tambien exam. concurrente, D. Juan Vicente Bolibar, y su
 heram. que lo es el citado D. Simon, D. Jose Felix y D. Juan Ne-
 pomuceno de Pizar, el Marques de Tono, el Alcaide de
 la Real Audiencia D. Pedro Palacios, D. Mariano, y D. To-
 mas Montilla, y otros si quienes podia dar noticia el referido
 suprimo: que reconociendo el declarante a su citado hermano y
 primo sobre el motivo que habian tenido para esta conversacion
 y sindicar en ella a los sujetos expresados, le contaron
 que publicamente habian sido en algunas espereas en la Fon-
 da de Pasada de Angel, que tenia presente haver estado
 entre otros sujetos que hablaban en ella de algunas mismas
 cosas a los Operarios de Antilla D. Jose Aguirre y D. Die-
 go Talon, y q. esto mismo les havia hablado tambien



en el Almacén el Declarante D.ⁿ Torre y. Esquivaga. y
preguntado el mismo Simancas si havia llegado a entender
(que) a que objeto eran dirigidas las Juntas que con pretexto
el Conite se tenian en la Casa de D.ⁿ Simon Bolibar en
las inmediaciones del Guarne, y en q. tiempo ocurrieron los
acontecimientos, Dijo que con la misma publicidad se dio por
unos q. eran dirigidas a separar el mando al Capitan
General D.ⁿ Juan de Casas, y por otros a establecer una Jun-
ta Gubernativa al exemplo de la de España, y que sepanee
habia el tiempo de tres, o quatro meses, y q. se ha hecho
sobreente que aunque se hevan yprimos fueron exha-
minados en la Causa instruida por D.ⁿ Mariano Montilla
a reconvenion q. se hizo y por haverse asi persuadido calla-
ron las especies indicadas y los nombres de los sujetos que
quedan referidos.

12. Examinado nuevamente D.ⁿ Torre Pubi expuso a fo. 49.^e
el primer q. le hablo sobre las Juntas en la Casa de Bolibar
junto a el Guarne fue D.ⁿ Torre y. Esquivaga diciendole que
en ellas se trataban algunas cosas serias, que uno de los
concurrentes que no le expuso quien fue le havia hablado
en terminos que no le harian agrado mucho. Que
muy al principio de las novedades de España quando
vino la noticia de la Suprema Junta formada en Sevi-
lla que era el tiempo en que se hablaba de estas Juntas para
unir como alas naciones frente de la Plaza el Tenor no sabian
el Callejon que era de la Casa de D.ⁿ Simon Bolibar
como que sabian ella a D.ⁿ Mariano Montilla, al Mar.ⁿ
que al Tenor, a D.ⁿ Torre Felix Orival, y como como hasta el 1806.



que no conocio p. estan algo oscuro: Fue en el mismo tiempo se hablaba generalmente en esta Ciudad de dhas Junta, como una cosa notoria, siendo esta conversacion la q. muchas veces tenian en la Porada a que concurrían los expresados Oficiales de Antilleña, y el Contador del Consulado D. Juan de Paula Navar.

13. . . Copiaga expuso a f. 6. fo. lo q. mira a la cita que era cierto haver convenida con Rubi sobre las Juntas que havia en la Casa de Bolibar junto a el Guarre y q. lo que le dijo fue que ellas no podrian resultar ninguna cosa buena: Fue visto que iban a dhas Juntas D. Pedro Palacios y D. Feliciano Palacios su hermano, D. Jose Ygnacio y D. Franco Palacios primos de los Antecedentes, D. Narciso Blanco y no se acuerda que otros, y que el referido D. Feliciano Palacios es el mismo el que le dijo a Rubi se havia hablado en termino que no le haviam agradado mucho, y q. el motivo q. tubo p. de irte esto fue ver que aunque le procuró disuadir en la conversacion que alli se tiene el pensamiento de establecer Junta en esta Ciudad no le pudo conseguir, y que el tiempo en que se juntaban en la casa de Bolibar, era desde por la mañana a donde se juntaban todos a comer concurrendo todos al punto.

14. . . El Oficial de Antilleña D. Jose Augustin eraguando la cita expuso a f. 8. q. asi en la Porada como en la Calle se hablaba generalmente entre las gentes de las Juntas que decian se tenian en una Casa de la Palmita junto al Guarre, pero q. no sabia el cierto si se tenian, ni los lugares q. concurrían de ellas, y q. esto sucedio como por el mes de Julio de laño proximo pasado, en cuyo tiempo se acuerda haver visto en una ocasion al Teniente Governador D. Juan Durado, con motivo de decirle este lo ven q. iban las cosas de España que ena reverencia de ir a la Baraca la Junta que se decia haver por el Guarre.

15. . . El Teniente D. Diego Valon eraguando la dnga



af. 10. dize q. era creydo haverre hablado en la Posada de la S
Tuntas quevedecian y etemian en una Casa junto al Guarie q.
ignora qual fuere; y q. estando cenando en una ocasion en la
mijma Posada y hablandore de ciertas noticias Relativas a Espana
que no eran favorables, habia dicho Rubin que era Sabian de
la expresada Junta, y que ignora los dugetos que concurriran a ella?
16... D.ⁿ Fran.^{co} de Paula Nabal expuso a fox. 10. b. que era
creydo haver sido hablar en el tiempo que se referia como se
una cosa notoria q. en la Casa de D.ⁿ Simon Bolibar inmediate
al Guarie y etemian Tuntas y que a ellas concurriran el mismo
Bolibar y su teniente D.ⁿ Juan Viente, el Teniente de Govern
ador D.ⁿ Juan Turado, D.ⁿ Mamano Montilla y nove
acuerdo que otros, y que aunque no entendia el asunto
se que se trataba en ellas, el publico las miraba como una
cosa sospechosa.

17... El Marquex de Toro, D.ⁿ Jose Felix Ruiz, D.ⁿ Pedro
Palacio, D.ⁿ Mamano Montilla y D.ⁿ Juan Nepomuce
Oribay en las confesiones que se les tomaron y coxeron Res
pectivamente af. 120-212-235-251- y 263 quaderro
n. 4. aunque niegan haverre tratado de cosas de Govern
como se les atribuye, convienen haver sido el lo que concu
rriran a la Casa de D.ⁿ Simon Bolibar junto al Guarie entre
los q. se han nombrado arriba al n. 5. lo q. dize en esta Cui
dad muchos que censuran como puede facilmente colegirse de lo
mismo q. areguna el Aguasit main D.ⁿ Pedro Palacio
en la citada Confesion af. 235. en q. dice q. en las porten
ner concurrencias que hizo en la Casa de Bolibar se abstuvo
a ir por que observo ciertas truanerias y que se llegara
a faltar al decono, y que por el mismo motivo havia dejado



tambien de concurrir el Ordor D.^{no} Jove y Bennardo de Astorga
 18... En estas circunstancias que comenzaban ya a dar un
 indio en novedades con las ocurridas en la Península, y quan
 do se hacian de ver mas las noticias de ella, llegaron a la Guaira
 el 15 el mismo Juhio y se presentaron en esta Ciudad al medio
 dia los dos Oficiales Franceses q.^{os} condujeron los documentos de la
 Renuncia de la Corona hecha en Bayona por V. M. en el 30.^o
 D.^{no} Carlos 4.^o y del nombramiento hecho por este de suluoan
 Teniente General de todo su Reyno en el Duque de Ber,
 cuiar noticia, y la infamia se ha yre comunicado tambien q.^o
 el mismo S.^o D.^{no} Carlos 4.^o havia renunciado la misma Corona
 a favor del Emperador de los Franceses, y que este havia llamado
 para subceder en los mismos Reynos a su heren. Jove, lle-
 nò a esta Ciudad de la mayor consternacion commoviendo
 la gente a pedir que en este mismo dia se jurare a V. M. por
 su unico y legitimo soberano con el nombre de Fernando 7.^o como
 efectivamente se hizo a la entrada de la noche, haviendo
 de V. M. los Oficiales Franceses obligados a retirarse en esta imme-
 diatamente a la Guaira, con el Auxilio q.^o perdio el Gobierno q.^o
 ponerlos a cubierto de las amenazas del Pueblo que los perseguia.

19... Despues se ha yre vuelto la Real Audiencia en aver-
 do el 18 el mismo Juhio con relacion a los antecedentes que
 havian ocurrido que no se hiciera novedad en el mando de
 V. M. en cui posesion se hallaba desde q.^o se havian recibido
 los Despachos de la Renuncia q.^o a su favor havia hecho el Rey Padre
 se congregó el Ayuntamiento para continuar tratando el
 mismo asunto el dia 27 el citado mes como aparece en el Acta
 de 1.^a quadenno D.^{no} N. a que asistió el Capitan General



En el nuncio sedado q. se deviere continuar reconociendo al P. M.
por su unico y legitimo Soberano, como se deduce de ella misma
y consiguientemente el motivo Real de lo que hizo para que el
Presidente huviera intentado separare el Ayuntamiento para
que con toda libertad pudiesen tratar, y deliberar lo q. tubieren por
conveniente, como lo espisan por otros Antecedentes q. habian
ocurrido, fue el pensamiento con que se hallaban Varios Regidores
sobre el Establecimiento de Junta Suprema a exemplo de la
de Sevilla, y de aqui nacio que haviendo insinuado el Ayunta-
miento al Capitan General, que en verdadera idea en la
realizar aquella acta con su asistencia, y con el consentimiento
dictamen de el Senado nada Resolveria, le propuso el Ayunta-
miento interpusiere su respeto para que el Regente Provisor
se sirviera concurrir a la Sala, y haviendo adoctado el pensa-
miento se despachó al intento la Diputacion de los Regidores
D. Silvestre Toban y D. Nicolas Anzola, quienes haviendo
dirigido a la Audiencia Regeraron acompañando al Ayunta-
miento, e instruido este. El objeto de su ida, y leidos los documen-
tos que se espresan, le manifestó el Ayuntamiento las mismas
ideas que al Presidente, y las dudas que se excaban en un suceso
tan peregrino, las quales eran dirigidas al Establecimiento
de la expresada Junta Suprema, manifestando la necesidad q.
habria de ella para que los Reales tubieran los Recursos conve-
nientes, a que sacrificó el Regente havendole ver que
havendo ocurrido tan pocos dias como eran los que habria
pasado desde el inicio de Julio en que se tubieron las formales
noticias, comunicadas por el Governador de la Ysla de Trinidad



no havia necesidad ni aun de que se tratase ~~el~~ semejante asunto. Que en las ocasiones ordinarias se hallare en una simple guerra la Nacion se vitexcumpla muchas veces por tiempo considerable la correspondencia haviendose jamas ocurrido la expense de establecer en America un Tribunal semejante. Fue la presente calamidad que lo era sin duda muy grande de veria sobrelorarre como otras muchas a que esta sujeta la condicion de las cosas humanas, y a que no puede resistirse con otras reflexiones que entonces se le hicieron y manifestaron al mismo intento, a las quales son alusivas a las expresiones de la Acta referida, en que se asegura que los concurrentes de ella habrian quedado tan complacidos como conformes por cuya razon se convino en que se suspendiere por entonces tratar de levantado establecimiento de Junta, como lo manifiestan las palabras de la misma Acta en que se responde que por ahora no se hiciere novedad alguna, manteniendose las cosas en el mismo sex y estado en que habrian permanecido y permanecian hasta tanto que las posteriores noticias del estado de la Peninsula, brindaren motivo a otra determinacion, de las quales se hace claro haverse tratado de otro asunto a mayor principal se reconocera U. M. sin embargo de las circunstancias expresadas por unico y legitimo Soberano, puer a no ser asi de ningun modo se podria haver dicho que se mantubieran las cosas por entonces en el mismo sex y estado quieto, hasta tanto que las posteriores noticias del estado de la Peninsula brindaren motivo a otra determinacion, se que en la fidelidad al Ayuntamiento no era susceptible el principal asunto de que se trataba, como a explicacion queda perceptible el sentido q. deve darse a la Acta, no siendo lo sin ella, y se comprende asimismo el



maturo que hizo para que el Presidente Herrera deseado procediera con parecer de Letrado y que el Cabildo le huyere por puesto y llamar al Regente no siendo nada cierto necesario ni en el Ayuntamiento ni en ningun otro Cuerpo y personas particulares, el Pueblo p.^o continuan reconociendo con el mayor amor y gozo a D. M. como a su unico y legitimo Rey.

20. ... En la tarde del mismo dia 27. ocurrio otra novedad, que obligo a que se huyeran tomado las providencias que se referian. Como a las tres de ella acudio al Regente Visitador un sujeto de Caraxer y de una provincia universalmente conocida en esta Ciudad y le manifesto que un Eco. que no se expusio quien fuere, le havia pedido se acercare a el y pusiere en un noticia q. para aquella misma noche estaba puesto un levantamiento contra las Autoridades, con designio de mudar el Gobierno: Que entraban en esto como principales el Capitan de Milicias D. Manuel Mator, D. Torre Felix Prius, D. Juan Antriquieta y algunos otros, y que en este concepto estubiera prevenido y tomara las medidas q. le parecieron correspondientes.

21. ... Antes de salir este sujeto de la casa del Regente entrio a ella el Subyernante de Milicias D. Torre Ygnacio Carax, a quien havia en otra pieza para que no se encontrara con el primero, y estando en ella le comunico q. entrio que lo es el Cavallero D. Juan Blanco le havia dicho que su Padre el Capitan General D. Juan de Lara no sabia nada de las novedades que havia por andabam todo el Comandador y Adutador, que le conto que efectivamente ignoraba que su Padre huyere entendido cosa alguna por lo que le dijo o fueso que fuere y le dixere que se aguardaba un golpe en aquella noche o en la siguiente, y que se pensaba que...



familia desta Ciudad y vino a su Parroquia en Puta y el
 mesero que comia, si se venifcaba el golpe, que era Reducido
 a quitar los Mayordomos, y establecer una Junta, segun
 aparece en su declaracion. Venida el quoderno n. 22. manifes-
 tando en ella que su fto le havia encargado mucho el Secreto, diciendo-
 le que mirare que iba en ello su vida, y la del duexo que le havia
 comunicado a el la noticia para que la diese al Gobierno, y se
 pusiese el debido remedio.

22. --- Fue el Repente Visitador con estas noticias adquiridas
 un mismo tiempo por dicho conductor, paso inmediatamente
 a comunicar las al Capitan General para tratar y tomar el
 ellas aquella deliberacion que pareciere correspondiente. Esta
 fue la de haverse convocado p. aquella misma noche a que
 concurren a mas del Capitan General, D. Antonio Lopez
 Quintana Ministro del Consejo de Indias, el Repente Visitador,
 el Almirante de Campo D. Mateo Perez, el Coronel D. Juan
 Pinz, y a lo ultimo el Sub-Inspector de Artilleria Brig. D.
 Judas Tadeo Forno. En ella se trato y hablo largamente del
 asunto comunicando cada uno las noticias que tenian y havia
 llegado a perceber. Se convino particularmente que el motivo
 que movia a lo que se decian intentaban la novedad de mover
 a los Mayordomos, era dimanado del resentimiento que conser-
 van en que no se accediere a la formacion de Junta Suprema
 en esta Ciudad asegurando que el medio de tranquilizarlo
 seria hacerlos conserni esperar a que se logran esta solitud.
 Paso este concepto y por la perplexidad en servir a el pautado
 que se ordinan tener y se decia ser grande, siendo personas prin-
 cipales tan que conaban en esta pretencion revelando no fueren a deci-
 dirne a algun Arroyo q. tubiere funestas consecuencias, se delibero
 para el Oficio al Ayuntamiento, para que este Cuerpo expusiese al
 Gobierno lo que le pareciere en Orden al Establecimiento de Jun-
 ta Suprema, con q. se creyo que por entonces quedaba este



pensamiento entretenido. El Cabildo no se puso lo que se pa-
reció, sino que formó y remitió al Gobierno el Plan de forma-
ción de Junta consibiendo muchos puntos en términos decisivos
como si se le hubiera concedido, o que tubiere a suya Autoridad
legítima para hacerlo, y en que se ve que llegó a tratar y de él
currir si se deberían quitar las Autoridades actualmente
constituidas, aunque la decisión aparece a favor de su per-
manencia.

23. ... Firmada la deliberación tomada para que se jurara al
Cabildo el Oficio g.º para el Genido, se tomó también en la misma
noche la providencia por las diversas noticias que se tubie-
ron presentes en la misma Junta, de arrestar a ciertos Ca-
pitales D.º Manuel Matos, comprendido especialmente en la
Denuncia hecha al Regente, y también a D.º Diego Uelo, y D.º
Ygnacio Manrique. No pareciendo inoportuno referir lo que se
la Sumaria que se mandó formar en el día sig.º por el Jorin
no resultó contra dicho Matos, no solo por la expresión y en la
que entendi tienen estas materias sino también por lo que con-
duce a justificar la actividad y Zelo de los procedimientos
de la Sala Extraordinaria, se que se hablará en su debido
oportunidad.

24. ... De la Certificación que corre af.º 30 de el citada Quaderna
n.º 6.º sacada de la expresada Sumaria para agregar la actual
actuaciones aparece según la declaración del Receptor de la
P.ª Audiencia D.º Rafael Marques, que este sugeto juraba
cierto el delito por que se le havia a restado, no solo por haver
oido públicamente decir de un Conaxter logias y atrolonado
sino también porque como a las siete y media de la noche el
25, ó 26 del mismo Julio en ocasión que se retiraba para su
Casa, aseguna haverlo encontrado Matos frente a la



Yglesia de alta gracia, y le preguntó, que novedades haria, y contop-
tándole que ninguna particular, le dijo q como se suponia igno-
rante quando corrian tantas noticias publicas relativas a lo
Susecos de España: Fue respondiéndole que como se hablaba con tanta
Vanidad a nada se podria dar credito, le contesto Mator, enton-
ces diziéndole: puer amigo ha llegado el tiempo en que por America
nos posemos de nuestra libertad en la presente ocasion: Es necesario
que salgamos de todos los Españoles, y quedemos a dor los Criollos y los
Indios, por que estos son buenos: deven abolir los Estancos y demas
pechos, y qm. a quanto pueda influya estas maximas no se
excuse, puer en ello obrara caritativamente. Fue sorprendido
contales expresiones contesto diziéndole que eran muy graves
y no devia pronunciarlas especialmente en las actuales cir-
cunstancias en que podrian traer funestas consecuencias
dise difundian en el Pueblo. Fue Mator muy acalorado le
dijo que bastaba que fuese Criollo para ser Colón, q. vino estando
viendo que los Indios Españoles no trataban otra cosa q. robar
los con otras expresiones que alli refiere.

25. ... El Diz. D. Jose Ylario Mora expuso a f. 39. que es-
ta mañana el 27 de Julio en q. fue puer Mator, hallando-
se solo en su estudio, entró en su Casa como a las Trece y tomán-
do asiento le comenó a preguntar de las novedades del dia Habi-
endo a España, especialmente acerca del establecim. de la Junta
Suprema de Estado que se trataba de establecer en esta Ciudad, que
aunque procuró contante la conversacion, continuo Mator explican-
dole en un tono que le incomodaba no poco, acompañando voces
violentamente desentonadas, que no podian dejar de causar nove-
dad en la Calle, y eran dirigidas a manifestarle que la autori-
dad era la mas propia para lograr una completa libertad de ex-
pense por ellos mismos quitando las Autoridades de los Españoles
que les habrian y eran enemigos Capitales de ellos

y que no procuraban otra cosa que destruirlos y hacerse rico
con su ruina, aun quando fuere necesario traspasar las orde-
nes del Soberano expedidas a beneficio de este Reyno: Fue
aunque procuramos tranquilizarlo dándole a conocer la imposibi-
lidad de realizar un proyecto que sobre ser arduo manifesta-
ba poca delinquencia, y que no ofrecia otras utilidades que las
de fomentar una anarquía que costaria muchísima sangre
y en qual vez semá el uno o los que perecerian. Fue en el
tiempo entró el Barbero Fr^{co} de Prada y sin embargo con-
tinuo siempre aunque no con la forma y acrimonia aunque ve-
havia explicado ante. Fue despues entró tambien Dⁿ Fraguin
Emasabel que como Español europeo pudo contenerlo mucho,
pero no tanto que al despedirse y a presencia de ambos sujetos
hurrere desado y haciendo la mormuacion de q^o como quedo
que era se esforzara a que el Ayuntamiento no despreciara
la proposicion del establecimiento de la Junta, para la depo-
sicion de las autoridades que estubieren en Españoles euro-
peos, de modo que no quedaren otras que las de los Criollos e Yste-
nos, en quienes no se advertia la enemiga de aquellos, ni la
amara por dinero, asegurándole que en caso necesario podria
con contar con dos mil hombres armados a su disposicion. Era
quando las cite y lo que habian presenciado los dos sujetos
Refrendo, el Barbero Prada expuso que era creta cabal-
mente como se Referia por el diz^o Mora añadiendo que
quando entró a afertar a este, ya havia hallado a Matos con
la disputa entre manos. Dⁿ Fraguin Emasabel Dijo que a su
llegada ya concluia Matos su disputa: que puso poca atencion
a lo que decian, pero se entendio, que este se dirigia a esforzarse
a Mora para que hiciera su deber en las actuales circunstancias
y que uno hacerlo ellos lo harian. En la Certificacion que



ARCHIVO
CENTRAL

puso el Coronel D. Juan Perez q. como af. 34 expuso que en la
 Junta del día 27. havia referido quedos opusculos a quienes habria prome-
 tido palabra y honor les acababan a decir que se habrian encontrado
 con Matos aquel mismo dia y los havia detenido explicandore en tales
 terminos contra las leyes y el Gobierno q. tubieron q. bien be-
 rante las Espaldas por no chocar con ellos, pues aunque tratanon
 a Comencenlo mar de enjenerian. El Ministro y Consejo D.
 Antonio Lopez Quintana en la Junta af. 34 expuso que estando
 D. Mateo Perez y D. Juan Perez se havia tocado la Experiencia y que
 Matos hablaba publicamente sin reparo contra los Magis-
 trados y contra todos los Europeos, insinuando haver Negros el
 tiempo oportuno a desavener ellos, lo q. asequia el mismo
 D. Antonio Quintana havia oido a varias personas. El Maris-
 cal y Campo D. Mateo Perez despues de referir a lo q. se
 habia en la Junta y la expresada noche expuso a f. 33
 que a ello se añadia la Experiencia q. se debia en el publico acon-
 uando que havia un partido agente sobe de poca Afliccion
 que querra se obrarare el de la independencia, y q. en el abili-
 do secular havia asimismo opusculos y bastante nota.
 26. . . . Desde esta fha. no ocurrio cosa notable hasta que el 16.
 de Nov. como han informado a V. M. el Presidente y Regen-
 te con la Real Cedula y el mismo me, llegò a noticia el ultimo que ha-
 viendo concurrido a la Casa del Intendente a Exercenton Real
 Hacienda D. Juan Vicente se hace el orden honorario D. Antonio
 Fernandez y Leon havia referido y lo remedia diferentes propo-
 siciones peligrosas, y arregradas en las presentes circunstancias
 Relativas a los acontecimientos de la Metropoli, y particularment
 por su calidad y expuestas a la turbacion del buen orden y puer-
 tos movimientos que se habian notado, y quedan referidos en uno
 uero q. carecian de exemplar.



27. --. Despues de esta noticia que puso al Regente en Cuidado
y le obligo a estar en observacion temiendo por el modo con que se le
comunicó que pudiera tener Consequencias perjudiciales, particu-
laxmente si Como era de creer se producia Leon aun con maior
libertad en otras partes donde no asistiesen las personas Auto-
rizadas y de Character que alli habian concurrido, y fudieron
haverte obligado a contenerse; Llego tambien a noticia el
mismo Regente Visitador en la tarde del 27 el mismo Novi-
embre, p. un sujeto de la mayor Concepto y Reputacion
en esta Ciudad, muy fiel a V. M. y digno del que le comunico
las noticias en el 27 de Julio que quedaban Herido, que varias
personas de las mas principales intentaban reunirse y
llevar personalmente al Capitan General un escrito reducido
a pedir que en esta Ciudad se formase una Junta Suprema
cosa en que no se sabia se huviera pensado hasta aquella
hora. En algun otro paraje de la America a donde habian
llegado las primeras noticias de lo ocurrido en Bayona se
comunicó asimismo el Herido sujeto que el mismo dia
honoraria D. Antonio Fernandez de Leon era quien moraba
entre casa, que luego que havia venido a su Hacienda de
Maracay donde residia la mayor parte del año, le havia
dicho un humor que lo mira todo en esta Ciudad, aunque no
le expreso quin fueren, que havia venido con las miras de traer
tomar esto, cuyo concepto expuso havia confirmado despues
con el intento de la presentacion el escrito que queda Heri-
do haciendo a V. M. en que esta ultima Herida de Leon, y por
el aparato de salir a Herirte muchas gentes como a una per-
sona de alto Character segun lo havia acostumbrado en otras
ocasiones.



41
28... El supeto que comunicó al Regente. estas noticias le asegu-
ró tambien que así como habian ocurrido aqui los tropiezos que son
notorios no de parte del Gobierno ni de la Real Audiencia, y si
de la de varios Regidores en el Ayuntamiento para cumplimen-
tar, y obedecer el Despacho que se expidió por la Junta Suprema
de Sevilla, como sin duda lo exprisim aquellas graves y peligrosas
circunstancias de todo Tribunal y fiel Pasallo de U. M. según
podria informarlo el Comisionado de la Capitania de Navio D. Jov. J.
Melendez, que se enteró cumplidamente a todo, temian tambien
en consideracion lo que intentaban puerentax el Exército, y daban
a entender que lo que pretendian se formare en esta Ciudad no solo
havia de ser independiente de la de Sevilla, sino tambien de la
Suprema Central y gubernativa del Reyno, que según noticias
particulares se havia establecido felizmente en los dias 24 y
25 de Septiembre ultimo.

29... Admirado el Regente de unas noticias tan inesperadas,
que devia tener por ciertas, pues el supeto que se le participó se
referia a otro de igual integridad que se le habian comunica-
do para que desde luego se manifestara su nombre como lo especu-
tó, le dijo que si la sollicitud era dirigida a formar una Junta
que no se considerare subordinada a la Central y Gubernativa
del Reyno, supuesto que la autoridad que en ella residia
era la de U. M. era lo mismo que pretender la independencia
de la Metropoli, le contesto que las mixas que se leaban eran
esas, y que el Exército se andaba ya rebiendo, y que creia q.
según los movimientos aunque muy recatados, no tardaria
en puerentarse: que se havia hablado a D. Antonio Lopez Guin
tana para que lo firmare y se havia escrito dando por
motivo para ello el caracter de su empleo, y a mayor xero no era

de Canacay pero ofreciendole que al tpo. q. fueran apre-
sentar el escrito se havia Encontrado en la Cara del
Capitan General para poder con este motivo q. se tendria por
Accidental influir a favor de la pretension.

30. Aunque el Regente procuró instar y persuadir con la
maior eficacia al sujeto que le comunicó estas noticias para reducir-
lo a que eraquiere sobre ellas una declaracion, y que lo mismo hicie-
ren las otras dos personas que le haviam dado sus nombres, para que to-
tualladare a la mia le contexó que como le havia indicado desde
el principio, las noticias se las comunicaba solo raso el maior
sigilo para que temendole entendido lo que iba a suceder se
pudiese estar a la mira y disponer lo que se havia de executar
si llegaba el caso de que se presentasen al Capitan General los
sujetos de esta pretension exhibiendole el escrito; pero
que ni él ni los otros dos sujetos que se habian llamado a
que diera sus nombres convenia en que sonasen en la actua-
cion de ningun genero porque peligravan visiblemente
en las actuales circunstancias.

31. Como se xaxada esta puenta de poder legalizax en
algun modo las noticias referidas no le quedare al Re-
gente otro arbitrio, paso en la misma noche a la comu-
nicar y conferencias con el Presidente Governador y Capitan
General, y despues de una larga y detenida meditacion sobre
tan delicado asunto, deliberaron como unico medio para con-
tan Pario embaxos que eran irreperables y q. fastidias-
an todo lo bueno y efector del Servicio de V. M. en una
situacion y coyuntura de cosas tan dificil el proceder unido
y que por el Regente se recibiese la justificacion sumaria
de las proposiciones ventidas por deor en la Cara del



Intendente supuesto que este hecho era susceptible de justificación con los sujetos que lo habían presenciado, ya que no se podía verificar lo mismo en el asunto. El escrito que se intenta se presentará sobre la pretensión de Junta Suprema y de más noticias comunicadas por la razón que queda indicada.

32. ... Craguada aquella conforme al auto proveyó el día sig. y del mismo mes, Resulta según lo Certificado por el Cidado Intend. Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda af. 2 del Quinquenio N.º 1.º del Domingo 13 de dho. mes havia llegado a su Casa el Oidor honorario D.º Antonio Fernandez de Leon a correspondiente la visita que se havia hecho, con motivo de su venida cierta Cuid. y q. hallan dose a la Casa en la misma Casa el Fiscal de Real Hacienda D.º Fran.º Bernio y D.º Ignacio Canibell Contador mayor de como el Tribunal de Cuentas se suscitó conversacion que principalmente dirigió el referido Leon a Bernio. Y tratándose de las cosas del día tanto en la Metropoli como en ciertas Provincias expresó Leon que las Autoridades que reconocieron aqui a la Suprema Junta de Sevilla no no la havian tenido para esto, y especialmente la Real Audiencia a la qual ni la derisó dar parte, pues era sola un Tribunal Contrador de las Leyes, y que solo el Pueblo tenia Autoridad para estos actos, y que el Capitan General no derisó declarar la Guerra a la Francia ni convenir en la Paz con la Inglaterra, pues estos actos eran tambien solo privativos del Pueblo. Fue esta discusión que se llegó a acalorar bastante mente fue entre los Cidados Bernio, y Leon produciendo este ultimo en el calor de la disputa algunas palabras mal significativas como son las de decir: Ciudad que no son Obesús, y otras que no tenia presentes, no omitiendo que el Fiscal Bernio rebatió estas especies enérgicamente a Leon.

33. ... Bernio expresó que aunque no hacia muy especifica y clara memoria de toda la discusión que havia promovido Leon en Casa del Intendente la retoma si fija a que en los particulares contenidos en el auto que se le havia leído, los terminos en que se explico de omisión Redujeron expresamente a improvisar que se huviese aqui dado el obediencia al Despacho que se recibió de la Suprema Junta de Sevilla

para que se la Honorese p. tal, y para otros efectos contenidos en
las Credençiales que conduxo el Comissionado de la misma: Fue en
nuestras expresiones con que se expuso de lo que fue de la expuesta
de la Junta de Sevilla no tenia Autoridad para hacerse Honro-
ren pontal p. que la misma en las circunstancias en que se
hallaba la Monarquia, residia en las Provincias de America
para ejercer la Suprema Soberania: Fue tambien la misma
tenido la Real Audiencia para haver mandado que se
obedeciesen las Credençiales de Sta. Suprema Junta, y meno
esta Ciudad y su Cabildo, p. que este no tenia mas Representacion
que la de esta Capital, y que portanto se devia haver conta-
do con el consentimiento de las demas Villas y Lugares.
Que era tambien cierto haver profemido de lo que la expresion
de que el Capitan General no devia haver declarado la
Guerra a la Francia, ni hacer la Paz con la Inglaterra
por que esto solo correspondia al Pueblo: Que a las contra-
dicciones con que se rebatieron las indicadas proposiciones
se han expuesto de lo que con estas palabras, queda-
mos aqui ciertos, que se acabo tanto con ellas, que aun-
que se continuaron otras varias sobre el mismo asunto,
no se tenia mas que una confusa idea, pero si el seguro con-
cepto de que todas fueron relativas a exponer quanto se
havia hecho por el Governador y la Audiencia, y p. que
muchas veces que toda la Autoridad en el estado de las cosas
residia en el Pueblo, lo que se contradixo con varias razones
que le ocurrieron significando que su modo de pensar seria
propio para introducir una general Anarquia y anaden-
dole por via de concepto que abstrahiere de semejantes
proposiciones, por que ciertamente eran peligrosas: Fue
ultimamente separado de la de la y saliendo del Consejo
se siguió de lo que continuando con otras expresiones de diversa



las antemoras, concluyendo con dexite enay palabras: Señor
Fiscal Auendevé que es Orin. Cuiollo. 43

34. ... Cambell expuso a f. 6. que hallandose a Pirutá en casa al
Intendente con otras varias personas el día que se expusiera y entre
ellos el Fiscal Berrío se entró en conversacion general sobre
los ocurriencias de la Metropoli, en que Berrío y Leonor como
Letrados entraron en varios argumentos de dño. Relativo al
Caso de quien devia, y devia constituir la Autoridad legitima
soberana faltando el Rey y demas personas R. de la Dimej-
tia dentro del Reyno, como tambien sobre el Reconocim. legal
de la Junta Suprema de Sevilla en sus Dominios como Repre-
sentante de la Nacion, en que se contribuyeron varias opinio-
nes de q. por haber sido una conversacion familiar, con
tantas otras de esta especie que han ocurrido en la presente
epoca, no hacia otra memoria particular.

35. ... En los dias 19, y 20 sig. ^{tes} de estas dilig. comenzaron ya a
transcurrir y hacerse publicas las que se practicaban Relati-
vas a susitar nuevamente el pensamiento de la Junta
Suprema que havia quedado adormecido, y a ponerlo en
execucion, con cuyo motivo se comenzó a sentir un humor
irguetud en el publico que pronosticaba consecuencias
muy desagradables. Como aunga la sumaria que queda Rendida
Relativa a las preparaciones ventidas por donde se procuró Ribir
con todo el sigilo, a que precisaban unas circunstancias que hacian
an temer qualquiera gestion de los Magistrados se huviera
llegado a transcurrir y diche sobre el asunto se practicaban
diligencias judiciales se explico un dicto que aunque no firmó
la Segunda Rpresentacion que se formó y Rmitio al gobierno
se que se hablan en su lugar, lo havia hecho en la primera que no lo vio
y era de los mas adictos al establecimiento de la Junta, diciendo a los
demas con quienes no rodaba la conversacion: Señores esta noche
al dar 3. Cabezas abaso, Cabezas abaso aludiendo con esta Cuel y

barbana expresión aquitar al medio a los capurriados, que con- sideraban era el tropiezo de sus intentos. Esta especie se elegía a comprehender por uno de aquellos conductos que no lo van para poder proporcionar una justificación jurídica, y a este paso se ventaban en los mismos días otros que al mismo tiempo que injuraban por el medio, lo dificultaban.

36. . . Estimulado de todas ellas el Regente Visitador, y deseoso de llevar este asunto por el orden natural y ordinario que previenen las Leyes, hizo la Tentativa de proponer en la Real Audiencia sin pérdida de tiempo el día 2 del mismo mes se procediere a tratar y deliberar la providencia que se ultimara correspondiente para contener el uso y abuso que se iban tomando las cosas y los diversos movimientos que se obraban entre los Seculares y que se vía muy conveniente que lo Ministros sin excepción se alguno sin embargo se firmasen que se man hechos lo previenen nuevamente se guardan el más inviolable secreto, como lo espisan tan peligrosa circunstancias. Yaunque se quiso tratar efectivamente del asunto por indicación, que por cierta circunstancia hizo al Regente el Ordor D. Felipe Martínez no se continuo hablando, y quedó este en que lo habían después de disuelto el Tribunal, y pasando en consecuencia el citado Ministro al poco rato a la Casa del Regente se informó menudamente de las disposiciones que habían intentado tomar los pretendientes a la Junta Suprema en esta Capital que una de ellas havia sido asesinar al Capitán General, al Regente Visitador y al Comandante Subinspector de Artillería Brigadier D. Judas Tadeo Fournor; después la se haren aprehendido en una noche a los Ministros de la Audiencia de Estimando veinte hombres para cada uno y embarcarlos para España, y que ultimamente estaban ciegam.

de decidir o executar la presentacion e un exercito que dexas
 conducir personalm^{te} seis de los principales vecinos de esta
 Ciudad, y entregar al Capitan General con una larga lista
 de suscritores que abrazaban la pretension de q^e reformare en
 esta Ciudad una Junta Suprema, todo con el designio oculto de q^e
 esta Sumiere se medio para cortar la dependencia con la Metropoli.
 Queteman hombres apostados a aqui al Pueblo de la Victoria para
 traer las uibras de los Valles de Anagua y las esclavitudes
 de los mismos, Sujetos a la primera novedad contraria a su designio
 manifestando asimismo temian de su parte la maior parte de la Cui.
 37. ... Brevedad el Regente comprendido con esta noticia y
 comunico Martin, en la jornada despues de disuelto el Tribunal
 no habiendolo podido executar en el por la indicacion que le hizo y ha
 referido, y fue alusiva a dante a entender que en presencia del Sr.
 D^o Jose Bernardo de Arequieta no podia dante por la familiaridad
 acreditada de este Ministro a hablar aun lo mas reverendo, y
 que seguramente lo habria puesto todo en noticia a los principales
 aspirantes a la Junta D^o Antonio Fernandez de Leon, y el Mar
 ques de Toro, quienes se trataron con la maior familiaridad des
 pues de haver comenado Martin, en que era muy avarisgado to
 mar qualquiera providencia por la factancia que manifesta
 ban asegurando temian toda la Ciudad de su parte no dudando
 que estas noticias fueren exactas como creia que Martin de
 vira haverlas tomado principalmente al Teniente de Governador
 D^o Juan Juado que trataba tan intima y familiarmente
 con el referido Leon, y D^o Jose Felix Ribas que hacetambien
 un papel principal en este asunto, y quien es compadre
 deiendo tambien al ultimo la quantiosa Hacienda de Cafe q^e
 posee en las inmediaciones de esta Ciudad, sin haver hecho a
 Martin la menor insinuacion sobre q^e no le huviere comunicado
 estas noticias antes como Ministro del Rey, siendo de sus
 tan graves, o lo huviere executado al Capitan General solo le
 dijo que teniendo comenado con el mismo Gefe como Presidente
 de la Audiencia, que en aquella noche celebrarian en su Posada



un acuerdo secreto importaba que inmediatamente pasare
a su casa y se enterare de las mismas noticias como questo Mar-
tinez en ejecutando despidiendose para ello.

38. El Regente notubo por conveniente hacerlo porvi en
aquella misma hora por que en aquel dia se hallaban ya
las cosas puestas en el estado que a todo se hacia el mayor
de misterio. Reversó verificarlo por la noche y haviendo
lo executado despues de las oraciones lo encontro hablando
con el Presidente, havendose entonces de engañado que
no lo havia hecho hasta aquella hora sin embargo de lo
que ofrecio al Regente. Martinez bolbio entonces a re-
petir todas las noticias que havia comunicado en la mañana
de aquel dia al Regente y quedan referidas, las quales obli-
ganon a este y al Presidente a suspender el acuerdo general
que devia haverse celebrado en aquella misma noche para
tratar de una materia tan interesante y grave que pedia
pronto remedio por el conflicto en que se consideraron
y el celo de no aventurar el acierto.

39. . . . Las noticias que van referidas conitan relaciona-
da en el auto de 30 de Diciembre del año proximo pasado
con que principia el quaderno n.º 8. y havendose preveni-
do en él que hacendose indispensable, segun el estado en que
se hallaban las diligencias que se practicaban adelantar
la averiguacion con las luces y noticias que pudiera dar
el mismo Ministro conforme a las que quedaban indicadas
se procediere a recibir su declaracion ante el Presidente
con la asistencia del Regente para que en ella manifes-
tase quanto huviese llegado a saber y entender sin la menor
reserva q.º no admitia una materia de la mas delicada q.º se reco-
nocen en las Leyes procediendo por quaderno apante J.º Juan

dar en ello todo el sigilo que correspondia en aquella circunstancia.

40... Mantengo respondio como veré a f. 2. que era cierto haberse
propuesto por el Regente en el Tribunal de la Audiencia el día 21 de
Nov. se procediere a tratar el of. se refiere en el auto a 30 de
Diciembre que queda citado relativamente a los asuntos que se hablan
y que habia contestado lo que en el se expresaba, por cuyo motivo ha
ya parado despues de disuelto el Tribunal a la Casa del Regente y
estando en ella le habia informado la especie de haberse intentado
degollar al Regente Presidente, y Comandante de Artilleria.
Que despues se habia pensado aprehender en una noche a los Ministros
de la Audiencia destinando veinte hombres para cada uno, y
embarcarlos para España: que igualmente se informó habia hom-
bres apostados de esta Ciudad a Pueblo de la Victoria para comu-
nicarse con los Valle y Abasco; que al mismo modo habia memo-
ria haber dicho contaban con gran partido a la Ciudad, pero que
estas especies las habia sabido solo por bulgaridad y el murmullo
que corría: que era cierto haber dicho tambien estaban ciegos
mente decididos a ejecutar la presentacion de un escrito, en que
se habia de pedir la Junta con una dula de suscriptores, y que
esta especie se la habia asegurado el doctor honorario D. Antonio
Fernandez de Leon, quien pasó a su Casa con motivo de haber
sabido se trataba de proceder contra los que pensaban pedir la
vivir mandole hacer presente al Presidente y Regente no se
trataba otra cosa que presentarse a pedir la Junta. Siendo
pues a lo desahogado que estaban a ello que la misma noche
en que tubo esta conversacion con el Presidente, supo se este jefe
que a quella tarde se le habria presentado con un papel, o bono
donde contenia la representacion que no pudo leer ni ver por su indij.
posicion: Fue lo mal que podría añadir ena habiente participado de
el día que fue a visitante, que se hubiese ido a buena gana al Campo
y apartado de semejante proyecto a no ver por el miedo que se
asustaba de una tropelía de los mismos suscriptores que aunque



no hace memoria oienta se ha ver dicho que la pretension a la
Junta, fue con el designio oculto de que esta Surviera a medio
para cortar la dependencia con la Metropoli tampoco no podia
asegurax no habiendola profendido, pero que en caso de haverla
dicho, no tubo justo fundamento para ello.

H. . . No deso se causan al Presidente Capitan General
y al Regente toda la doxpresa q. se deja considerar quando
Montinez, expuso en su declaracion que las noticias y especie
que en ella se expone y havia comunicado al segundo en la
mañana el dia 22. de Nov. y al primero en la noche el
mismo dia, las havia sabido solo por la bulgandad y el
murmullo que corria y que aunque no hacia memoria ci-
enta de haverse dicho que la pretension a la Junta fuerd
con el designio oculto de que esta Surviera a medio para
cortar la dependencia con la Metropoli tampoco no podia
asegurax no haverlo profendido pero q. en caso de haverlo
dho. no tubo un justo fundam. p. ello si las noticias q. Mon-
tinez tenia que comunicar las hubiera adquirido solo por
por la bulgandad y por el murmullo como el se ha explicado
ultimamente quando se ha tratado de indagar en for-
ma juridica la verdad de ellas, como lo expresa la gravedad
del asunto, ya se deja comprender, que en ningun modo
hubiera escusado ventilar en el Tribunal de
preidencia al Oidor Arce que a su vez
manifestando que exar. nacido a uno y otro
paso e viciento nada a mi se cuba y quando
ello asi no fuera parece no puede dudarse
que siendo ellas de la naturaleza que el supone



no presentaba merito a tenero para que huviere
 hecho al Regente la indicacion que queda
 dicha dandote a entender que la gravedad de
 asunto y cosas que tenia que decir no le permitian
 especularlo en aquel acto. Mucho menos
 se habria explicado con el Regente en su
 Posada en los terminos en que lo hizo
 comunicandole, como que fuere un depositario
 cierto de ellas como el Refrendado Ministro no
 dudó que lo fuere y que las huviere adquirido el
 Fomento de Governador D. Juan Jurado, asi
 por ser intimo amigo suyo, a cuya Casa viene
 todos los dias al Tribunal a retirar la toga
 y de esta despues a la Salida de el, como por
 que una de las noticias que comunicó al Re-
 gente fue la de asegurarle que el expresado
 Jurado havia sido quien les havia
 guardado en la Carera y hecho
 de ditos el pensamiento



de aresoniar al Capitan Gen. al Regente y al Coman-
dante de la Artilleria
de donde infirio, rectamente que todas las demas noticias emanadas
del mismo origen, y que no pudiendo Junaco haverle hecho desistir
del que el pensamiento de su autoridad, si no tratandolo y combenien-
do con ellos mismos, como se manifestara en su lugar, todas las demas
noticias eran qualmente ciertas y originales, aunque Maxi-
nez ha quemado mas bien de faja a cubierto a su amigo Junaco
que participan en la devala oportunidad unos avisos tan impor-
tantes para dejar satisfechas sus obligaciones ni hacerlo aun
quando ha sido solemnemente preguntado.

42. . . . Igual o maior sorpresa si cabe causo al Regente
una noticia que hablando casualmente en conversacion le
dijo el areson el C. Cuerpo de Artilleria e Ingenieros
dizenado D. Juan Jose Mora el dia 23 de Noviembre
segun aparece a su contextualion f. 33 el mismo quaderno
n. 8. diciendole que havien do intentado tomar provi-
dencia sobre la alteracion que notaba ya en el pueblo de
esta Ciudad con motivo de haverse llegado a truecender
se pensaba por varios sujetos de ella formar una Junta
suprema y que para este intento andaban buscando
firmas, se havia suspendido el tomar Resolucion con
motivo de haver ido a tratar con el mismo Regente
el Oidor D. Felipe Martinez e impuertole el peli-
groso estado de las cosas si se llegaba a tomar Resolu-
cion contra alguno de los comprendidos en el estab-
limento de esta Junta. Como el Regente no havia
tratado con persona alguna de lo que Martinez le
havia comunicado si piloramente do dria ante le causo
toda la impresion que se puede considerar que haver llegado
a noticia de Mora comunicada por el Cirujano Torrella-
ra Gallego, y por otras personas de honor que dice
haverse lo participado nuevamente, hablando el estado

tanto y funesto a que se conduca esta Ciudad y su Provincia
 rise constituida en ella la Junta Suprema que representare
 la persona de V. M.; pero el Regente procuró disimu-
 lar lo que pudo para no dar una confirmacion que autorizase
 lo qe se decia y solo dijo una para de lumbrosos por enton-
 ces que no havia que admirar que en el dia se hablaren era el
 y otras muchas cosas, havriendo sido este el motivo que tubo
 p. no haverme hecho el comprobante que acreditase este
 para se hata el 8 de Diciembre siguiente, en qe se paró el Oficio
 a que recayó la contopracion que queda referida.

43. . . . En los mismos dias comenzaron ya a hacerse paten-
 tes y trascendentes a publico con notay grave consua-
 del vecindario las Juntas que se tenian a una hora extraor-
 donarias de la noche en la Casa del D. Jov. Felix Ribas, don-
 dese congregaban varias personas de los qe pretendian
 el establecimiento de la Suprema en esta Ciudad, para
 tratar de ella, asi es que en la noche del 20 del mismo
 Noviembre se comunicó al Regente por el mismo sugeto
 que lo havia hecho la tarde del 17 el proprio me sobre el
 escrito que se intentaba presentar por varios sugetos, qe
 se hallaba con sequena noticia que varios de ellos que no
 se expusó lo que fuesen, se hallaban congregados en la
 actualidad para tratar el mismo asunto en la Casa del
 Dho. Ribas, a la que havia concurrido el Conde de Stoban
 conducido en un Butacon por su avanzada edad: que se
 decia que uno de los sugetos que devian quitar luego qe
 se estableciere la Junta era el Presidente y Regente
 poniendo en lugar de este al Ordor honorario D. Anto-
 nio de Dios. En consecuencia, y para que en alguna
 manera se padriera comprobar, si fuere posible el hecho



de la Junta en que se hallaba mandó por auto el mismo
fr. con que principiá el quaderno n.º 2.º separare por el
Escrivano P. y desvíta acompañado de los señores de la O.
Gregorio López de Brines de la inmediación y de la Cita
da a observar las personas que entraren y salieren y mo-
vimientos que pudieren haver en ella para dar sobre ello
la razón correspondiente, e que resultó haverse reco-
noció que efectivamente entraban y salían algunas
personas: que otras de los mismos pretendientes a la Junta
se vieron inmediatas a la misma Casa en que se pericorio
se hablaba como en concurso urgente. con noticia que
se tubo que en la noche del 21. se habían buuelto a juntar
en la misma Casa, y petida la diligencia, resultó de
ella haverse oído desde la Calle un extraordinario
murmullo urgente en la sala baja, donde se congrega-
ban aunquero se pudo percibir cosa alg. de lo que
decían por el mismo ruido y bullicio en q. estaban.

44. . . . Con esta noticia y havrendole informado al de-
gente el Escrivano, y López, que por el bullicio que
havia en la Casa consideraban que habia en ella como
cien hombres, y elovo este mismo que por las noti-
cias que habían llegado a transmitir los pretendientes
de la Junta e que se practicaban diligencias sobre el
asunto, como queda dicho ante intentasen a no faltar
contra los delictuados sorprendendolos en
aquella hora, como ya se havia divulgado, pasó en
era misma noche despues a las diez de ella a la Casa
el Capitan general a comunicarse esta novedad
que en las circunstancias de aquellos dias era



duda muy extraña, y por lo que pudiera suceder mando este
 Jefe doblar su guardia estando en Obervacion, hasta que se
 tubo noticia, que los sujetos que se habian unido se habian
 ido retirando para sus Casas p. lo que lo hizo tambien el de
 gente de la Suya a las doce de la noche, en cuyo tránsito se
 no pararon a los Marqueses del Toro que se retiraba tambien
 para la Suya, donde se tercio entrar, no habiendole dudado q.
 por la Calle a donde venia que era la de la Catedral havia
 salido en aquella hora a la de D. To. Felis Pinta en
 que se habian juntado. Practizada la misma diligencia la
 noche del 23 se percibieron algunos en la misma Presa
 con lo demas que expresan Moya y Lopez af. 16. y sig.
 45. En la mañana del mismo dia 23. en que los pretendi-
 entes a la Junta andaban ya muy Ciudadanos y sobriaaltades
 con su misma pretension aunque haciendo siempre con la
 mayor actividad quantas firmas podrian para aumentar
 el numero de los suscriptores, acudieron al Regente el
 Marques del Toro y D. Andres de Vaxxa a consultarle a mi-
 tocamente manifestandole el borrador de la Representacion
 que pensaban dar al Gobierno pretendiendo la Junta como
 lo habian hecho dos dias antes al Presidente. El Regente
 luego que se enteno de su contenido les dijo entre otras cosas
 que no dudaren que haviam tenido un momento de gracia
 en pensar en semejante asunto: que habiendo comenza-
 do a preguntarse por parte sobre la jurisdiccion y fa-
 cultades que consideraban devia tener este nuevo Tribu-
 nal que pretendian reestablecer, y si acaso consideraban
 buena ser competente para que se cumiere del por

una apelacion, queja, o agravio de las Determinaciones, o
providencias que se tomaren por la Real Audiencia, por
la Capitania General y Junta Superior de Realacion
do, viendo que a esta y otras preguntas se Respondian
que de ningun modo se dexaria embaxar en conocer
de semejante asunto, les preguntó entonces que qual
deveria ser el objeto en que devia entender, y se Respondio
el Marque que no entendia que la Junta pudiese ni
deveria tener otro que el de Representar a C. M. lo q.
consideraba util a beneficio de esta Provincia, a que
se le contesto el R. Gen. que para eso no era necesario
el establecimiento de la Junta. Que el Representar no
era asunto de jurisdiccion y que lo podia hacer
qualquiera del Pueblo con otras reflexiones que alli
se ocurrieron y con que se hizo ver lo extemporaneo
de la sollicitud, el ningun objeto que podia tener la Junta
que dexaban de establecerse puesto q. no podia exercitarse
en ningun otro objeto que se le propuso: que el que
haviendo las establecidas en España no podia aqui te-
ner lugar por ser enteramente inadaptable y por que
quando llegara el evento q. en las actuales circunstancias
enavia bien temo de que esta Provincia pudiese
ser invadida de un enemigo en ese caso se hallarian
las cosas en el mismo estado que lo harian en todo siempre
entre tiempo de qualquiera otra guerra, en que a nadie
havia ocurrido se formase semejante Junta con otro
preciso objeto; por lo que salieron ambos convenidos de lo
irregular de la pretension y con el fin de proponer

presentar un escrito al mismo Gobierno, desistiendo de, y
apartandose de ella, y acompañando la Representacion q.
tema formada, solo p. q. se viere y desengañare el publico
de los fine que decian los havian movido, que no eran lo
que se habian expuesto, como asi lo han declarada ambas
f. 82 y 86. el quaderno n. 3.º

46... El rumor e inquietud que con motivo de la expresada
Junta havia ya llegado a sentirse en el publico en aquellos
dias, llegó a hacerse mas ruido en el 24. en q. amanecieron
varios Panquines fijados en los parages publicos de esta Ciudad.
En la mañana de él se comunico al Regente ante, e comen
zan el Despacho que en la Puente de la Real Audiencia
havia amanecido fijado uno de ellos q. havia quitado poco
rato ante el Oidor honorario D.º Antonio de Leon, a quien
por medio del Escribano de Camara se pasó un Recado en
esta misma ora para que se sirviera informarle de este
suceso, quien lo hizo diciendo ser cierto haver quitado un
Panquin con motivo de que habiendo parado por la Calle a l
tiempo que lo estaban leyendo seis, u ocho personas, y acer
cadove tambien a imponerle de lo que contenia enterado
que era una noticia de los individuos que se decian q. havian
concurrido a la formacion de cierta Junta que se trataba
de establecer en esta Ciudad, y conteniendo tambien otras
especies ridiculas, lo havia notado, segun aparece de la Certifica
cion puesta por el mismo Escribano de Camara af. 7 del qua
derno n.º 1.º

47... En la tarde del mismo dia 24. se presento al Oidor
D.º Domingo Villalonga Oidor Decano de la Ciudad de Bar
quismeto, y Subdelegado de Real Hacienda en ella, y su ra
mentado en dicha forma expuso como se ve a f. 84. de l.



quaderno N.º 2.º que como fiel vasallo de S. M. el S.º D.º Fe-
nando 7.º deia hacer presente que con motivo de haverse pen-
sado en esta Ciudad por algunos vecinos de ella formar
una Junta suprema independiente de la establecida en Fran-
sua para poder con esta oportunidad elegir a los que havia
de mandar y que para ello tomaran pretexto al Marqués
de Soto y Capitan General, y al Sr. Antonio Lopez Guin-
tana para frente de la Real Audiencia, que la Junta
que tubieron en la Casa de D.º Don Felix Ribas la noche
el 21, o 22. del mismo mes, la havia presidido el mismo
Marqués, lo qual le comunico D.º Lorenzo de Ponte, dici-
endole que havia firmado la Representacion q.ª se hizo
hecha para la Comission de la expresada Junta, a quien
le manifesté que se havia metido en un asunto muy
grave, y habiendolo comprendido asi le dió que se pre-
sentaria al Capitan General, expresandole que havia
hecho de su firma por haverlo sorprendido: Fue con
esta ocasion havendose divulgado esta noticia en la
Ciudad se hallaban las gentes con la mayor inquietud y
alarma por creyendo que quando menos se pensase darian
un golpe, y se apoderarian del Gobierno, dando muerte
a todos los Españoles como se lo havia dicho D.º Juan de Soto
q.ª en la mañana del mismo dia havia visto un criado suyo
en la Casa de Ciudad Ribas una porcion segente y entró
ellos al Abogado D.º Fran.º Paul y D.º Domingo Alvarez
que al medio dia havia visto salir el mismo Villalonga
de la expresada, al Abogado D.º Nicols Anzola, q.ª en una
de las que sabia havia dado muy paus y se havia mostrado
muy intenerado en el asunto: Fue hacia presente todo lo que
llevaba referido sin tener en ello otro intener q.ª mirar por

la conservacion de estos Dominios a favor de V.M. y de la
Causa publica p. q. se pudieran tomar todas las providencias
oportuna, y evitar algun dextrazo en esta Ciudad como se la-
ba con bastante motivo pudiese suceder?

48. . . . En la misma tarde comparecio voluntariamente. ^{te} D.
Pedro de la Mata Alcomendado de esta Ciudad y juramentado
del mismo modo expuso a f. 19. que se resultaba el Plan que
en aquellos dias se havia dicho iban a formar diferente
sugetos de esta Ciudad sobre el establecimto de una Junta de
mejante a la q. se hicieron en España, con motivo y en cir-
cunstancias que ni han existido ni existiran en esta Capital
haviendo hablar con infinita variedad ya en xaron de la
conbeniencia q. ofusca su verificacion, y ya en la. e. la. y. fune-
ta. de. lta. que ena en opinion de otra una consecuencia irre-
vitable: que es y muchos otros hombre sabien y se unen
honrados con quienes havia convenido, desde el momento
en que se puso a manifestarse este juego hasta aquel
dia habian creído y creia él, que el Verdadero aunque oculto
objeto de los autores de dho. proyecto no havia sido otro que
el de excitar una commocion popular, destruir la Autorida-
de legitimamente constituida, que todos los dños han
vramidad a respetar, y se guaran. ^{te} establecer un gobierno in-
dependiente: que se morio a pensar de este modo el cono-
miento que tenian de las Juntas nocturnas que se celebraban
en la Casa de D. Jo. e. Pelis Diba, sin amnencia de l. g. v. r.
no, segun se les havia asegurado y las noticias que havia en
esta Capital de haverse establecido en Aranjuez la supre-
ma Gubernativa de Reyno, por lo qual havian creído
todo lo devian sospechar que la malafe y no el dero de l. m. e.
conveniente a la Monarquia en la base el indicado proyecto



Que ultimam^{te} habian Rectificado este juicio viendo a los aco-
te y esta Junta dixerun por las Calles, detener en ella
a diferentes sujetos enseñandole su Plan, y persuadien-
dole con lamavor e eficacia a darscribir en él, entrar una
en otra casa haciendo la misma diligencia. Atan o canadescribi-
ta, que ya lo executaban publicamente, aunque siem-
pre manifestando sobre salto en el semblante, como
lo observó en la Casa de D.^o Don Vicente Galguera, a
quien trataron de sorprender para que firmara, Expresien-
dole que lo mismo habian executado con D.^o Ramon de
la Pontilla, D.^o Gabriel Garcia, y D.^o Fernando Key: que
los Agentes que tiene a hoy son D.^o Martin y D.^o Don
Esteban Infor al donde se tobar. Fue estando en la
noche ante hablando con otros Amigos en el Salon de la
Casa de la Sociedad sobre la misma ocurrencia, entró a
ese tiempo D.^o Juan Tomas Saldarraga y se pregun-
tó a q.^o se hablaba y contextandole esto del dia, dijo
que ay tienen un mds. un marchante de la Joandilla
que estaba en asecho y escuchando emborado en su
Caba y era uno de los solos, el qual al entrar él se sabía
que havia ordo decir que la Representacion formada so-
bre la Junta la habian firmado D.^o Don Joaquin Arago,
D.^o Pedro, y D.^o Juan Eduardo, lo q.^o no habian podido
menos certificar todos sus Amigos y conocidos, viendo
los opomon en todos que el Joandino seguian. Lo hizo
a persuacion de D.^o Antonio Lopez Quintana por la
intima Amista q.^o llevan, y por decir publicamente
que el Autor de esta Representacion, era el mismo D.^o An-
tonio Quintana, que se havia escusado por entonces a q.^o

51
marla apretexos se q. era Comensal y no era Rey las fuere
de los primeros: Que estaba persuadido que lo es cuando se
firmaban viendo la firma de Anzo y tal vez sorprendido
por algunos sujetos, creyendo se buena fe lo que se daban.
Que todos haviam extramado y extramaban que al paso q. con el
mayor escandalo se solicitaban suscriptores el proyecto
no se huviera tomado providencia por el Gobierno que sofoca-
re el fuego que ya empezaba a producir alguna fermenta-
cion en el Pueblo, cuya inaccion se havia censurado por uno
y por otro, se havia creído que tal vez por algunos fundam.
no tendria p. conveniente proceder todavia a la aprehension
de lo que resultaren culpado, considerando el y otros muchos
a quienes havia oido hablar, q. no se tomaban en las actuales
circunstancias las providencias correspondientes, pronta y exe-
cutiva y efra se tendria la cosa muy mal resultado, pues
estaban entendidos, o persuadidos que tenian dispuesta alguna
celada para acometer y salir a qualquiera costa con su proyecto
como hombres despechados contribuyendo a Rectificar este con-
cepto el que muchos sujetos se haviam salido de la Ciudad de la
noche ante y hallaban segun noticias en alguna casa
Campo, o en la poblacion inmediata de esta Ciudad. y tambien
que al medio dia havendo llegado a la Casa de D. Juan Nepo-
muceno Orta, D. Jose Tobar salieron ambos a caballo
y que siguió a alcanzarlos un criado el primero con
bastante precipitacion: Que tambien havia oido en la
mañana a aquel dia que estando en la tarde el Amocce-
dente D. Antonio se deon en la Casa de D. Jose Felis Orta,
le havia dicho este que firmare la Representacion, y se havia
contestado que el lo haria quando le tocare, pues devia firmar
por el orden en que estaban suscriptos, por cuya excusa se
havia incomodado Orta, amenazandole que le quitaria la vida

Simó lo executaba, sacando a efecto una Bula, que tenia y
diciendole que despues q. havia sido el principal motor el
proyecto, y que los havia comprometido a todo queria ocultar
la mano, pero que sin embargo tenia noticia que no havia
firmado ignorando el motivo por que se lo habia hecho. Quedaria
hacer asi mismo presente que en lo dia en que llego a esta
Capital el Comisionado de la Suprema Junta de Sevilla
hablando con D. Mariano Montilla sobre las ocurrencias
de la Metropoli y la Junta que en aquella dia se tubo tam-
bien firmaron en esta Ciudad manifestando este la imposibilidad
que encontraba de que la España pudiese sacudir el yugo
de Napoleon, y que en consecuencia, devia firmarse en esta
Ciudad una Junta Suprema, y aun tratarse el sistema
de independencia que deberian adoptar porque no era
esperar nada bueno de la Metropoli, a lo que se habia ^{contestado.}
que ni le parecia practicable la formacion de semejante
Junta, ni exa tiempo de adelantarse al voto extremo
de faltar a la fidelidad que deberian tener y guardar a N.
con otras reflexiones de este proposito que dice espitanon la in-
mudabilidad de Montilla, y a el lo obligaron a retirarse.

49. ... Como en el estado de efervescencia, inquietud, y
Reprocha de confianza en que degnaciadami se habia
llegado a poner la gente en esta Ciudad, segun se parece
de lo que ha hasta ahora referido y se demuestra mal
larga y copiosamente quando se habla del Mexico y la
informacione recibida de este intento se consideren aun
de acciones que podrian ser indiferente las muy grave sospe-
chas, como es natural suceda en circunstancias como el
acontecimiento tan extrano, acudio tambien al Regent

52.
La tarde del mismo día 24. D. Jove Carbonell en nombre
de esta Ciudad y expuso raso juramento q. conutandose lo taxa-
da que se hallaba esta Ciudad con motivo de la Junta Suprema
que intentaban establecer algunos vecinos de ella, havendo llegado
a su noticia que en esos mismos dias se havia vendido una Crecida
partida de machete de figura de sable a un rondador y otro
pero cada uno, quando sus Alor ordinario es el de diez adocex. S to-
mandos en la Bodega de los Camachos en diferente porcio-
ne para treinta dentro, cuya especie quedo denancada con la
declaracion sig.ª. Al Sugero a que ve. N.ª. y continuo expo-
nendo que creia prudentemente que atendida las circuns-
tancias del dia devia manifestarlo como lo executaba por
q. juzgaba que segun la fermentacion que se observaba era
de la maior importancia, tomar en la menor perdida e
tiempo las providencias mas eficaces para evitar un estrago en
esta Ciudad por que como los inventores del proyecto han
visto lo mal nacido que han sido el publico, luego que ha llegado
a su noticia, no venia mucho que obrasen con despecto, y quedaria
hacer presente para los efectos que correspondieren, que breves
que no se tomaban providencias se explicaba ya el publico
entre minor muy grave y creyendo que se podia abrogar
semejante proyecto, breves la publicidad con que se procedia a soli-
citar firmada como havia sucedido con el, a quien fueron a pedir
le que firmare la Representacion D. Manu y D. Jove el Tobax
en la tarde del dia ante, lo que no quiso executar.

50. - Praxicadas esta diligencia en la tarde N.ª. del 24. con
la celeridad que mandaba la extructura el tiempo y con la agitati-
on de que no se podia prevenir por sus circunstancias, paso el
diente sin perdida el tiempo a estar con el Presidente y despues
haver conferenciado quanto tubieron por oportuno, en la tarde.

las actuaciones que quedan Hechas hasta ahora y demas noticia con que se hallaban determinadas juntarse en aquella noche componiendo la Extraordinaria con el Oidor D. Antonio Julian Alvarez y la Oidor Fiscal. Hallandose congregados al momento y tratándose en la Casa en la Casa el Presidente, delgado y dechado asanto que los havia obligado a reunir en ella, se introdujo el pliego q. comprendia la Representacion en q. se pedia el establecimiento de la Junta acompañada con el oficio dirigido al Presidente firmado por el Conde de Tobo y Marquis de Toro, y el Oidor honorario D. Antonio Fernandez de Leon y conuen de fs. 24. a 26. el quaderno n. 2.º expresandose en el no haberse firmado tambien por el Conde de S.º Xavier por estar enfermo en el Pueblo de Valle. Como el Hecho Marquis y D.º Andres de Ybarra habian quedado el dia ante combenidos de lo irregular, a uniergado, en temperativo de semejante sollicitud ofaciendo al Presidente desistir y apartarse de ella presentando a efectos un escrito al Gobierno no deso de causar al Tribunal la mayor sorpresa, como han manifestado despues los Fiscales fs. 289. Al quaderno N.º 4.º no alcanzando a comprender el motivo de una peticion tan inconsequente como inesperada, ni como los autores y subscriptores que no paraban de quarenta y unico, se arrogaban la facultad de nombrar y constituir Representante secundario de que ellos solo eran una parte muy reducida. Al mismo tiempo se estar tratandose de lo mate ria se presentaron Carlos Sanchez, D.º Juan Antonio Ponte y D.º Fran.º Xavier de Leon Capitane del Batallon de Par.º de la Capital, Pedro Alvarez, y Fran.º Jose Colon de las de Granada y de los Valles de Arauca y Valencia, pidiendo al D.º Presidente por medio de un Hecho que se introdujo, que

quienon hablarle personalm^{te}. y haviendole permitido entrar
a la sala entregaron la Representacion de la misma J^{ta}. q. conve
aj. 23 el mismo Guadalupe n. 2.º reducida a Reclamar el estable
cimiento de la Junta q. se pretendia formar, e intento se
alterar en la presente epoca el metodo de Gobierno, raso cuius
auspicio habian disfrutado hasta entonces de la mayor tranquili
dad, Reclamando que la que se intentaba establecer fuere indepen
diente de la Suprema Central, ofreciendole ultimam^{te} asis
tin al lado del Capitan General, o de quien Representare la
persona de V. M. y sus Sabias Constituciones como demas que
expresan en ella, y manifestaron de palabra en pocas razones,
y dades que les fueron las gracias por el Presidente y Ministros
de la Junta por la fidelidad y obediencia que en consecuencia
de ella hicieron en aquella oportunidad, se Retiraron.

51. En el mismo Acto se Recibio tambien una Representacion
del Fementado Coronel Guadalupe de Villabona D. Lorenzo Ponte de
la misma J^{ta}. en que Reclamando la condescendencia que havia
prestado en poner su firma en la Representacion sobre estableci
miento de la Junta mas prouente haaxido sacando por
cienta persona que despues manifesto en su declaracion el
el Guad. n. 3.º haaxido su obediencia al Mantin de Fobar Ponte
haciendole ver que aquello no se dirigia a otro fin que a la sequi
dad de la Patria ofreciendole que se trataba de establecer una
Junta de las personas mas caracterizadas de esta Ciudad con el
Consentimiento del Capitan General p. Requiriendole
las anchuras y perfidias de los Franceses en caso de que llegaren
a dominar la Espana, y que en ninguna manera se dirigia contra
la Autoridad legitima. Constituida con Cuius proposita
encanendi en un grado de persuacion el ma patente havia pres
tado su firma el dia 21. en el primer papel, y como se le humie

vedicho despues que este no estaba bien organizado, bolbio
afirmar al siguiente raspo la misma prevencion, pero que
haviendo despues llegado a informarse de que los citados papers
ley lebaban otra mira, y q. podian resultar consequen-
cias poco favorables, persuadido de este temor y resultado de
una determinacion reflexiva y contraria a la actual sis-
tema de la España, havia deliberado hacerlo hacer lo pre-
sente en cumplimiento de su obligacion para que se tomaran
las medidas que se tubieren por convenientes, proteyendo
contra las dos firmas quiete las puertas con lo dema
que expresa.

52. En vista de todo y de la grave alteracion que venotaba
en esta Ciudad. originada con motivo de haverse espandido la voz
ya referida que varios vecinos de ella pretendian formar una
Junta suprema y haver llegado a comprehender y divulgar
que semejante proyecto era encaminado a apoderarse el
Gobierno luego que estubiere constituida quitando y sepa-
rando despues las autoridades establecidas y poniendo en su
lugar otra para lograr de este modo la independencia y se-
paracion de la metropoli con prevencion asi mismo de las
diligencias practicadas hasta entones por el Regente
relativa al mismo asunto y de la representacion que
queda ante referida teniendo en consideracion los graves
y peligrosos movimientos a que se hallaba espuesta la
Ciudad, a que debian ocurrir con la debida oportunidad en
cumplimiento de sus respectivas obligaciones, haviendo re-
flexionado detenida y maduramente sobre el caracter y
circunstancias de los q. havian firmado la expresada represen-
tacion, y al conocer con que se hallaban de las especies

españolas y latinas a los mismos sujetos oídos previamente
 la doct. Fincate y resolvió por los expresados Ministros en sala
 extraordinaria que en esa misma noche el 24 de Nov. se fue-
 ren aumentados en sus respectivos Casas el Marqués de Toro,
 el Conde de S. Fabien y el Oidor honorario D. Antonio Fern-
 nandez de Leon y en los quaxete que dixusiere el Presi-
 dente, D. Jose Felix Ribey, los Abogados D. Nicolá Anzola
 y D. Vicente Texera, D. Mamiano Montilla, D. Fran. Co
 de Paula Nabas, D. Juan Sofo, D. Martin y D. Jose de
 Tobar: que saberen congnado, luego que se le hubiere hechi-
 do sus declaraciones, y quedando entre tanto detenidos en
 los quaxete el Alguacil mayor de la Real Audiencia D. Pe-
 dro Palaçin acuripe, los Abogados D. Ignacio y D. Nicolas
 Briceño de la Sabana de Cumaxe y D. Fran. Antonio
 Paul a Guaxenas, D. Juan Aristeguieta a Araquita, D.
 Juan Nepomuceno Ribey a Guatine, D. Jose Maria Ori-
 be de la corte de Cumaxe, D. Antonio Quintero, D. Domini-
 go Galindo y D. Narciso Blanco a Puerto Cavello, D.
 Antonio Estebe a Facarigua, D. Tomas Montilla al Ba-
 xuta, D. Vicente Ybarra al Pueblo de Chaxayabe, y D.
 Juan Co de la Camara de la Guaria, quedando encargado el
 Regente de la ejecución de todo por la indisposicion del
 Presidente mandando que se conceptare la R. P. y se hiciera
 de los Milicianos y Pandos en los terminos que espixian
 accion dandole las Gracias en el Real nombre de V. M.
 y que para la continuacion de la diligencias se abrie-
 re el expediente al presente.

53. ... La Ciudad que hasta aquel dia se havia mante-
 nido con la inquietud y sobre salto q. se ha ruto a lo



que queda referido expuesta a ser embuelta en la mayor
confusion por la reciproca denonfanza que llego a hacerse
sentir peligrosamente entre las direxas y opuestas clare
el habitante y que se compone, quedo restituida a la
tranquilidad y que havia gozado pocos dias ante, luego
que en la mañana el 25. conocio que con las providencias
tomadas y executadas en la noche antecedente havia que
dado contada radicalmente la causa de sus males y de
la catastrofe que sobreviera como un Resultado necesario
el establecimiento de Junta Suprema

54. ... Esta es una verdad que han pasado todos los
habitantes de ella: que acredita con una evidencia manifi:
esta un copioso numero de testigos que deponen de ella
y no han podido negar los mismos suscriptiones de la
Empresa mas anunciada para el mismo que para
otro alguno como lo empezaron a experimentar
a los primeros pasos.

55. ... El Regente en consecuencia de la debolusion del
Expediente continuo las diligencias formando y do
interrogatorio en que principian los quaderms n. 3 y 4.
para solemnizarle con la debida distincion y el 33 tes
tigos examinados por el, que da principio al quad. n. 4.
Respondiendo al octavo particular por el qual fueros fue
guntados si habiendole llegado a esparrir el rumor de Jun
ta Suprema y de lo que con motivo de ella havia llegado
a percibir el publico en los ultimos diez del mes de Nov. E se
havia hecho sentir una commosion y efervescencia entre
las direxas clare y Vecinos de esta Ciudad que se haviam
manifestado en modo de pensar, p. curio mo

tuvo se hallaban todos inquietos y Noeloug dexando y pidiendo
 que se tomaran con la mayor prontitud y eficacia la providen-
 cia conveniente para atajar los daños y estragos en semejante
 circunstancias comenzaban ya a amenazar los veinte y nueve
 af. 7-14-18-22-27-30-33-42-49-52-58-65-67-
 71-87-96-105-114-117-120-126-130-134-137-140-
 154-159. y 166.

Expusieron que la commouion fue general en la dñia anteced.
 a las prisiones luego que el publico llegó a traer de la especie de
 que se trataba del procedimiento de la Junta dexando y pidiendo
 que se tomaran las providencias convenientes para impedir
 los daños que comenzaban a amenazar, habiendo quedado todo
 tranquilo, luego que se ejecutaron las prisiones la noche del
 24. Oñadiendo a las 10. y a las 5. de la ciudad tercio. Respondien-
 do al mismo particular que después de las expresadas prisiones
 se notaba una tranquilidad y serenidad en la Ciudad, que se
 notaba en la dñia antecedente pues sin embargo se
 notaba en la noche del 25. que se notaba muy poco haber sido decaído
 en Noe. apenas se encontraba una persona en la Calle después
 de la noche. El 10. que con la especie de la Junta
 todos se comenzaron a prevenir y armarse no variando
 como tampoco la cosa ni la fuente. El 12. que
 desde el día siguiente y subsecuente se había advertido una
 mutua satisfacción y confianza entre los vecinos: el 13. que
 después de la Armada había cesado en el publico la inquietud de
 ánimo con que los habitantes se manifestaban por el motivo
 expresado - el 19. que había buenado por si mismo en la
 dñia siguiente con quienes había hablado en esta Ciudad, así
 Europeos como Criollos una complacencia interior en que se había
 tomado por la Justicia la providencia de Armada que se



habla por haberse evitado esta suerte la Commoion a
que con dudas huviera dado lugar su proyecto, el qual temia en
inquietud a todo el Pueblo no solo esta Ciudad sino tambien
en la Guaira, en donde se hallaba el tertio 23 de Mayo
y habiendo llegado el Feronero Oficial Real D.ⁿ Blas Arenas,
dio la noticia a haberse hecho publica la pretension del
establecim^{to} de la Junta, con lo que se puso en commoion
la maior parte de sugetos principales, y a quel ^{uexto} dia
los que se retiraron muy quando al dia sig. 24 por las cartas
que recibieron esta Ciu. se injuntaron que se iba
ya a presentarse el proyecto de la Junta. y que con
ello estaban los animos en una gran fermentacion
en esta Ciudad, lo que obligo a muchos de los sugetos prin-
cipales a ir hallandose en la Casa de Sociedad a explicar
se en terminos de tratar de pasar a la Casa del Coman-
dante de Ciudad Puerto y pedirle armas para subir
a la Cumbre y atacar a los Caraqueños en caso de que
ellos hizasen su proyecto - el 2o queriendo la inque-
tad con que estaba el Pueblo, fue a estas con el Feronero
y Governador el 23, o 24 a la hora de las 12 a adven-
tite lo expuesto que estaba el Pueblo a un desorden y
suplicante que se tomase una pronta providencia
para asegurar la tranquilidad, ofreciendole el Feronero
y Governador que asi lo haria y asegurandole que el
Gorverno relaba muy particularmente sobre lo ocurrido
del dia: que la inquietud del Pueblo se que ha hablado
dura solamente hasta la mañana del 25. y que luego se
se supieron las Divisiones quedo todo tranquilo y satisfe-
cho: el 23 que se hallaban las gente tan alarmada

que sino se toman las providencias la noche el 24. contas
 prisione que se ejecutaron huviera havido un extrago en
 esta Ciudad contra los pretendientes La Junta = el 24.º
 luego que se verificaron las prisiones manifesto el publico
 un Verdadero negocio considerandose ya seguro y libre de
 las espantosas consecuencias que nadie duda habrian sobre
 siendo de la verificacion el proyecto de la Junta y que
 tambien habria havido resulta funesta de qualquiera
 dilacion en las providencias que se tomaron segun se
 hallaban enarrenda la gente: el 25.º todas se hallaban
 inquietas creyendo que la Junta que se pretendia establecer
 traera ruinas y consecuencias, y que deseaban se tomara
 con la mayor prontitud las providencias convenientes, lo que
 havendose ejecutado en la noche el 24. se puso el Pueblo
 inmediatamente en tranquilidad = el 26. que toda la gente
 se llegaron a alborotar expresando mucho publicamente
 que estaban dispuestos a defender a toda costa a la Autoridad
 de constituida, y no permitian semejante establecim. ^{de} havi-
 endo cerado esta comun inquietud y sobre salto y combenti-
 endose en un negocio y tranquilidad desde que se verificaron
 las prisiones: el 2.º que llegaron hasta poner sangre
 contra el Gobierno acusandole la indolencia por q.º no se toma-
 ban providencias para contener: el 3.º que se admiraban
 por el mismo motivo, por el qual estaban todas las gentes
 en expectacion y de adosiego, y que hasta el mas infeliz
 negro se mostraba contra la Junta: el 4.º que abomina-
 ban todo semejante proyecto y se hallaban llenos de entusias-
 mo para que inmediatamente se retomaren las providencias
 muy eficaces a fin de contar en su cuna semejante pensam.
 que se havia estimado por un desatino: el 6.º que



todo se admiraban que la cosa hubiere llegado a ser
extremo, y que aun en la esquina de la Torre estaba
un Parquin, en el qual amenazaban al Gobierno viendo
que vino tomaba providencias para contener el desorden
la tomaba el mismo Pueblo: el 7.º que la gente se admira-
ban que el Capitan General no tomara las providencias
convenientemente para contar y contener este caos: el 8.º
oyó decir se harian puertos algunos Parquines: el 14.º que
los vecinos se hallaban generalm. inquietos y aun critica-
ban ya la inacción del Gobierno viendo q. no se tomaba
providencia y temiendo un rompim^{to} contra los indios
rey de la Junta, que hubiere causado mucho estrago
que quedaron evitados y puesto todo en serenidad con las
provisiones ejecutadas: el 11.º en su adición a f. 61.º que
luego que se comenzó a transmitir en el Pueblo el asunto
a la Junta habían comenzado las murmuraciones y el
público discurrir una salvando las barreras el respeto a la
Autoridad pública porque parecía tardaban en tomar
providencia contra los gestores, y sugerir q. reconocieran firma
y otras a unas gestiones practicadas por los persuasores
y Autores quietos y refrendos que infundían en todos temor,
desconfianza, y en algunos furor por con-
clusión de aquellos por unos medios rasos a una pretensión tan
grave q. poco antes se había hecho pública haber sido
desatendida y que por lo mismo denunciaba el Pueblo
la malignidad que incluía: el 17.º se denunciaba generalm.
que el Gobierno tomara alguna medida capaz de contar
el asunto de la Junta: el 21.º que en la mañana del 24.º se
manifestó el Capitan General un Parquin en q. se le deno-
lo peligroso que podía ser el establecim^{to} de la Junta

y queriéndose tomar providencia contra ella corría
 mucha sangre: el 24 que el público extrañaba como el
 Gobierno se mantenía en tanta indiferencia: el 27 que
 muchos echaban ya menya que no se tomaren providencias
 para contener, y cortar este asunto y las Resuestas que amena-
 zaba, lo qual duró solo hasta que se executaron las prisiones
 con lo que quedó el Pueblo tranquilo: el 28 dice sustancial-
 mente lo mismo: el 32. que es constante que apenas perxi-
 bio el público esta idea quando los individuos a todas cla-
 se adixitieron llenos de disgusto, clamando por q. la Autori-
 dad publica pusiere remedio al desorden, y en estado hasta
 el Reino una commovion popular sino se contem-
 plaba lo que trataban de la Junta, se siguió insulto, todo se desbar-
 y temian, pero se desbararon luego que se vio q. la Justicia
 empezó a proceder, se les impusieron correos, y se trataba
 al castigo sobre que aun se explicaba el público con el
 mayor entusiasmo: el 33. que en la noche al 23 de Nov. en-
 tre los Corxillos que se formaban por las Calles, oyó decir a
 uno de ellos que se temia suable bien preparado ha-
 ta derramar la ultima gota de sangre para el bien y no
 de dexar mandar por quien no devia, Resolvió el dia sig. ir a
 a su Hacienda del Fuy, como lo verificó temiendo un desastre
 en esta Ciudad: el 21. que el 24 de Nov. a la una de la tarde
 luego que entró a su Casa llegó el Ferriente a la Batalla de
 Pando de esta Ciudad Juliano Caballero y se expuso q. toda la
 oficialidad de su Cuerpo estaba llena de amargura porque
 habrian comprendido haverse dicho que se contaba con los Pando
 para llevar a efecto la pretension que tenían algunos
 de valles a formar una Junta en esta Ciudad: que ellos



harran todos siempre fieles y no podian sufrir y deley man-
chare con esta nota y que asi iban a Representar al Capitan
General la falsedad de estas cosas y a asegurarle que moririan
todas a sulado en defenza de los derechos de V. M. concluyen-
do con duplicante hicierere ver al citado V. M. no tubiere la
menor duda de su fidelidad: Que se contesto que el Governador
estaba muy satisfecho de la lealtad que siempre habian
acreditado, por lo que era escusado decirse nada ninguno
pero que si acaso no se reducian a esto, segundaron
Representarlo en cuerpo, pues siempre se les afearia, y lo
unicamente podian hacer era manifestar lo, otre su
sentimiento con toda la moderacion devida, con lo q. se havia
Retenido satisfecho Caballero y que de todo havia dado parte
al Capitan General: el 13. que havia sido con publicidad
que algunos sujetos de Yslas Canarias, que aqui no eran pocos
estaban resueltos a sostener el Gobierno en todo acontecimiento
contrario al Plan de Gobierno en que en la actualidad se hallaba.
De todo lo qual se viene en claro conocimiento de la urgente ne-
cesidad con que se vieron estrechados los Ministros que concurrir-
on a la expedicion de las providencias tomadas en la noche
del 24. el Sr. Ermo. querian en tan claro y manifesto peligro
de la Republica sujetarse a las graves Resultas de una omisi-
on delinquente y disoluta.

56. . . . Del mismo modo se acredita esta Verdad no solo con
el hecho de no haverse decidido a negarla los sujetos a que
se Refirieron sus Confesiones en los Cargos que se les havi-
eron en esta razon sino tambien con lo que han espuesto
abiertamente en la Auto. dando en sus mismas producio-
nes aun sin pensar en ello una prueba ilustre de la regula-
ridad, y justicia de lo procedimiento de la Sala.

57. . . . D.ⁿ Martin de Tobar Respondiendo

88
a la segunda pregunta f. 27 el quadero n. 3.º expuso que havi-
endo ido a que firmara la ultima vez el Conde de la Granja y
Respondiendole este que temia que pensarlo le significo que ya no
podia dilatar mas porque el Pueblo que ignoraba a lo que se re-
ducia comenzaba ya a censurar y hablar. D.º Andres Barba
a f. 83. del mismo quadero expusiendo el motivo que tuvo para
no haverse producido en la misma Representacion que se havia for-
mado con el escrito de deservimiento en que havian quedado en la
Casa del Regente, apeguna fue por haver dicho el Marques del
Toro que no podia dejar de presentarse aquella para que se
viera, y no se dudare que era lo que havian pensado lo que la
firmaron respecto a lo que se estaba ya ablando en el Publico
en que conviene el Marques del Toro a f. 86. D.º Fran.º de
Poula Navas a f. 19. el quadero a citas n.º 7, que dno. de
los motivos principales que tubo para ir a reclamar su prima la
tande del 24. de Nov. a la Casa del Conde de Tobar fue haver enten-
dido que el publico recibiria mal la especie de la Junta, y q.
havia havido aquella mañana algunos Parquines contra los
pretendientes a ella. D.º Fran.º de la Camara f. 65. el mismo
quadero, que el motivo que tubo para ir tambien en la tande
del mismo dia a la Casa del Conde de Tobar, a que se quitare
obornare su prima fue por que observo la alteracion que havia
en la Ciudad con ocasion de la solvitud de la Junta y de los Pa-
quines que se havian puesto. D.º Juan Nepomuceno Ribas a
f. 87 que le parece se hablo a Urtegui sobre que algunos de los
Pardos estaban descontentos con motivo de la solvitud de la Junta
por haver creido que esta se reducira a hacerlos esclavos. El Mar-
ques del Toro Respondiendo al primer cargo de su confesion
a f. 176 el quadero n.º 4. que la ocasion que entrio a Casa
de D.º Jose Feliz Ribas, fue despues de haver oido que por el



pueblo se dena que el pensamiento de la Junta era para
quitar la Autonomadé, y poner un nuevo Plan de Gobierno
en cuyo estado se acerca a dicha Casa con el objeto de insinuarles
que era necesario presentar el papel q. se havia firmado para
que el Pueblo y los Magistrados se hicieren cargo de lo que
en realidad havia: que en quanto a la Censura general del Pueblo,
comprendia haver tenido su origen de las especies que haviam
venido por el quatro hombres malintencionados, dando a
entender que la Junta era dirigida con un nuevo Plan de Gobi-
erno. D. Jové Felix Ribas respondiendo al Segundo Cargo a
f. 207. El mismo quaderno, que se aprovecharon algunos
del tiempo que espasa p. demorar la discordia entre la
diversas clases, el fin es que se compone este Pais haciendo
les entender a los Señores que la intencion de lo que preten-
dian la Junta era robarlos y a los Padres el hacendo
sus Esclavos: que esta idea se difundieron inmediatamente
como de una maza, por hombre que tenian a su lado
bre estas cosas.

58. ... El Conde de Toban en su escrito de 2 de Diciembre al Gua-
verno n.º 19. af. 3. habla en este modo: Ya me acerco al hecho me-
jorante que presenta esta historia, que ha turbado el reposo
de nuestra Patria: que aflige a todos los Ciudadanos y amenaza
romper los vinculos de nuestros concudadanos: Yo hablo de esas
funestas ideas que quatro pervertidos han denamado entre los
Padres de esta Capital, y aminorado los Europeos. Solamente los
importores se man Capare con un atentado tan horrendo: ellos
que han encendido a carta de calumnias y mentiras el fuego de
la discordia en este Pais: ellos que han trasado su ruina y que se
precipitan a la nada: ellos solos podrian concebir el crimen
de usurparle a su legitimo Soñ. ... Pero desgraciadamente

quatro hombres infame, a curio vicioo semafunento el estableci-
 miento de la Junta, han dividido el Pueblo en Partidos: esto
 han dicho a los Europeos que nos otros tratabamos de asesinarlos
 y a los Pando, que queriamos hacerlos nuestros esclavos; quien no
 conoce la malicia de estos engaños? ¿quien no conoce en esta horro-
 raria intriga el espíritu de una fatal Revolución, y que Ciudadano
 puede dejar de afligirse al contemplar las terribles consecuencias
 que pueden producir? Los Europeos se alarman contra nosotros
 porque los Pite, sectarios del egoismo les dicen que somos sus enemigos.
 Los Pando aspiran a destruirnos porque se le ha hecho creer
 que atentamos contra su libertad. Ni los unos ni los otros tienen
 mayor culpa que la de ser excesivamente credulos, por que a la
 verdad si nosotros fuéramos tales, qualer nos han permitido ero-
 facionarios mercenarios ciertamente mereceriamos ser inmo-
 lado, al veneno de ambos partidos, a la muerte a lo propio, y
 a la detestacion de todos los hombres. Nada pues debe admirar
 nor en este caso sino la credulidad de los engañados que aun
 que es casi natural en tiempo de fermentacion, no porie-
 de ser muy extraña en la ocasion presente, ya por la defor-
 midad de la Calumnia y el conoecido caracter de los acusados, ya
 por una infirmitad de razon politica que devienen hacerla
 absolutam^{te} invencible..... Pero nada importan la Klusion y
 esas divisiones: ellos no podian conciliar sus privados intereses
 con el establecimiento de la Junta, y han querido sacrificar a ello,
 la salud de toda la Provincia. Me honrorizo Señora al contem-
 plar el estado de nuestra Patria y me affijo en pensar que pueda
 ser el resultado de esta fermentacion. No encuentro otro remedio
 para salvarnos del precipicio a que quieren arrojarnos lo
 malvado sino la providencia, o determinacion sobre la execucion de la
 Junta Gubernativa. Si ante la pedring como un sistema



util anuencia conseruacion, y o la cueso a horacurmo me enganó
necesaria paracurmita nruetra ruina. Eto son S.^o Capitan
Gen.^l los sentimientos que handado ympulso a esta Represen-
tacion. Como Padre terno deuenia emprender pui me no la defenza
de mis hijos que padecen innocenti. E pero como Ciudadano Espanol
antepongo cuete cuidado lo de mi Patria afligida y conuerna.
El fuega a la discordia quiere amiguitarla. Saluemos la S.^o y de S.
pues volane a cumplir con los deberes de la natura lera, defendiendo
la justa Caua de mis hijos. Allegado a la edad de 83 años sin me
clan me jamas en los negocios publicos por q. jamas fui testig
de un tan importante como a ppreiente. E to y agorado de en ferme
dade y bien puelto pueno que no ex puitire. Al acercarme al Sepul-
cro, veo a mi Patria rodeada de peligros espantoso.....

59. D. Jose de Tobar en su exerto de lo cu llayo firmado el
Abogado D. Antonio Nicola Bniceño que fue tambien uno
de los pretendientes a la Junta, dice a fox. 78. 6.^{ta} quad. n. 12. ha-
blando de la que supone faluar delaciones: con ellas han puesto
a esta Ciudad y Prouincia en un movimiento continuo, en una
agitacion peligrosa, y en el caso de una sangrienta guerra
interna que habria a solado esto Paises por la discordia que
se encendio en sus habitantes y por la desconfianza mutua q.
hubieron concebir a cada vecino de su compatriota, curia fatal
Resultas habuimus experimentado a no ser esta parte de la Ame-
rica de un genio tan pacifico y tan adicto al buen orden.... Como
el tiempo era angustado puer las principales delaciones se hicie-
ron aquella tarde, como las circunstanias eran critica, como el
asunto de que se trataba era el maso importante, y el reme-
dio de los males que se anunciaban no era facil acordarlo despues,
por todo esto y por alguna otra razon que tendria el Trib.^l a la
vista, no pudieron quia retardar las providencias ni puer hacer-
se el debido concepto de las personas de los denunciante, de la
se que menecian, y de las demas circunstanias que a hora han deruido.

surdidos y fabricados sus averciones, y por consiguiente parece
 que hubo alguna razon para aquella primera providencia sacor-
 dada por las criticas circunstancias en que nos hallabam. El Uta-
 quer el Toros en su Excmo. de lo el mismo me, Quad. 93 hablando
 elos q. supone agente el escandalo dice a f. 25: ellos intruduseron
 Ciudadavante la cizana de la desconfianza entre individuos que
 siempre se han amado recprocamente: ellos anticipadamente
 sembraron en el Pueblo aquella grave inquietud y alteracion q. e
 asegura U. A. ha venie adrentido en esta Ciudad a fines el mes
 de Noviembre el año proximo pasado entre la direxa el
 clare agente se queve compone su numero a poblacion
 60... Arise han explicado los pretendiente el establecim. de
 Junta Suprema atribuyendo a la malignidad de hombre el
 malbado que no ve conocen el proximo e inminente peligro
 de la ruin que estubo expuesta esta Ciudad y Provincia quan-
 do honorizado con la vitta de los primenores efectos de su
 solvitud han quemido apantula de si mismo. No podia
 Causar otros una pretencion tan sin objeto hecha en el tiempo
 calamitoso de la funesta onfundad de la Monarquia, quando
 creyendo los Amigos de la novedad la extincion de la Dinastia
 Previante exponaban un nuevo orden de cosas y q. con la epoca
 de la independencia de la America llegaba la de Panam. Su situa-
 cion para ser colocado en el seno de la prosperidad y el
 engrandecimiento.

Et... Por ello y que la terzera examinados por el T. Janti-
 cular el mismo interrogatorio el Guadernio N. 4. por el qual
 fueron preguntados si havian sabido que luego q. se havia llegado
 a entender en el publico, se trataba de la formacion de ella, se ha-
 viendo que este en un medio proyectado para apoderarme el
 Gobierno, sepanar las autoridades constituida dandole muerte



o hacendotes embarcar para España, colocando en su lugar otros
y si han entendido que algunos sujetos establecieran porvitos
y destinados p. subrogante, en lugar de los q. en la actualidad
se hallan puestos p. U. M. de Curio modo se pensaba estable-
cer la independencia, separando estas Provincias de la metropoli;
expusieron el 1.º af. 69.º habiendo que el proyecto que ve-
tenia propuesto era quitar al Capitán Genl. Oaxente, e Inten-
dente, y en el acto formau la Junta poniendo en lugar de lo
primero al Mariscal de Campo D. Mateo Perez, y por su seg.
al Marqués de Tono, en lugar del Oaxente a D. Antonio Lo-
pez Guintana, y en el del Intendente a D. Antonio de Leon.
El 2.º af. 70.º Refiriendose a la convenian que alli expusiera
expuso haria dicho que conceptuaba que las funciones de la
Junta se iban a mejorar en la administracion de just. Mudan-
dove la constitucion nacional y dando margen a una rebulta
que no se podian prever el pronto: que en el Guamico comenza-
ron los primeros movimientos a distancia de los pudientes
y principales, y ultimam. se haria visto aquel Pais dominado
de los negros y todos los promovedes no solo perdieron su
comodidad sino tambien sus vidas: que no se desayen engañar
raso la apariencia del Bien. Fue los antecedente, que alli
se veu danian lugar a formarse partidos admittendose uno
a la Representacion que se intentaba dar, y otros oponiendose
a ella, que se lance lo devian estimar sumamente peligroso
y como el termino de sus intereses, de su casa y de su familia:
que en ningun tiempo menor que en aquel se devia proyectar
era Junta, estando formada la Central de España, que
facilitaba los recursos, proporcionaba la obsequiancia de la
constitucion nacional, y devian esperar personas de



61
mucha proximidad en los destinos, que les libentarian de los clamores que obligaron a V. M. a embiar un Juez Visitador: Que si por estar comprendidos en la Visita algunos de los que mandaban y no podran venir en España los procesos, donde se decía habian sido remitidos, formalizaren sus quejas particularmente y propusieren su acción, mediante a que a todo hombre le es libre usar de ella en el proprio Tribunal de la Real Audiencia en donde separandose los Jueces impedidos se subrogarian otros competentes para ver y determinar la Causa: Que esta Señor habia acordado en esta parte por haverle expuesto D. Martin de Tobar quando llevo la Representacion para q. la firmase, que siempre que la Junta que se proyectaba tendria me pres Jueces, pues los estaban gobernando unas personas que se hallaban comprendidas en la Causa Criminal de la Visita

62... El 3.º af. 18. que en su concepto el proyecto a la Junta era encaminado a apoderarse al Gobierno y conseguido una vez esto, quitar las Autoridades constituidas poniendo en su lugar otras, y aspirar por este medio a la independencia... y que en comprobacion de su concepto devia manifestar que en el tiempo de la calamidad de España aun quando venian las noticias muy favorable, se esparcian unos rumores para debilitar y subrogando otras falsas, y encareciendo el Poder de los Franceses y la debilidad de España para los Franceses. El 4.º af. 22. que todos los quares particulares q. contiene esta pregunta los ha oido al pie de la letra en varias conversaciones confidenciales que en semejantes circunstancias se tienen entre amigos = El 5.º af. 26. que efectivamente se ha llegado a entender en el pueblo, que la Junta proyectada seria un medio de apoderarse al Gobierno separandose las Autoridades constituidas del modo que dictaren entonces las circunstancias, y colocando en su consecuencia

otras en su lugar: Fue a excepcion el Marqués del Toro el
quien ha oido generalmente decir se temian previsto para
el Gobierno no hallado a entender la colocacion de otros sujetos
para los demas empleos; y que el resultado de este tratado no
habria de ser indefectible. La independencia separando estas
Provincias de la Metropoli: el 6.º af. 30. que se ha dicho p. una
vez general, y se ha creido que la Junta era un medio para apo-
denarse del Gobierno, y subrogar en lugar del Capitan Gen.
al Marqués del Toro, y en lugar del Intendente a D.
Antonio de Leon, y que la idea sejana que se habian era la
independencia: el 7.º af. 33. que ha oido publicamente que
el animo de los que pretendian la Junta era apoderarse del
Gobierno separando las Autoridades, y poner en su lugar otras
aunque ignora el destino que debian dar a aquellas, ni lo
que podrian tener destinado para subrogar los y que se ve
modo se pensaba establecer la separacion de estas Provincias
de la Metropoli: el 8.º af. 35. que ha oido decir que el objeto
de la Junta se dirigia a baxar el sistema de Gobierno, pero
sujeto a la Suprema Central. El 10.º af. 41. que es muy cierto
haber dicho luego que se llego a entender el proyecto de la
Junta que este era un medio para apoderarse del Gobierno, se-
parar las Autoridades, dandolas muerte, y executando lo mismo
con los sujetos pudientes para apoderarse de sus Caudales
y de tener la Junta: Fue asi mismo se ha dicho sin embargo al-
guno en la Ciudad que havia de entrar el Capitan General
el Marqués del Toro, y que conseguido esto se pensaba estable-
cer la independencia de estas Provincias: el 11.º af. 47. que ha oido
decir que el objeto era constituir una autoridad Suprema



62
en la Junta, y que por el hecho de no hacer mención en la Real
Audiencia en la Representación dada al Capitán Gen.^l compue-
nde que no contaban con este superior Trib.^l ni con los Minist-
ros de ella, y era de sospechar fuere con el designio de deprimir
los que impidieren este establecimiento; que solo ha sido que el
Sr.^o D.^o Juan^o Paul estaba prevenido para Fiscal de Real Haci-
enda, que no ha sido que la intención fuere establecer la inde-
pendencia de esta Provincia pero q.^o hace furcio reman perju-
dicialísima y fatal y las Consequencias que se seguirían en
este proyecto: el 13. af.^o 52. que ha sido con la mayor genera-
lidad en las ocasiones en que se hablaba de lo intempetivo, y
desatinado el proyecto, que el fin no era otro sino de separar
quando no toda la mayor parte de las públicas Autoridades,
a saber, al Capitán General, sin expresar, que en ocupando
su lugar, al Regente Visitador remitiéndolo a Mexico y substiti-
uyéndole a D.^o Antonio Quintana: al Oidor D.^o Torres de unar-
do Arcegueta, poniendo en su lugar al Teniente de Govern-
ador D.^o Juan Turado, y al Intendente, a quien debería suce-
der D.^o Ant.^o de Leon, y que no oyó decir se tratara de
independencia, aunque la deliberación y practica lo dava a
entender: el 14. a f.^o 68. que ha sido de público y notorio que con
el pretexto de la Junta lo que intentaban era apoderarse del
Gobierno, separar las Autoridades constituidas, colocar en su lu-
gar otras y consiguiendo esto establecer la independencia de la
Metropoli y que se ha dicho asimismo que D.^o Antonio Lopez
Quintana havia de entrar de Regente: el 19. af.^o 87. que se
decia de público y notorio que el objeto de la Junta era sepa-
rar al Governador por el motivo que allí expresa y contener
a las Autoridades actualmente constituidas y que las miras
que supone el público se llevaban era hacerse independiente

temendo lo. Ello el fundamento que aguardaron a de ver si bol-
ber este proyecto quando en los papeles remidos de España
y publicado en esta Ciudad contaba ya la instalacion
de la Suprema Central, y que segun se decia en el
publico no entraban todos los dugetos que se hallaban
anexados en el proyecto de aspirar a la independencia,
sino que sobre el particular havia diversas opiniones entre
ellos mismos. El 20. af. 96. que era una consecuencia pre-
cisa, y asi se decia en el publico que formada que fuese la
Junta Suprema de esta Provincia, seria superior a todas
las Autoridades constituidas de la misma manera que lo son
las establecidas en España, y se quitarian algunos de los emplea-
dos que no merecieren la confianza comun. Que en publico q.
el Capitan General por su enfermedad y edad trató a hacer
despacion del mando y para su sucesor se amanuaba, por
unor al Mariscal de Campo D. Mateo Perez, por otro
a D. Juan Manuel de Caspial, y por otro a D. Juan
Fadeco de Tornos, y en los ultimos dias oyo tambien que aspi-
raba a este Gobierno el Marquez de Utrero = El 23. af. 96.
el publico tiene entendido que el objeto de la Junta era
apoderarse del Gobierno mudando a los empleados y po-
ner, en lugar al Capitan General de Utrero,
del Regente a D. Antonio Quintana, del Intendente
a D. Antonio de Leon, y que a los Abogados q. se hallaban
complicados en este proyecto quales son Aniola, Texera,
y Paul se les daba tambien sus empleos, aunque no acuerden
quales eran, y que ultimamente verificado este Plan se aspi-
raba a la independencia = El 24. af. 96. que es constante que
con el pretexto de la Junta lo que se trataba era extinguir la

autoridad, constituida, colocando en el lugar de las que entre
 ellas se contaba para Capitan General con el Marques del
 Toro, y que no puede señalarse los otros sujetos que debian subor-
 gar a los demas, y que por lo que ha sido generalmente, y
 por las observaciones propias que ha hecho se persuade que
 el principal y unico fin era aspirar a la independencia de la
 Metropoli: El 25 afox. 120, que publicamente ha sido lo
 mismo sobre apoderarse el Gobierno y quitar las Autorida-
 des, y que el concepto que ha formado de las conversaciones
 y especies que ha sido y no es facil explicar, es que el fin
 a que se aspiraba era a la independencia: El 26 afox. 126. que
 es constante haber creido el publico que el objeto que se lleva-
 ba era apoderarse el Gobierno, y separar las Autoridades,
 aunque no sabe el modo con que se ejecutaria, y que no
 na tambien se hallaban destinados algunos sujetos para
 subrogar a los otros aunque era voz publica que entre los mismos
 se harian de repartir los empleos a su arbitrio y que se decia siem-
 pre que la Junta havia de estar sujeta a la Central de Espana:
 El 27 afox. 130. que ha formado el concepto y asi se ha ex-
 plicado en las ocasiones que se ha precisado hablar, que no creia
 que el objeto de la Junta fuere tan sencillo como se queria
 suponer, y que de esta misma opinion era mucha parte el
 Pueblo, mediante a que no creia un objeto que obligare a un
 establecimiento semejante, poniendo otras Autoridades distantes
 de las actuales, supuestos que todos los ramos de administracion
 estan en el orden que corresponde y que aunque cuando los que
 intentaban establecer la Junta no pensaron en que ella tubiere
 fines funestos, su opinion y la de muchos era que las consecuen-
 cias eran muy terribles en un Pais compuesto de tanta diver-



ciudad de gentes = el 28 a foy. 134. que en su concepto estableci-
da en esta Ciudad la Junta Suprema con dificultad querria re-
conocer otra Autoridad ni aqui ni en España = el 29 a foy. 137.
que luego que se entendio en el publico la especie de la Junta
Suprema, se creyó que lo que se intentaba era poner un nuevo
gobierno separando la Autoridad actual y poniendo otra.
Que yo oí decir se pondria el Intendente a D.ⁿ Antonio de
Leon, y que de este modo se ha considerado tambien que
la cara bendria a pasar a una independencia = el 31 a foy. 154,
que la primera noticia que tubo de este asunto fue que
el objeto de una porcion de gente que trataban el estable-
cimiento de la Junta era quitar el mando al Mariscal
General y que se parece oí tambien decir se trataba
de mandar a España a los Ministros de la Audiencia que
el Marques y D.ⁿ Antonio de Leon harian utener empleos
de los de primera clase, y que a todas estas novedades se
referia bendrian a pasar en aspirar a la independencia
de estas Provincias: el 32 a foy. 152 que luego que se percivio
en el publico el proyecto de la Junta se havia creído que
era para apoderarse al Gobierno, separar la Autoridad
constituida, embiandola a España o dandola muerta, sobre
que se havia hablado con alguna variedad colocando en su
lugar otras personas sobre cuyo particular havia oído decir
havia Plan de que solo estaban enterados D.ⁿ Antonio de
Leon y el Marques de Tono, los quales exercerian la Automi-
dad Superior mandando el primero lo politico, y el segundo
lo Militar, de cuyo modo he oído asi mismo decir que se trataba
de la independencia de estas Provincias: el 33 a foy. 165. que ha
oído en los Conultos que se formaban sin poder especificar

64

a quienes que establecida la Junta devia esta tomar en si el Gobierno, y separar las Autoridades Constituidas, comenzando desde el Capitan General aunque no vare si dandola a muerte, o haciendolas embarcar para España. Que el sujeto actualmente Empleado, solo entraban a componer la Junta el Oidor D.ⁿ Felipe Martinez y el Teniente a Governador D.ⁿ Juan Junado, que oyò tambien decir ponian al Regente a D.ⁿ Antonio Quintana, y que ultimamente se aspiraba a la independencia.

63. El Lic.^{do} D.ⁿ Miguel Jose Sañz afoxay 79. expuso entre otras cosas en su comparecencia voluntaria que uno decian que el fin de la Junta era remover al Capitan General, al Regente, y al Teniente a Governador, y otro que era un Plan q. miraba a la independencia de esta Provincia. Que estas especies se hablaban tan generalm. que se seguian que ninguna persona del Pueblo lo hizo decir en los dias 22. de Nov. y siguientes, y por lo mismo era imposible determinar lo que decia cada uno notando tambien la conversacion sobre esta Provincia estaban o no proporcionada para su independencia a la Metropoli.

64. El Licenciado D.ⁿ Juan Jose Mora exaguardo una declaracion al tenor del auto que da principio al Juicio 5. espuso a foxar 3. que haviendole tocado la especie de la Junta que se pretendia formar en esta Ciudad despues de haverse discutido entono de truca entre el Teniente Coronel D.ⁿ Manuel Moreno y el Lic.^{do} Jose Maria Gallego sobre lo interpetivo y nada proporcionado de este Pais por falta de hombre de suoridad para formar un cuerpo q. desere complacido al publico como tambien de no haver necesidad de la expresada Junta a Vta. se hallare establecida la Suprema Central que havia havumido las Reales facultades y hacia

de Regencia del Reyno y calificado de en consecuencia ser un
desatino, o demencia de los Autores del proyecto. viniendo
despues en continuacion del discurso, qualquiera el objeto
de los aspirantes a la Junta se explico el Refrendo Moreno
diciendo que aunque no havia firmado ni firmaria la
Representacion en que se pedia por que no lo estimaba Nacio-
nal, no podia ser otro que el de poner las publicas Autorida-
des por no estar el publico contento con las que ocupaban
los puestos de tales lo que antes de que se manifestare el
proyecto havia oido a diversas personas y despues de el
se lo havia confirmado por una parte el Cirujano D. Jove
Aranda que en conversacion en su Casa el 26 de Nov. le ha-
via expresado ser voz publica e indubitable que la Junta no
podia tener otro objeto que la deposicion de las publicas
Autoridades pues asi lo havia oido con la maior generalidad
y por otra lo que el 28 del mismo mes le havia convenido
el Peribiterno D. Montes a lo anterior conolido este de lo
desatino del proyecto y diciendo que terminaria en la
deposicion de las Autoridades si se llegaba a ventablecer. Aran-
da expuso a fop. 5. el mismo quaderno que era cuenta la cita
pues havia oido con la maior generalidad que el objeto a que se
dirigia la Junta era deponer las publicas Autoridades, cuya
noticia luego que se supo llego a causar tanta commovion
en la Ciudad que los dias antecedentes a la prision de los
sugetos que se hallaban arietados con este motivo salia el
asi de dia como de noche a dar voz noticiando lo que se decia en
el publico para resguardar su persona y familia y luego
a imponerse de lo irritadas que estaban las gente diciendo
ahor en Cuello que si el Gobierno no tomaba un immediatam.
providencias irian y la tomarian ellos, en obsequio del
mismo Gobierno, y los Magistrados acabando con todo

los que harian pensado en semejante proyecto, y que todo el
 publica se havia tranquilizado despues que se verifico el Arresto.
 Gallegos era quando la cita combiniendo en la Conversacion que se
 havia tenido expuso a fojas 7. que efectivamente en aquel dia
 que fue el 24. de Noviembre se havia experimentado un
 choque e inquietud entre todas las clases segentes de que se
 compone la Ciudad. - Fue en la misma conversacion havia
 dicho Moreno hablando de los pretendientes de la Junta que
 tal vez lo harian por que necesitaban de las actuales Autoridades
 temerian a algun golpe, o que havia contextado Mora que quando
 asi fuere, mas bien querian el sufrir un pato de las Autoridades
 que actualmente gobiernan, que de ellas, por que consideraba
 que lo que querian era apoderarse de la fuerza para quitarlas.
 65. - - - D. Pedro Gonzalez de Ortega a f. 4. el qual
 citas n. 7, que D. Ramon Poin en la conversacion que se
 en su Casa Dijo al Coronel D. Juan Pines en la noche
 21. de Nov. que se recibian las espies del establecimiento de
 la Junta, que havia reunidos segentes, y que aspiraban
 a quitar el mando al Capitan General y poner presos a
 los demas Ministros de la Audiencia y demas Magistrados
 y empleados para embiarlos a España: Fue esta misma es.
 pero con poca diferencia se la havia contado el dia antes
 el mismo Poin. Este a fojas 8. expuso ser cierta la cita, y
 conforme a las conversaciones que se tubieron en la Casa de
 Ortega, y que todas estas cosas se hablaban asi publicam. en
 que convino tambien Poin era quando la dijo a f. 38. D. Juan
 de Huertas a f. 175, que el designio oculto que tenian era
 deponer las Autoridades, y poner en su lugar otras y q. y poderado
 ellas a unmas espianaban al Governador de Curazao p. declarar
 la independencia. Debiendo tener presente en este lugar lo que



queda dicho arriba de las declaraciones de D.ⁿ Santiago Villa-
longa, D.ⁿ Pedro de la Mata, D.ⁿ Jose Carbonell y el Oidor
D.ⁿ Felipe Martinez de los num. 40, 47, 48, y 49. y lo q.
ha expuesto el Fomento y Governador a f. 18. el qual en su
8.^o respondiendo a la pregunta 18. de las que se le hicieron en el
66. Por lo que mira al merito de las excusaciones contrahi-
do a los Sujetos q.^e pensaron en el establecim.^{to} de la Junta, amas
de lo que resulta contra D.ⁿ Antonio Fernandez de Leon en
la justificacion recibida, sobre las proposiciones que vino en
la Carta del Intendente al tercero dia de su venida a esta
Ciudad, y de que se ha hablado arriba a los num. 32 y sig.
resulta que en la noche del 25. de Noviembre se comunico al
Regente por el Oidor D.ⁿ Jose Bernardo de Arce y a remi-
tendole a lo que le havia dicho el Comerciante D.ⁿ Estevan Sal-
cedo que el Cura de Manacay D.ⁿ Carlos Castro q.^e acababa
de llegar havia traído la noticia que los Valles de Arauca es-
taban subleuados a favor del Marques del Toro y de D.ⁿ Anto-
nio Fernandez de Leon. El Regente comunico en ese mismo in-
stante este aviso al Presidente para que llamando al expresado
Cura se instruyera de lo que pudiera haver en tan delicado
asunto. A las 7 de la misma noche se le presento el citado Cura
haciendole presente que habiendo estado con el Presidente y el
Oyden de su Prior le havia informado que viniera a estar con
el para informarle sobre el asunto, y habiendole recibido el
nuevo y encargo el juramento en debida forma para que lo
hiciese de quanto supiera o huviera llegado a entender en
tan grave y delicado asunto, esperando lo manifestaria con la
mayor sencillez, expuso segun se ve a foy. 10. del quad. de 1.^o q.
no havia llegado a su noticia que los Valles de Arauca se huvie-
sen levantado a favor de ninguna persona ni que establecien
propovimos acometer un atentado semejante, y que le parecia

que a favor de Leon en ningún modo lo habian por hallarse
 aborrecido de toda la gente de aquel partido: que por lo que
 mira a varias especies que puedan tener relación al objeto de la
 pregunta que ve le ha hecho devia manifestar como una cosa pu-
 blica y notoria en el Pueblo de Manacay que el Refemdo D. Anto-
 nio de Leon en estos tiempos de los decaerimientos de la Metro-
 poli, desde que vino la noticia de la detencion de U. M. havia expan-
 dido en dicho Pueblo las peligrosas ideas de que ya no devia man-
 dar ni la Real Audiencia ni el Gobierno sino que se devia for-
 mar una Junta para que esta fuese la que gobernar e dicien-
 do que se donde se venia al Governador ni al Regente prepara-
 ran horcas, y que estos Ministros hevan los primeros
 que devian ser ahorcados: que esta especie la havia dicho
 Leon quando por el mes de Julio, o Agosto, havia habido en
 esta Ciudad ciertos rumores perjudiciales al orden publico
 y causaron la prision al Capitan Matos, Melo, y otros, segun
 se queda hecha mencion arriba al N. 24. y segun fue
 el Gobierno de España era un Gobierno perjudicial, y que por
 el contrario el Frances era un Gobierno que havia dicho de
 estos Países lo qual se comia en el mismo Pueblo como una
 cosa publica, y que se havia explicado hacia la Sagrada peno-
 na de U. M. en los terminos que expusiera su misma declaracion
 con otras cosas contra el Refemdo Leon que aparecen en ella.

67. ... Por la suma gravedad de estas especies tan analogas a las
 que havia sentido en la Casa del Ynto. Cap. tercero de la supradicha
 del Pueblo de Manacay, y se hallan devidamente justificadas como
 queda arriba Refemdo, se previno por la Sala Extraordinaria for-
 mada en conformidad de lo dispuesto por el Capitulo 17. de la Ynto-
 tuacion de Regentes en Decreto de 23. del mismo Noviembre como
 se ve al. 13. de Ho. quad. se procediere sin perdida de tiempo
 a recibir una justificacion sumaria en el mismo Pueblo en donde
 residia la mayor parte del año con arreglo a los puntos



que ve dividido en el mismo Decreto, y para lo qual redio la
Comision necesaria al Abogado D. Jose Manuel Oropesa.

68. ... En estas circunstancias habiendose tenido noticia
al dia siguiente que se hallaba accidentalmente en esta Ciu-
dad D. Jose de Arcila y D. Jose Cervera, y que como veci-
nos de Manacay podian estar instruidos de los particulares
que se intentaban averiguar, se procedio a recibirse sus
declaraciones con arreglo a los mismos puntos compren-
didos en el citado Despacho de Comision librado al intento.
De ellas resulta entre otras cosas ser cierto que en este tiem-
po de los acaesimientos de la Metropoli se havia dicho en
el referido Pueblo como un rumor que havia salido de la Casa
de D. Antonio de Leon que ya no havia Rey, y que por consi-
guiente no devia mandar ni el Gobierno ni la Real Audiencia,
sino que se devia formar una Junta para que esta fuese
la que gobernarie. Que en la Casa de dicho Arcila segun este
opone refiriendose a D. Jose Cervera, D. Placido Gutierrez,
y el Puerbiteno D. Manuel Diaz havia profesado el Cura
Parruco de S. Rafael de las Guazguas D. Tomas Sova, el
dia 25 de Nov. e como en to no de Cumanara que ya lo venian
que ya havia venido para esta Ciudad de D. Antonio de Leon
con el fin de establecer la Junta que tenia ya dispuesta y seria
componerse de los principales vecinos de Caracas para que
esta fuese la que gobernarie quitando al Governador y todas
las Autoridades. Cervera era quando la cita a foj. 22. y puso
que habiendose juntado el dia que se exponia en la Casa de He-
nido Arcila havia ido a ella el P. D. Tomas Sova, y que
en la conversacion que tubieron dijo este que ahora se muda
ya el Gobierno, que se estableceria una Junta en Caracas
y que para ello havia venido D. Antonio de Leon, y que eno veni-
siese la Junta se dexaria mucha sangre lo qual avergu-
a el mismo declarante haverle oido decir, y que por ser Sacendo-

679

te no tubo por conveniente meterse en cuestiones habiendo presente que quando vino Leon esta segunda vez a esta Ciudad, regreso laroz en Manacay, diciendo que se iba a la Lavana a Cumare al pleito de unas tierras, donde estava quatro meses como generalmente se creyó.

69..... Acompañando el Comisionado D. Jose Manuel Oropesa las diligencias que havia practicado con Oficio a 9 de Diciembre manifestó en él la gran dificultad que havia en Manacay en encontrar sujetos a tanta integridad que pudieran deponer la Verdad, sin rendirse unos al afecto y otros al temor con que dice se miran los formidables respetos q. se ha gozado de Leon: Que en algunos testigos admitio tanta cobardia que fue necesario obligarlos al acto y estrecharlos con la gravedad de juramentos, y ofrecerle q. los Magistrados resguardarían sus derechos por que se excusaban diciendo que Leon les habia convellos como lo havia hecho con otros pues era el que gobernaba el Pueblo, y disponia de todo sin que les quedare a los vecinos el arbitrio de ocurrir al Juez Territorial por que este siempre era hechura suya por cuya razon se miran tan sometidos como qualquiera otro particular.

70..... Sin embargo de estos tropiezos expresa D. Placido Gutierrez uno de los testigos examinados por el Comisionado a foy 37. que era cierto y positivo quanto se fiera arriba, y q. el mismo oyo decir al Presbitero D. Tomas Caza en dicha Casa, q. ya Leon havia venido a Caracas a poner en planta y en publico la Junta que se estava formando en secreto de los sujetos marginados, que esta no sujetaria al Gobierno suave de los Franceses a la independencia: Que el Emperador de estos havia hecho en España y con el Rey lo mismo que este havia hecho con Mociuzuma en las Americas concluyendo con ponderar la imposibilidad que havia de que U. N. bolviere al Trono por q. el France

era imbecible. El Presbitero D.ⁿ Manuel Diaz nego la
Cita, y el Cura D.ⁿ Tomas Sara expuso a f. 89. que aunque
fue a la Casa de Arcita y estuvo viendo jugar no hacia me-
morias se hubiere hablado de la Junta: Fue le parece que en la
Casa de Arcita dijo que el Cabildo havia tratado de la Junta
y que havia havido varios pareceres, y que el Governador
los havia amenazado con poner como storcas a lo que havia
continuado diciendo que no era regular semejante amenaza
por que el Cabildo representaba el Pueblo, pero quem el, ni
otro havia dicho que seon hubiere venido a esta Ciudad con
motivo de establecer la Junta.

71. El mismo Cervera respondiendo a la primera pre-
gunta expuso tambien que asi mismo se atribuia al D.ⁿ Antonio
de Leon haver dicho que havia sido una brutalidad haver
obedecido el Despacho que vino de la Junta Suprema de
Sevilla: que el Governador merecia cinquenta latigos en
un bota lon, y que el Chegente era un bruto, lo qual era publi-
co y notorio en aquel Pueblo. Respondiendo a la misma pre-
gunta el referido D.ⁿ Placido Gutierrez expuso a f. 36. que
havia oido decir con publicdad en Maxacay que yano devia
mandar ni la Real Audiencia, ni el Gobierno, y si una Junta
que se devia formar: que este era el parecer de Leon por que
esta Provincia no devia sugetarse a la de Sevilla: que havia
memorias que a uno de muchos a quienes oyo esta especie fue
al Presbitero D.ⁿ Rafael Campos Cura de Guigue que a la
sazon entrio a visitar al Cura del Pueblo de Maxacay, y que las
expresiones que le oyo fueron estas: he estado a visitar al D.ⁿ Leon
en su Hacienda de la Trinidad, me ha recibido con las asuntaz
de la España y la Francia y lleno de enfado me ha dicho que
por no estar en el Cabildo no se ha sugetado esta Pro-

vinicia al Dominio Frances que estan politico y tan suave
 y se ha ido a dometer a la Junta de Sevilla que no tiene ninguna
 facultad, pero que esto se havia hecho por que el Governador
 era un bruto, y lo era tambien el Regente que lo dirigia. El
 Puerbitero Campos a f. 39. expuso que era cierto havia estado en la
 Casa del Cura de Manacay y que a puerencia de D. Placido
 Gutierrez su exoriente le pregunto si havia estado en casa de Leon
 a visitarle y que noticias le havia dado de los Asuntos de Espa
 ña, y que como le havia recibido, le contesto que no le havia visto
 el rostro tan pronto como en otras ocasiones y si con alguna dis
 placencia.... Fue no hablo otra cosa mas, y que solo se acuerda q.
 combersandole al mismo Cura le dijo que havia conocido en el
 Luis Mendez cierta adesion a los Franceses, a que le respondio
 el Cura que Mendez, D. Antonio de Leon, y otro sugeto, que me
 recordaba eran adictos a los Franceses. D. Juan Brito a f. 39.
 que unicamente sabia por haverlo dicho D. Antonio de
 Medina, Mayordomo de Leon que este decia que por la dete
 nida, U. M. era precisa que nos governasemos por Republica b. biendo
 cada uno como mejor acomodare. D. Gregorio Carrion respon
 diendo a la 1.ª pregunta expuso a f. 47. que solo sabia p.
 haverlo comunicado D. Juan de la Cruz Brito, y a este D.
 Antonio Medina Mayordomo de Leon, que este decia que ahora
 b. biamos en Republica y como a cada uno le pareciere sin hacer
 memoria de que le hubiere especificado la razon. Era quando
 le cita D. Jose Antonio Medina manifestò a f. 49. que a
 Brito solo le dijo que havia dicho Leon que en la Ciudad de
 Caracas se estaba formando una Junta para ver si nos
 haviamos a governar en Republica como se hacia en
 otras partes. Fue eso fue lo dijo a Brito por haversele asido
 al el mismo Leon, a tiempo que pregunto de este como esta
 ba e noticias, y tambien se acuerda le dijo, q. eran favorable



las de España, pero que no se sabían si eran cretas.

72 ... El Puerbiteno D.ⁿ Juan^{co} Monteno expuso q.^e hablando el día 2 de Diciembre el Año pasado con el Medico D.ⁿ Antonio Gomez sobre un papel Relativo a la Geografía de los Valles de Arauca le dijo, que le daba el Original pues no lo havia entregado como devia al Gobierno por que D.ⁿ Antonio de Leon le havia dicho que lo entregaria a la Junta q.^e se iba a establecer con cuyo motivo le dijo mere ⁸ C. m. d. s. d.

Antonio de Leon trataba a que se formase la Junta, bien ha merecido el golpe a que lo hayan mandado a España a lo que le contesto el citado Puerbiteno que era eran Resultas de las conversaciones que havia tenido el mismo de Leon en su Casa en Maracay y que se acordaba a la Representacion que le habia dado por las malas Consequencias que podian Resultar de esas mismas conversaciones. Era quando la cita el Medico Gomez expuso a foxas 85. q.^e havia Respondido al Puerb.^{no} Monteno que no temia en su

Poder el papel Topografico, y que no habiendolo quedado Bomador trataba a pedirlo al Capitan General con el fin a devolvexo, despues a haver sacado una copia, pero que dudaba si estaria en poder suete Gefe, o entre los papeles de D.ⁿ Antonio de Leon, pues no sabia positivamente si lo havia entregado al Gobierno, y que la duda la fundaba sobre lo que havia oido decir a voz publica acerca de sus intenciones a que se formase una Junta por cuyo motivo conjeturaba podia no haverlo entregado al Capitan General para hacexo a la Junta: y que la conversacion que tubo con el Puerbiteno Monteno fue decirle que las que haviam tenido en Maracay a cerca



69
de la tranquilidad, y comodidad con que podia vivir Leon
por sus combeniencias merecia la Suerte que le havia tocado
por haverse enfermado en los Asuntos publicos, y relativos a la
novedad en el Gobierno sobre la formacion de la Junta.

73. Continuando su declaracion el mismo Presb. D. J. S.
expuso que con motivo de haver ido a los Valles de Tragua a
auxiliar espiritualmente a los enfermos de la peste, como D.
Antonio de Leon se hallare encargado por el Gobierno para
las providencias que devian tomarse para la Curacion y
asistencia de los enfermos, le fue preciso tratar con el, y en
varias veces a su Casa en Manacay donde aun se quedo a comer
tres veces por el mes de Septiembre, en cuyo tiempo oia que
el referido Leon con todos los que iban a hacerse la Cont.
desaprobaban que en esta Ciudad se huviese admitido
devido el Despacho o Letras Credenciales que se
de la Junta de Sevilla diciendo que lo que combenien
que aqui huvieran establecido una que fuese independien
te de toda la de España y que si asi no se havia verifi
cado dimanaba de que el Capitan General y el Con
gente no havian accedido a que asi se verificase por no per
der sus empleos, que para apoyar el pensamiento de la
nueva Junta que decia devia establecerse, censuraban la
conducta de este Gobierno, y que estaban en el Concepto que
España era ya de los Franceses por lo qual el concepto que
en estas combeniencias manifestaban era el de establecer
aqui una independencia. Fue el numero de los conuener
dramos a la Casa de Leon seis y como de doce a catorce, que
el declarante como forastero que era no los conocia a todos,
y recuerda que los que aplaudian principalmente a Leon
las especies que deya declaradas, y con quienes tenia maior
confianza era D. Luis Lopez Mendez, quien se explicaba

sin embargo alguno sobre las mismas especies; el Cirujano de
Marina D. N. Yernardi, D. Pedro Estebanot, y el Me-
dico D. Antonio Gomez, quien le parece ha variado en el
día de su modo de pensar, bien sea por lo que el mismo
ha reflexionado, viendo que en España iban bien las
cosas; y que aqui ve las havia contenido en las providen-
cias tomadas o por los Consejos que le havia procurado
dar en Maracay --- Fue D. Jose Maria Sierra Medico
Cirujano de Marina, de una conducta irreprehensible
habia las especies arriba referidas estando siempre
de parte del Gobierno contra lo que decia D. Luis Lo-
pez Mendez que estaba siempre a favor del Gobierno
Francés. Sobre estas particularidades expuso el Medico D.
Antonio Gomez af. 86. que por el mes de Agosto el
año pasado quando vino el Comisionado de la Junta
de Sevilla se hallaba en Maracay, y que en las ocasio-
nes que oia hablar de las noticias de España a D. An-
tonio de Leon y a varias personas que entraban a su
Casa, retrataba de las novedades comunicadas a esta
Capital a aquel Pueblo y entre ellas del reconocim. de
esta Real Audiencia a la Suprema Junta de Sevilla
pero que no oyo las opiniones de Leon ni de sus su-
getos que alli entraban acerca de dicha Suprema
Junta, ni del cumplimiento que havia dado la Real Audien-
cia por que como ocupado en su Comision estaba casi todo
el tiempo fuera de la Casa y principalm. en el tiempo
en que se hablaba de dichas noticias que era despues
de comer por que entonces se salia para ir a visitar los
Hospitales. El Presbitero D. Manuel Quintana, que quando



70
rino el embiado de la Junta de Sevilla le parecia haver
oido decir a D.ⁿ Antonio de Leon, que en esta Ciudad se
devia formar tambien otra Junta igual, pero que si era
baxo ciertos haveres oido decir a D.ⁿ Luis Lopez Mendez estando
en la Uera, hablando con el mismo Leon que devian venir
a esta Capital Diputados de los demas Pueblos para com-
poner dicha Junta.

74. En quanto a la segunda pregunta del Auto de
29 de Noviembre arriba citado relativo a si quando se
verifico la prision de Melo, y Mammique se que
se ha hablado arriba, se havia de dar a Leon, que
de donde le venia al Governador ni al Regente preparan-
do Horcas, y que otros Ministros eran los primeros que
devian ser ahorcados a p. 19. que oyo fue haver dicho que de donde les venia al Governador
ni al Regente preparan Horcas, que lo que les con-
venia era agachados, pero que si no lo hacian asi acudida-
man ser marbrutos que lo que eran, y que nadie se atre-
via a dar parte de estas cosas por el gran temor que todo el
se tenian. D.ⁿ Placido Gutierrez a f. 37. que oyo decir que
D.ⁿ Antonio de Leon aseguraba que el Capitan General no tenia
facultades para haver decretado la prision de Melo, y
Mammique, por que desde que se havia separado U. M. de
España tenia las manos ligadas, pero que no havia oido decir
nada en quanto a la Horca. Sobre cuyo particular dice el
Pueblo de Monteno a f. 3. q. por el mes de Septiembre con
motivo de haverse exercido en esta Ciudad cierta especie relativa
a Horcas habia continuas mojas en la Casa de Leon como
concurrentes diciendo que se iban a poner siete Horcas, y que
era produccion del Capitan General interino nombrando le ar-

varios apodov, lo que hacian tambien con el Regente atribuyendole que tenia parte en ello. El Cuna D.ⁿ Tomas Sosa expuso a foy. 30. que la especie de las Horcas la oyó a D.ⁿ Benito Prada en Choroní, quien le refirió que el Ciudad Capitan General, hablando con el Jefe Real D.ⁿ Feliciano Palacios le dijo que mandaria poner cinco Horcas, y q.^e ahorcariá a los que trataban de la Junta. El Presbitero D.ⁿ Marcial Quintana expuso a foyas 103. que en el tiempo que se refiere le oyó efectivamente decir a Leon que el Ciudad Capitan General havia amenazado novare a que personas con la Horca sino obedecian a la Suprema Junta de Sevilla, diciendo que el expresado Jefe estaba en un palillo y que el oia las conversaciones de las Horcas por que luego q.^e acababa de comer se retiraba a su Casa:

75. ... En quanto a la tercera pregunta relativa a si D.ⁿ Antonio de Leon habia dicho que el Gobierno de España era un Gobierno perjudicial, y que por el contrario el Francey havia dicho lo contrario en estos paises, y si esto se corria en aquel Pueblo, como una Cosa publica, expuso D.ⁿ Placido Gurrea a foy. 37. que era cierto su contenido en toda la conversacion refiriendola como una cosa publica y que havia tenido su origen en la Casa de Leon, y el Presbitero D.ⁿ Marcial Quintana expuso que lo que oyó decir a Leon fue que en el caso que España fuera dominada por los Franceses no le tenia Cuenta a esta Provincia de ser dominada, ni de estos, ni de los Ingleses.

76. En Orden a la 4.^a pregunta relativa a haver dicho Leon que S. M. era un sugeto limitado incapaz

se govennar, expuso Gutierrez a foyas 37. que lo havia sido
decir en varias conversaciones como pensam^{to} q. se havia
comunicado D.ⁿ Antonio a Leon.

77. --- Con respecto a la 5.^a Relativa a las diversas Cantas
que binieron a Maracay p.^a el Presente, Fiscal, Alcalde &
Ordinario, y otras personas se havia dicho en el mismo
Pueblo haverlas intrucido un negro de Leon, dijo Arcila a
f. 37 q. se havia dicho como una Cosa publica q. las Cantas
havian salido a la Cara a Leon. Caxena a foyas 20 que
generalm^{te} se atribuia este hecho, por unos a Leon, y
por otros a D.ⁿ Luis Mendez quienes profieran una intima
amistad. Gutierrez a f. 37, que en ciertos el particular y que
haviendo ido orden el Capitan General a Maracay para
solventar al negro, se havia escapado por ser aquel
hechura del mismo Leon. Los demas testigos no danion
del negro que tuviere intruducido en el Conuco lo P.^o

78. --- En quanto a la pregunta 6.^a contrahida a la d.^{ca} S.
puta que tambien publicam^{te} D.ⁿ Luis Lopez Mendez, y
Calvito Gancia por haverse manifestado el primero a favor
de los franceses y de lo q. con este motivo expreso el segundo diciendo.
le a Mendez vaya U^{na} d. q. ya sabemos que entre U^{na} d. y se pica
no de Leon han sido lo que han mandado las Cantas adiverir
sugetas de Caracas, y que iba *immediatum*. adan parte al Govi.
erno, de lo qual le hicieron desistir por suplicas y amenara
diciendole, que si se metia en eso, Leon acabaria con el, con los
V^{os}tes y poder q. tenia en esta Ciudad, expuso entre otras
Cosas D.ⁿ Jose Arcila a f. 37. que era cierto todo el contenido
del particular y que en Maracay es publico y notorio: que
D.ⁿ Luis Mendez fue el que ocasiono este suceso por haverse
puerto a hablar contra la Nacion Española como dice lo coj.



tumbra hacer publicam. y que enfadado Garcia le dixo
lo que expusiera la pregunta. siendo cierto no haver dado parte
al Gobierno por el gran temor que todos tienen en
Maracay a Leon, por el poder con que se consideran
en esta Ciudad. D.ⁿ Jose Cervera Refiriendo el parase
expusiendo añado a foy. 21. que Garcia con la incomodidad
que recibio y temblando a Cohra Dijo: que quisiera
la culpa de todo era, era Leon, y que en aquella misma
hora se iba a presentar al Fementé, dandole parte
de las injurias e ultrajes, y que estaria en favor
de la Corona hasta el ultimo medio: que alli no havia
hambre que dixeran parte de las picandias que se estaban
publicando por el temor que le temian a Leon pero que
sino le hacia Justicia el Fementé en Maracay se venia
a Caracas. Y haciendo lo efectivam.^{te} certar con el Femi-
ente interino D.ⁿ Santiago Michelena le hicieron que la
cosa se quedare sofocada. D.ⁿ Placido Gutierrez a foy. 37. que
es tambien cierto el parase y que lo es admasmo que Garcia
le dixo a uendé que entre él y Leon havian dividido las partes
y que él davia parte al Gobierno, si nadie se atrevia a ello
por temor a Leon: Fue esto ultimo no lo puerencio y se lo comu-
nicaron inmediatamente D.ⁿ Miguel Barrenechea y
Cervera.

79. En Orden a la pregunta 7.^a expone Trucila a foy. 18. q.^l
en un cuento que los vecinos de Maracay habian formado un
concepto maior el que temian a D.ⁿ Antonio de Leon desde
que havia comenzado a urax a las virgenias de Silla y Almoa
day. Cervera a foy. 22. que como en Maracay nunca habian
vuto urax de las virgenias causo entre aquellos vecinos

mucha admiracion, quando consiguio la declaratoria sobre ellas que se dijo havente cortado seis mil perç. que hizo dos sillas, y que por no havente quedado buena la primera hizo otra formada toda de Damasco Carmesi con flecos como.

D. Ramon Carrion f. 36. que havia oido decir haver llegado una silla muy galoneada y que en quanto al asendiente y poder q. tiene en el Pueblo de Manacay es publico, y notorio. Gutierrez a f. 37 que solo ha visto una librea guardada con galones de plata y otra a manera de un uniforme militar, y que en quanto al Concepto Superior de su Character, es tanto que en aquel Pueblo todos le viven como de especialmente la gente inferior q. lo respeta mas q. al Jefe ordinario, y que la de alguna forma tambien es por que temen ser arruinados sino contemplan con sus ideas, como lo ha hecho ya con algunos por q. dice q. es un poder muy poderoso. D. Cruzador Aguirre f. 43. que en quanto al Concepto de su Character siempre es el mismo que ha tenido por que favorece a muchos y tambien se preende algunos excoer. D. Gregorio Carrion a f. 48. que es publico y notorio que en dicho Pueblo no se hace otra cosa q. lo que el quere, por que los Tenientes son todos echura suya y que ahora con el privilegio es a mayor su asendiente.

80. De las actuaciones practicadas sobre el establecim. de la Junta Suprema en esta Ciudad resulta que a los testigos que se examinaron conforme al interrogatorio con q. principia el Quad. 4.º y se ha hablado arriba a Trece y que lo son el 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 7.º 8.º 9.º 10.º 11.º 14.º 15.º 16.º 17.º 19.º 20.º 22.º 23.º 24.º 25.º 26.º 27.º 28.º 29.º 30.º 31.º y 32.º a fojas 5.º 12.º 16.º 21.º 24.º



32. 34. 36. 38. 46. 55. 63. 67-70. 84. 94. 110. 112. 115. 119.
124. 128-133. 136. 139. 153. y 158. declaran ^{te} Respectivamente
que havian oido y era publico y notorio que el citado D.ⁿ An-
tonio de Leon en auno de los principales promovedores
en el establecimiento de la Junta. El 6.^o de Mayo de 1808 quedas-
de que havia venido la ultima vez en un viaje a esta Ciudad
se havia movido y acordado este asunto. El 33 que como
unos diez o doce dias antes de la prision ejecutada oy decir
que se trataba de una Resolucion a pretexto de una Junta
que se pretendia formar, y que el q.^d dirigia esto era el
mismo deon. El 31 de Mayo de 1808. que hablando con
el Secretario de la Capitania General D.ⁿ Pedro Onte-
ga, el citado deon le dijo que era un loco en haberse metido
en esas cosas, que ninguno tenia mas que perder que el por
que si llegaba a haver algun desorden, siendo el uno de los
que tienen muchos esclavos vendria a ser victima de ello.
Que el Sr. D.ⁿ Miguel Jose Sanz le dijo q.^d si en el proyecto
q.^d tenian havia algun secreto, o cosa oculta lo que lo sa-
bian eran el Marques del Toro y D.ⁿ Antonio de Leon.

Ontega af.^o 8. y 9. El Quad. n.^o 7. compra las citas exponien-
do que havia dicho extrañaba en Leon mas que en otros tomaren-
te en un asunto tan ilegal, y opuesto al buen orden quan-
do el Tratorno el Gobierno y confusion q.^d devia seguir.
se dormia experimentar mas perfurias que otros por su mucho
caudal y considerable numero de esclavos que tiene y por que
su profesion y caracter le imponen mayores obligaciones
de conocer esta clase de cosas. Que tambien le dijo Sanz que
si en el proyecto havia algun secreto lo que lo sabian
eran el citado deon y el Marques del Toro El Sr. D.ⁿ

Miguel Sanz, eraguardo erta Cita a J. 21. El citado qua-
 dermo djo que en una de las dudas que les propuso a los
 concurrentes en la Casa de D. Jose Feliz Ribas, la
 mañana del 22 de Nov. En que asitio fue q. manifestaren
 el Plan, medios y fines del proyecto y se R. p. nieron en
 todo al Marquex de Tono y D. Antonio de Leon, que
 eran segun dijeron los que sabian dello, y estaban para
 viv a dha Casa: que tambien es cierto haverle dho a Oute-
 ga que si en el asunto havia algun secreto como lo pue-
 suma, estaba entre el Marquex y Leon. El tertio dia
 foxar 28. del quad. 4.º e pone que la noche del 17 de Noviem-
 bre, como alar nuevo uella estando en el escritorio del
 Capitan General, entro el Fomento de Governador D.
 Juan Jurado y le manifesto q. los para q. sedaban a cer-
 formar una Junta Suprema habian tomado el maior
 vincumento, que segun lo que havia podido averiguar con-
 taban con cien primas para la R. p. uerentacion q. se havia de
 hacer al Gobierno pidiendola q. havia hecho por supante lo
 maiones e esfuerzos para separant y de seme jante p. r. cion
 valiendo a algunas personas con quienes temia alg. amistad:
 que entre ellas una bastante poderosa que temia que perden-
 mar que el mismo Capitan General era a la que may havia
 procurado hacer conocer el grave yerro que cometian, la qual ve
 hallaba ya muy a unepentida de haverse mesclado en semejan-
 te negocio: que en esto tuvo a dho el Capitan general por q.
 haver sido llamado a fuera y en este conto instante se refirio
 el Auditor que la persona se que trataba era el dho. honorario
 D. Antonio Fernandez de Leon, el que se hallaba como unado
 sin a dho. y poden volver la espalda a q. quel negocio p.
 que se amenazaban si manifestaba semejante cobardia



Jurado Respondiendo a la 3^a pregunta del Interrogatorio
que comprende el Guaderno 8.^o expuso af. 16. entre otras
cosas que D.^o Jose Felix Britas le comunicó con brevedad
el asunto de la Junta, sin excluir al Gobierno, a quien
trataban de presentar el Plan y la petición, y que entre
los Diputados se pedirla era uno D.^o Antonio de Leon, y
Hoye los motivos que me tubo para entrar en su casa
como a las diez de la noche el día 18. al 20 de Nov. y
de haber permanecido en ella en conversaciones indife-
rentes hasta la una y media, y dice que retrató el
asunto del día y vino con a parar en la proposición de
la Junta: que Leon no se franguió con el descubrimiento
que él era uno de los suscriptores, pero que en el discurso
manifestaba a demás al proyecto concebido de que
lan y nada contrario a las Leyes contra curia, y a none
opuso el declarante tan que se parecieren convenientes
y quedó persuadido que havia de puerro suspiro, sin
embargo de q. no dio juicio claro de que el proyecto
de la Junta era de su modo de pensar, ni que él estaba
interesado por la ocurrencia siguiente: que el Aug. de
Leon dicese: como quiere V. m. que se establezca una
Junta Suprema en Caracas, quando sabemos q. ya se
ha instalado la A. Presencia en el Reyno que con incompa-
tible? de lo que le convertió con mucha incomodidad diciendole:
yo no soy de esa opinion ni pretendo Junta, ni la necesito para
nada, lo que pretendo es hacer ver que no es un crimen el solici-
tando, como que y otras razones varias se concluyó esta sesi-
on diciendo Leon, que le havia sido muy sensible, despues de
quitarle un campo por consolar a D.^o Antonio Lopez

14

Quintana en la muerte se subió y hallarse en la Ciudad
en un tiempo en que contemplaba los animos inquietos
pero que muy luego dama la buelta a sus haciendas, y reco-
braría su tranquilidad: Que el 22. o 23. el proprio me se re-
presentó otra vez Leon, en su estudio y se manifestó que
traxa una gran incomodidad de resultas de cierta diferen-
cia ocurrida con el Conde de la Granja sobre qual
los dos havia de firmar ante el papel, o plan de la Junta,
y que con este motivo descubrió Leon sus opinion y parte
que tenia en el proyecto: que entonces esforzó quanto pudo
el discurso para disuadirlo de semejante empresa, y Leon
parece se convenció de que era inoportuna y de tempo-
ranera, y concluyó diciendo que por haver dado su palabra
al Conde de la Granja de firmar dicho papel luego
Conde lo hiciera pondría su firma, aunque el Conde no lo
hiciera, pero que en el momento que le fuere decente a su
palabra y honor comprometido se retiraría al Campo y
olvidaría a Caracas para siempre. Que el 23. el proprio
me despues de las oraciones entró a la Capilla Leon y lo
halló acompañado el Marqués en el Tono tratando de
presentar al Governante el papel de la Junta, aunque no fue
ver todos los Diputados que se havian tenido presente
con el fin de evitar que el publico comprendiere que el
proyecto de la Junta, podría perjudicarlo en alg^a manera
y tambien para convencer al Governante de este proposito, en
cuya razon los desoñó diciendo que por el susurro que
andaba en el publico sobre el mismo proyecto estaba
convencido Leon y el Marqués en el Tono de haber entrado
en semejante empresa, y contemplando el mismo Jurado de la
5.^a pregunta expuso a f.º 23. del mismo quaderno que

Segun podia hacer memoria le havia manifestado Leon, que
temia algun insulto de los comprendidos en la suscrip-
cion el papel de la Junta lo que dice haverle manifes-
tado el mismo dia en que entro en su Estudio refiriendole
la etiqueta que havia tenido con el Conde de la Granja.

81... Examinado D.ⁿ Antonio de Leon con arreglo a lo
particular que comprende el decreto de 11 de Diciembre
que corre af. 108 al Quad. n. 4.º a la primera pregun-
ta expuso af. 143 que despues que el Marque del Toro y
D. Andres Ybarrá se presentaron al Capitan General
y le impusieron de la Solicitud de la Junta manifestaron
y leyeron el papel que se le entrego el 24 de Noviembre y
acercó al Auditor de Guerra, y le impuso tambien a dicho
pensamiento y discutiendo ambos sobre el particular conbi-
mieron en que mediante a que se tenia noticia, por la copia
de la Gaceta de Madrid de 29 de Septiembre de haverse
insertado la Junta Central de Goveernos, ena estem-
poreo la solicitud de la Junta en Caracas, y devia esperarse
el aviso y orden de la Suprema Central para arreglarse a ella
y que por sus propias reflexiones y por la de el Temento
de Governador se afirmó en el expresado Juicio y se habria
mantenido en el, y no habria firmado el papel sino huviera en-
tendido positivamente que con ignorancia, o malicia se hari-
an expandido rumores, y falsos sobre el contenido y soli-
citud de el, y que entz habian puesto en Cuidado al Goveerno.

82... A la 2.ª a fopas 144, que ninguna persona le havia tra-
blado ni dado a entender que cometia que cometia el menor yerro
en la solicitud de la Junta en Caracas, ni concibio el mal de
en ello: que antes por el contrario cuyo concurso a hacer
un servicio al Rey, y al Estado sin parante por la imagina-



cion que haviendo de resolverse por el Capitan General
 si combenia y Pajo de sumano y Autoridad su organiza
 sion y Arreglo pudiere graduarse que se cometia en ello
 yerno ni exceso alguno. Y a la 3.^a que por las razones y
 fundamentos que deja expuestos formo juicio que en aquel
 las circunstancias no combenia llevar a delante la solicitud
 de la Junta, y que no habria firmado el papel sino huvie
 ra sido con el juto objeto que deja tambien declarado
 que se presentare al Capitan General y rememorado mo
 tivo de duda sobre el contenido y solicitud de el, y que era
 falso absolutamente q. se le huviera tratado de Cobardes
 ni amenazado con este motivo ni ninguno otro por
 persona alguna ni ha havido el mas leve ni llamado mo
 tivo para semejante cosa.

83 Si embargo de ello se traxo a haver havido alg
 en esta materia por lo que ha expuesto el Oidor D.ⁿ Feli
 pe Manuarez af. Yo el Guadalupe D.ⁿ g. de que tiene
 lo que informo al Capitan General, y al Pregonero sobre que lo
 pretendientes de la Junta estaban ciegamente decididos
 a executar la presentacion de un escrito en que se habia
 pedido acompañando una lista de suscriptores, y que esta
 especie se la aseguro D.ⁿ Antonio de Leon parando a su Casa
 con motivo de haver sabido se trataba de proceder contra
 los que pensaban pedir la con el fin de que huviera pre
 sente a los mismos que no se trataba de otra cosa que
 de presentarse a pedir la Junta. Fue en el mismo dia le di
 Leon se huviera hido a buena gana al Campo, y a pautada
 de semejante proyecto a no ver por el miedo que le asustara
 una tropa de los mismos suscriptores, fover ex claus



que este miedo de ser atropellado devia fundarse para
que lo fuere en algunos hechos positivos, y podria serla
en el que refiere D.ⁿ Juan de Huertas respondiendo
a la primera pregunta a fol. 175. el quaderno n.^o 7
en que asegura haber oido al Licenciado D.ⁿ Juan
Jose Mora que habiendo llegado a arrepentirse Leon
de entrar en el proyecto de la Junta havia ido a su
Casa D.ⁿ Jose Felix Ribar y se havia ammenazado con
un puñal diciendole que como intentaba desistir
habiendo sido el que lo havia metido y en el papel
principal, con lo q.^o lo obligo a que firmara la repre-
sentacion a que alude lo mismo que se ha dicho arriba
al n.^o 48. hablando de la declaracion de D.ⁿ Pedro de
la Mata quien asegura que por haberse escusado
Leon a firmar por el motivo que alli espone, se
amenazo el mismo Ribar con que le quitaria la vida
sino lo executaba sacando a efecto una pistola y diciendole
que despues que havia sido el principal motor y que lo
havia comprometido a todo querria ocultarle mano aunque
Ribar a fol. 92. el quad. n.^o 7 niega este hecho y que Leon
jamá havia estado en su Casa no havia havido entre los dos
diferencia alguna.

84. -- El tertizo 5.^o a la 2.^a pregunta espuso a f.^o 25. el
quaderno 4.^o que se parecia haver oido que en casa de Leon
havia havido Juntas - el 13 respondiendo a la N.^o af. 51.
que sabia con notoriedad y no por escandalo de la gente
de lasatas que para dar la Representacion precedieron
Juntas segun decian en su Casa - el 14. af. 56. y el 26 a
f.^o 25. respondiendo a la misma pregunta que D.ⁿ

Antonio Coublete y D^o Onofre Basalo les dijeron que
 la tarde el Jueves 24. de Noviembre enq. se dio la Re-
 presentacion al Presidente se habian juntado en la Casa
 de Leon para sugetos entre ellos el Marques de Torres
 el Teniente de Governador D^o Juan Turado, D^o Sebastian
 de Leon, D^o Jose Felix y D^o Juan Nepomuceno Ovila,
 D^o Vicente Ybarra, y D^o Jose Tobar Ponte, que despues ve-
 nieron salio uno a uno: que Leon y Turado llegaron hacia
 la Esquina, que este se entro en su Casa, y aquel siguió la
 Calle a la Cathedral arriba. El Viernes 15. de 64. que ha-
 via que havia sido generalmente que por la tarde se
 juntaban en la Casa de Leon para tratar el asunto de la
 Junta: que hallandose el 24. de Nov. a las 4. de la tarde
 en la Esquina de las Camarillas vio pasar al Marques
 de Torres, y entrar a la Casa de Leon: que despues vio pasar
 al Obispo de este D^o Sebastian de Leon y entrar tambien
 a ella: que a poco rato bio tambien venir por la Calle
 del Arzobispado a D^o Martin Tobar, y despues a su her-
 mano D^o Jose y que cruzando por la Calle abajo entra-
 ron tambien en la misma Casa. Que hallandose Sepa-
 rado en este estado le refirió despues D^o Onofre Basalo
 que desde su tienda havia visto tambien salir a poco rato
 al teniente de Governador de su Casa y cruzar la esquina tam-
 bien para abajo, por cuya razon se persuadió se encamina-
 ria tambien a la misma Casa aunque no pudo verlo por la
 situacion en que se halla su tienda, pero que habiendo visto
 que parado un rato subieron como quien brene a la Casa de
 Leon, y cruzaron por la del Arzobispado el Marques de
 Torres, y D^o Martin Tobar y que despues subieron



por la misma Calle havian tomado para la sala Cate-
dral arriba D.^o Jove y Tobax con otros, u otros que
no hacia memoria, y ultimamente buelto a subir el Fe-
niente y Gobernador con el citado Leon infirio que Tu-
nado havia estado con los otros en la Casa de Leon. Que
estos se separaron en la esquina entrando a su casa
a su Casa y tomando Leon por la sala Catedral arriba.
D.^o Onofre Barato era quando la cita a foy. 45. y el
quaderno n.^o 7 expuso que era entodo cuenta por haver
sido lo mismo que el declarante observo la tarde del 24 de
Nov.^e hallandose en la Puerta de Sutienda, que esta sien-
te a la Casa de Obispat, y que despues de haver visto des-
de ella que D.^o Antonio y Leon habiendo llegado a la
Calle abajo hasta la esquina con el Feniente y Gober-
nador siguio el primer por la Calle arriba y el segundo
que iba a Sombreno y donde se entro en su Casa.
85... D.^o Fran.^o Paula Nabas a f. 17. el mismo qual,
que habiendo estado la tarde del 24 de Noviembre en la
Casa del Conde de Tobax donde se hallaban humidos el
Manques el Toro, D.^o Antonio y Leon, D.^o Martin y D.^o
Jove Tobax con el objeto de borrar la firma q.^e havia puesto
en la Representacion que se iba a dar al Capitan General
y habiendose hecho entender a los expresados Tobax y
le dijeron que ya no era tiempo y que habia con el Mar-
ques, y despues de referir la conversacion que tubo con el
dice que a este tiempo sabio de adentro Leon y dixo a D.^o Mar-
tin conviene que el lleve a hora mismo, venga con, como
que sabio el D.^o Martin con la Representacion conada



779
com un oficio siendo Cencia de las Naciones el citado dia 24 de
Noviembre. Que D.ⁿ Fran.^{co} de la Camara le acompañó tambien
hasta Oraxiba diciendole asi mismo a Velaman su firma y
que el declarante desistio de su intento; y quedo tranquilo con lo
que le dijeron el Marque y Leon conferando D.ⁿ Fove a Tobar
af. 57. ser ciento lo que dice Nabas y D.ⁿ Martin af. 104 que
no lo tenia presente. D.ⁿ Francisco de la Camara af. 65 q.^{ta}
ena ciento havon concurrido en la tarde al 24 de Nov. e
a la Casa de donde se Tobar con D.ⁿ Fran.^{co} Nabas, y que
ambos intentaron romper sus firmas, o romper el papel
llevando aquel la palabra, pero que no se verifico por q.^e
no lo llegaron a ver, y por que sabieron el Marque y el
Fono, D.ⁿ Antonio de Leon y D.ⁿ Andrex Ybarra, y se dijeron
que la Representacion no tenia nada malo, y que en a
pitan General estaba conviene en que se presentara;
que el motivo que tubo para ir a que se quitara su firma,
fue porque observo la alteracion q.^e havia en la Ciudad
con ocasion a la solicitud de la Junta y de las Pargues que
se harian pueno. Lo qual se acredita con la Certificacion
que corre af. 7 el quaderno n.^o 1.^o por la que consta que
el mismo Leon quito el que se hallaba en las puertas de
la Real Audiencia

86. . . . D.ⁿ Antonio de Leon en la declaracion que se le
hizo en 3 de Diciembre expuso entre otras cosas af. 88.
que con motivo de haver estado ausente de esta Ciudad por
espacio de seis meses, desde 8, o 9 de Mayo hasta el
10 de Noviembre le hicieron favor a D.ⁿ Martin Ybarra por to-
mas, y que por lo general no di la conversacion en esta
Visita sobre las astucias y detentables procedimientos

del Emperador y los Franceses, y la eroica Resolucion
enexgia y Vigor con que todas las Provincias de España
que no estaban subyugadas por la fuerza se habian
dispuesto a sacrificarse en defenza de V. M. y de la liber-
tad de la Patria y sobre los admirables y prodigos efectos
que havia producido dha. Resolucion, vese la direccion y
providencias de las Juntas establecidas en cada una de
dhas. Provincias: que por el modo de ciertos sentimientos
y del derecho que desaba manifestado sin haver consultado
ni tratado con persona alguna, o manifestado una mañana
con el pensamto de formar el papel en que se pidio la
Junta, y que estando solo en su quanto lo entendio el Sr.
propio puno y letra: que en el dia mismo que lo puso, o al
siguiente que no hacia memoria fija lo manifesto a Ullar-
quey el tono. Y que haviendo ido despues este avisitante
con D.ⁿ Andres y D.ⁿ Vicente de Ybarra, se susito la con-
versacion, y se lo manifesto y les parecio bien el pensami-
ento: Que formo el citado papel con el derecho objeto y fin
que en ella declara, y esto ante, y que se tubiere noticia
de haberse en el pido la Central Suprema General de la
Nacion. Que en el momento que se llevo esta noticia por
la copia de la Gaceta extraordinaria de Madrid de 29 de
Septiembre: considero que las circunstancias eran ditas
ta, y por lo tanto de modo alguno habria firmado el
papel sino huviera sido por haver entendido que se hari-
an expandido sin otras especies a cerca de su contenido y pu-
esto en Ciudad de al Gobierno.

87. Pero supuerty todo lo Antecedentes que quedan



arriba referidos no puede dudarse que ha mucho tiempo que el Sr. Antonio de Leon abrigaba, nutria y exercia en el Pueblo de Manacay estas especies de lucibas a la Junta que devia formarse en esta Ciudad a que la Autoridad de los que mandan era ninguna, desde el fin de lo acontecido de la detencion de la Sagrada persona de V. M. en Bayona de Francia puer segun su opinion la que havia en estas circunstancias residia solo en el Pueblo: Que salio de Manacay con el pretexto de signio de venir a esta Ciudad a realizar unos pensamientos de esta clase tan arriesgadas en todos tiempos en la America y muy particularmente en los actuales que penetrado y poseido de las mismas ideas proximo al tercer dia de su llegada manifestando las que quedaban arriba referidas, con lo que se convence quan ageno deve estimarse de todo lo venacimil lo que asegura en su ciudad declaracion de haver amanecido una mañana estando ya en esta Ciudad con el pensamiento de la Junta con que puso a esta Capital en el eminente peligro de una combustion general que habria causado las ruinas mas funestas que se contribieron todas quedando tranquilos los animos desde que se efectuaron las prisiones en la noche del 24 de Noviembre segun resulta plenissimamente justificada de las actuaciones que quedan arriba referidas del Sr. D. B. y siguientes, todo lo qual obligo a habeerse Remitido a la Junta Guernativa del Reyno por haver creido se por una necesidad o can se aqui un sugeto que en las actuales circunstancias seria indubitablemente muy perjudicial con su modo de pensar y compo-



miso con que se hallaba con los demas sujetos que se haviam de-
quido, y efectivamente se limitio en el Bergantin nombra-
do S.^o Jose y Animas creyendo fundadament^{te} por los movimientos
que se advierten en varios elos que subscribieron el
papel en que se pedia la Junta, y en otros que no lo hicieron,
que su regreso bolberia a reanimarle contra los Ministros
que contubieron este desorden segun el resentimiento
que respiran contra los mismos, lo que no puede dudarse se-
daria en perjuicio de la tranquilidad y el O^omn^o publico
que establecieron con las providencias tomadas
88. . . . Por lo que mira al Manquey el Tomo amase
lo que se ha dicho arriba hablando de la Junta el Guine
Resulta que habiendo recurrido a D.^o Antonio de Leon el borra-
dor de la Representacion en que se pedia el establecimient^o
de la Junta como lo ha declarado a fojas 66. el quad. n.^o 3.^o
se lo dio despues a D.^o Jose Feliz Ribas como este lo deponer
a f. 21. del mismo Guaderno y de donde se expandio la noticia
y dimanaron los progresos que tubo en adelante: que visto
varios que firmaren insinuandoles se procedia en esto
acuerdo con el Capitan general como sucedio con D.^o Antonio
Estebe, D.^o Juan.^o Antonio Paul y el Monde de S.^o Yabris segun
lo aseguran a f. 9-11. y 106. del mismo quad. Que en el tem-
po en que se trataba de la Junta en la Casa del citado Ribas
concurrio alguna noche a ella, conferando haverme hablado
de materia politica y tambien del asunto de la Junta que se
pensaba establecer segun aparece de su declaracion a f. 67.
89. . . . De los Festivos examinados en el Quad. n.^o 4.^o veinte
y cinco de los que lo son el 1.^o 2.^o 3.^o 4.^o 5.^o 7.^o 8.^o 9.^o 10-12-14-15-
16-17-19-20-22-23-24-26-27-28-29-30-y 32. a fojas
5-12-16-21-24-32-34-36-38-46-55-63-67-70-84-

94-110-112-115-124-128-133-136-139- y 158. declara
ran que saben por haverlo oido generalmente y q.^{era} publico
y notorio que havia pensado en el establecim^{to} de la Junta
y que era uno de los principales promovedores e intercedo:
que havendo ido el mismo Marques acompañado de D. Andres
Ybarra a tratar con el Regente de la Junta de la Junta, le mani-
festaron el borrador de la Representacion y se dio aprorov^o effen-
samiento, sin embargo de lo qual y de haver quedado convenido
el Marques en desistirse como queda sentado en el art. 45
y se califica con las declaraciones de ambos el fop. 82 y 86. el
citado Guadalupe n. 3.º no cumplio con ello dando curso a la Re-
presentacion en que se pedia al Capitan General sin haver aten-
dido tampoco a las injuncciones que se hizo el Tementado Coronel
D. Julian Yaguiendo la tarde del 23 de Nov. como lo asegura en
su declaracion el f. 100. el quad. n. 4.º y quando parecia
que en ningun tiempo meng, dexio haver pensado ni promo-
vido el establecimiento de Junta Suprema en esta Capital
que en el presente fue conitanda de oficio que paso al Capitan
general conf. el 25. de oct. el año pasado y el dia anterior,
se havia puesto en su mano un pliego sellado intitulado al mis-
mo Marques y por su ausencia al M. Ayuntamiento de esta
Cuid. el qual advertia havia encontrado una instruccion de Alrey
de la Gran Bretaña que fixaba su politica con respecto a las Ame-
ricas Españolas en exitar y proteger su independencia y deo Carta
el proscrito traidor Francisco Miranda escritas en donde el
conf. el 10 de Julio del mismo año en que se proboca a que pro-
mueva en esta Capital la creacion de una Junta que en la presen-
te circunstancia se acompañare al Supremo Gobierno de la Pro-
vincia, se hizo muy reparable que haviendo manifestado y acom-
pañado con su citado oficio al Capitan Gen. la citada instruccion
y cartas para hacer ver con esta demostracion su fidelidad



y sentamiento huyere apoco dias concurrido en intentar
poner en ejecucion lo mismo que le pedia y aconsejaba Mixan
da sobre promover en esta Capital la creacion de la Junta y
para cura sollicitud se havia constituido a ser uno de los que devian
llexax personalmente al Capitan General la representacion
en que se pedia su establecimiento, deviendo acompañarle los
demas titulos de Castilla y D.^o Antonio Fernandez de Leon
segun la declaracion y D.^o Juan. Paula Navez, D.^o Torre y D.^o
Martin de Toban a fop. 16. 97. y 103. el quaderno 7., D.^o
Felipe Mautner a fop. 1a. el Quad. 8.^o y lo confiera el Mar
que a fop. 177. el Quad. 4.^o no havendose esto practicado
como dice el mismo D.^o Martin por haverse enfermado el
Conde de Toban su Padre, y por cuyo motivo se le mitio al Capitan
General con un oficio que condujo el mismo, sobre todo lo qual
conforme a lo prevenido en auto del 8. de Febrero se le hizo
non los Cargos que convien a fop. 174. y sig. ^{tes} el Quaderno
n.^o 4.^o donde se halla la concepcion de ello.

Yo -- Por lo que mira a D. Josef Felix Ribas a man de lo
que se ha dicho de el quando se ha hablado de la Junta, el
Guacno, y de la amenaza que se dice haver hecho a Leon para
que firmase, a los n.^{os} 48, y 83. confiera a fop. 21. el Quad. 3.^o
que en la noche del 18. de Noviembre le comunico en tuos
cosas D.^o Mariano Montilla que se tratava de dar una repre
sentacion al Gobierno dixiendole a pedir una Junta Provincial
al con dependencia alou de Sevilla, a que le havia contoyado
que le parecia inoportuna, pero que luego que se impusiera
de la pretencion, bexia en que teniamy estaba: que al dia siguiente,
o a los 29. fue a visitar al Marque de Toro como Primos su
yo que es y despues de hablar de otras cosas retirato de la
Junta de que le havia hablado Montilla, y se manifesto el

80
mismo Marques el borrador de la Representacion que lleva
a su Casa para imponerle de su contenido: que al dia siguiente por
la noche fue a su Casa D. Jave y Tobax y bedijo que D. Toribiano
Ortiz le havia hablado de la peticion que se hizo a hacer al
Gobernador y condeptandole que tenia el borrador sellado, lo tomo
y se lo llevo para ponerlo en limpio como lo venifico volviendo lo a
llevar al siguiente dia, y que a excepcion de Alguacil mayor de la
D. Audiencia D. Pedro Palacios le parece firmaron en ese acto
D. Narciso Ortales, D. Juan de Arizaga, D. Dionisio Pala
cios, y D. Juan Nepomuceno Ribas como lo hicieron tambien
otros, segun aparece de la declaracion que se les recibio
alor que firmaron la Representacion de la Junta y corre
en el Quad. n.º 3.º

91. . . De los testigos examinados por el Interrogatorio que
da principio al n.º 4.º dice y dice sellado que toman el f.º 3.º 5.º
10- 11- 12- 15- 16- 17- 19- 22- 23- 24- 26- 28- 31- y 32. a
fojas 5- 16- 24- 40- 46- 49- 63- 66- 70- 84- 110- 111- 115.
124- 133- 153- y 158- declaran respondiendo a la pregunta
que saben y han oido decir generalm.º como publico y notorio
que el Excmo. Ribas era uno de los principales autores
y promovedores del establecimiento de la Junta intercomunal
en que se realice, añadiendo el 17. que ignoraba enteram.
te los motivos que hubieron tenido para hacer puesto su nom
bre en dicha Representacion, lo que le havia sido tanto mas re
parable, quanto que habiendole hablado tres, o quatro dias
antes el mismo Ribas manifestandole que se pensaba por
varias veces solicitar al Governante la formacion de la es
presada Junta con el objeto de nombrar dos Diputados que
concurrieren en la Central establecida en España, habiendole
propuesto algunos nombres, le condeptó que se procederia



con amnuecia al Gobierno, y que si este no lo aprobaba nada habria perdido en el asunto, sin embargo a todo lo qual, le respondio que la idea era contraria a su opinion pues el declarante contaba que aquella Suprema Junta tendria muy favorable las americanas para darla el lugar correspondiente en las actuales circunstancias.

92. ... El 22 de mayo tambien segun leyo a D. Antonio Arizumeta le llamaron a la Casa de D. Oribay y encontro en ella entre otros a D. Nicolas Anzola, y q. le dijeron q. firmara la Representacion expresandole que era preciso la Junta para contener al Gobierno. Arizumeta contestando la cita dice a f. 112 que pasando por frente a la Casa de Oribay, le llamo este y Anzola, que estaba tambien en el Balcon, y havendo surtido a la Casa le dijeron temian hecha una representacion para formar una Junta que brevia si queria firmarla, por que contaban con el: que havendole respondido que para q. era esa Junta supuesto que aqui havia Tribunal, que administraban Justicia le replicaron ambos diciendole que sino veia que el Governador y el Intend. estaban haciendo lo que querian, y que asi estaban expuestos a su voluntad a lo que le dijo que para eso estaba la Audiencia para ocurrir a ella, si el Governador no les administrava Justicia, y que si la Audiencia les agarraba podrian tambien ocurrir a la Junta Central que estaba ya establecida en España, sin embargo a lo qual le oytaban para que firmara diciendole que el era tan Patricio como ellos. El Abogado D. Nicolas Anzola en su declaracion a f. 95. el quaderno n. 3.º eff. 1.º hallare un dia en el Balcon a la Casa de Oribay y q. al asaron paso Arizumeta que tubo conversacion con el citado Oribay

Desde la calle, y entonces a poco rato le dijo este que entrase, que habiendolo hecho asi, le continuo el proyecto de la Representacion, para si queria firmarla, y que como Ribas no la tenia alli, no pudo mostrarsela, pero que quedo Arizurieta en que se la embiasen a la Suiza para venta y firmarla. Ribas confiesa substancialm^{te} a §. 93 al Quad. 7^o lo mismo que Arizola, y niega lo demas que espone Arizurieta.

93. De los testigos examinados a la 2^a pregunta 19. de ellos que lo son el 1^o 4^o 5^o 6^o 7^o 9^o 10. 12. 14. 15. 19. 20. 23. 25. 26. 27. 28 y 31. a §. 5. 21. 25. 29. 32. 36. 41. 46. 49. 55. 64. 85. 94. 119. 119. 125. 129. 139 y 154, espone haber oido generalmente, y como publico y notorio q. en su cara havia havido Concurramencias para tratar del asunto de la Junta, diciendo el 4^o 6^o 7^o 9^o 12. y 26 que de parte de noche - el 19. q. a horas noturnas y desacompanadas en la noche - el 10. 11. y 15. que de dia y de noche - y el 1^o 6^o 22 y 24 que sin permiso del Gobierno - el 13 a §. 57 que se remite a lo que tiene espuesto a la primera, en la qual se declara que sabe con notoriedad, y no poco escandalo de gentes sensatas del Pueblo, que para dar la representacion precedieron Juntas segun decian en la cara al mismo Ribas - el 21 a §. 109 que havia llegado a comprehender, que en la misma cara se habian tenido Juntas escandalosas, asi de dia como de noche, no solo sin permiso del Gobierno, sino con desprecio sin autoridad; el mismo 24 a §. 115, que era notorio haver havido Juntas por la noche, y otras intempervas, lo que causo escandalo y rumor en el publico - el 32 a §. 158, que es cierto y lo havia oido con generalidad, que se tenian la



Juntas à todas horas, y principalm^{te} en las nocturnas
y desacostumbradas de la noche.

94. El día 7.º D.ⁿ Miguel José Sanz en la declaracion
que dió en 7. de Dic. à f. 72. al Juad. n.º 4.º, despues se re-
fieren los motivos que tubo para concurrir à la Casa
de Ribas el 22 de Nov. por la mañana, por haver le
llamado D.ⁿ Pedro Palacios, pueria la noticia que se lle-
vó al Ferriente a Gov.^{ca} refiere q.^e haviendo entrado à
la citada para, estaban en la Sala la Esposa al mis-
mo Ribas, y otras muchas personas, entre lasquales
y las que entraron despues se hallaban D.ⁿ Juan Nepomuceno
Ribas, su hermano D.ⁿ José Maria Blanco diendo
D.ⁿ Dionisio Palacios, D.ⁿ Juan Paul, D.ⁿ Vicente Ferrera, D.ⁿ
Jmas Montilla, D.ⁿ José Toban, D.ⁿ Antonio Estebes, D.ⁿ Pedro
Palacios, D.ⁿ Mariano Montilla, y otros varios de que no ha-
cia mem.^a Fue luego que entró le puxieron en las manos
un papel al respecto de la Junta q.^e devian arreglar
de acuerdo con el Capitan General, varios que se nom-
braban, y entre ellos el Conde de Fovara, el Marqués
del Fuero, ó de Rifones, el Mariscal de campo D.ⁿ Mateo
Perez, D.ⁿ José Bernardo Minicou, y el D.ⁿ D.ⁿ Juan
Vicente Echeverria: Fue haviendole preguntado al de-
clarante por uno a los concurrentes, que le parecian,
contestó politicamente que buenos, y entrando en dis-
curso sobre el Plan, motivos de él, fines à que se dirigia
y medio de la execucion, en el supuesto de que el Gobierno
devia oponerse, ningunos de ellos pudo dar razon de
nada, y si solo que se hacia esto con consentimiento al Cap.ⁿ
General, à quien dijeron se havia dado parte. Fue recom-
bendado sobre la ignorancia q.^e se hallaban todo, en ma-
teria tan importante, le dijeron que el Marqués del
Fuero y D.ⁿ Ant. de Leon, que se hallaban actualmente
tratando de asunto en la Casa del Conde de la Granja
y devian venir allí, contestarian à sus dudas. Fue havi-
endo entrado como à las 11. del dia, y siendo las 12. sin haver lle-
gado los

Respondido Marques y Leon, dixo a los concurrentes en un
 tono serio y circunspeto que le prestaron bastante Atencion
 que lo que meditaban era un desatino, que era un atropello
 y un delito, y que era un pozo en que se metian a g. No halla
 man salida refiriendole a este proposito la Fabula de Esopo
 que allí se cuenta: que habiendose despedido quien no detener
 le a pretexto de que se exava a los dichos Marques y Leon, pens
 que se salta diciendoles q. bolvenia..... Preguntado Sanz a
 Jorjas 82. si quando entró a la Sala de las 12 el 22 de Nov. e
 observó que se manejan con alguna especie de cautela o cau
 tela en el acto de tratar de los Juntas, respondió que comenzando
 a hablar en su voz natural alguno de los concurrentes que no
 supo quien, quiso obligarle a que la bajase, y otro intento cen
 rar una ventana de las que caen a la Calle, y impidiendo el
 que se cerrare y rebatando mas la voz, dixo: que no havia
 entrado allí a cometer ningun Crimen, y q. si se havia de hablar
 vajo, o se cerraban las Ventanas, no pararia un instante, y que
 en efecto quedando abierta, continuo hablando en su voz, y pre
 guntado sobre que para la mejor inteligencia, explicare lo
 antecedente que pudo haver para aplicar al hecho de q. se
 trataba la especie de la Fabula, pues parece que para que se
 haga con oportunidad era necesario suspender un asunto
 empeñado, cuya salida era necesario prever, y arregurar,
 Satisfito diciendo, que como iba prevenido y deseaba intruir
 se a fondo del proyecto y en el papel que se le havia manifes
 tado se indicaba la subordinacion que a la Junta devian pres
 tar todas las Autoridades y no pudiendo persuadirse, como se
 le arreguraba que el Presidente y la R. Audiencia consentieren
 en tal cosa, dixo a los concurrentes que deviendo contar, o por lo
 menos suponer que dichas Autoridades lo consentieren, era indis
 pensable que tambien contaren, o con exponerse a la Resulta



de un procedimiento Criminal, o con la fuerza q. obligare a la
Altonidad q. obedecer, y que en este caso; que era lo que pen-
saban hacer? que todo ello se encosian de hombre, y esta era
una de las dudas principales que ofrecian al declarante, q. e
contexarian y resolvieran el Marques, el For, y el Auto-
mo de Leon, y quando llegando esto, tomò ultimamente
la voz, y dijo a los concurrentes que lo cierto era que pue-
tendian entrar en un negocio mal combinado, y imposible
de executarse, y en que sin poner en la dificultad
y riesgo solo temian un dero de Junta, que querian
satisfacer indistinctam. y se refirio la Fabula que queda
apuntada ante S.

95... Con arreglo a lo que expuso Sans en su citada decla-
racion sobre lo que habia manifestado en la Concurriencia
a que asistio en la Casa de Ribas, la mañana del 22 de
Noviembre, se proveyo auto en 20 de Enero siguiente
a foj. 108. el Quad. n.º 7. para que atentos a las pregun-
tas que contenia. declaran los concurrentes a elle, pero
ellos negaron lo q. podia perjudicarle, y aun expusieron
algunos haverle preguntado el referido Sans lo medio
y fuerza con que contaban para llevar adelante el pro-
samiento de la Junta: que antes se metiere al principio
bieren como lo hacian por que podia llegar el caso que ve-
lax nesare la licencia. Fue el exito calificaba la empresa
que si se le negaba la solicitud se le podia procerar y que
en este caso se man temido por sublelado sin embargo que
el tenia por arreglada la representacion y la habia firmado
si la huviera temido alli porerente, y que si los Maestros
la negaban, y lo pretendiente a la Junta salian bien

83
con la fuerza quedarian tambien aquellos por sublebados
y traidores, y que consiguientemente nada arriesgaba
en prevenirse para todo evento con la fuerza, y que esto con-
trario peligraba supelito, segun asi lo ha de puerto entre otras
D.^{no} Jose Felix Ribas a foy. 122. el mismo quad. 7.

96. ... El tercio 32 a foy. 161. el quad. 4.^o expuso que a pocos
dias despues de haver llegado las primeras noticias de lo ocu-
rrido en España contra Franceses tenia entendido que ya se
pensaba en el establecimiento de Santa, y q. con bastante sigi-
lo y Cautela se celebraban algunas en la Casa el mismo Ri-
bas promoviendo el proyecto hasta el estado de haver havido
anuncio de que se preparaba un destierro de todos los que
quixados y empleados, el qual se havia suspendido por haver
venido las dos hermanas Ribas segun lo noticio el Subteniente
D.^{no} Jose Ygnacio Casas a su Padre el Capitan General, se
curo particular se ha hablado arriba. El Subteniente Casas
a foy. 79. del mismo quad. 7. expuso ser creta la Cita
y que comunico esta noticia en virtud de lo que media hora
ante se havia dicho D.^{no} Jose Angel Alamo que no retubo
por conveniente examinar por haverse considerado que
peligraba el secreto y tenido otras Resultas.

97. ... El D.^{no} Manuel de Castro en su segunda declaracion
de foy. 122. el quad. n. 4.^o manifesto q. significandole
a D.^{no} Jose Felix Ribas, el atropellamiento y falta de just.
con que havia procedido y procedia su Compadre el Beni-
ente a Governador D.^{no} Juan Turado en la Causa entre D.^{no}
Manuel Ant.^o Saa y D.^{no} Jose Fran.^{co} Saa. Sobre uney muley,
sin embargo de haver ocurrido Saa a la N.^{ra} Audiencia, se
havia respondido que Audiencia ni Aud.^a la Aud.^a no manda
donde manda la Capitania General y el S.^o Turado, y ante el



beteme, y que en xestrua cosas sobre el pleito a que le habla
ba le dize que no tubiere cuidado que dentro de quince dias estaria
todo compuesto, cuya combenacion la tubo con Oribay el Sabado
13 de Nov.^{bre} anterior, y preguntado el mismo cautivo que
fue lo que entendio le quiso significar Oribay quando le dize
que dentro de quince dias estaria todo compuesto, expuso
que por el pronto no comprendio lo que le quiso manifes-
tar con semejante palabra, pero que habiendo visto despues
el esfuerzo que se hizo y lo que se hizo en p.^{ta} el establecimiento
de la Junta Suprema, que habia y a por una cosa conce-
dida entendio que el remedio que decia se pondria dentro
de quince dias, era alusivo a la misma Junta, y que esta
era la que havia de poner el remedio contra lo executado
por la Sabotania General, sobre cuyo particular y demas
se cuenta en los Cargos que se le hicieron a este sujeto ha
respondido lo que aparece a fols. 205. del quad. N.^o 4. de vien-
do tener presente lo que expuso el subtermente D.^o Jove Yona-
cio Casas en su declaracion reservada el quad. N.^o 22. en
que manifesto que en la misma tarde del 27. de Julio, co-
mo a las oraciones yendo con su muger a dormir en casa de
su Cuñador, los encontro el D.^o D.^o Jove Angel Alamo, y le
dize que havia estado en su casa abuscando, y que tenia que
hablar con el, y se fueron hartala casa de D.^o Sino Francia
y que subiendo su Escalera se quedaron los dos abajo y alli le
dize Alamo que habia estado en su casa para decirte que
en la de los Oribas se hacian unas Juntas para formalizar
una en que havian de entrar muchos sujetos: que se trataba
de quitar a su Padre D.^o Juan de Casas: de mandar a Mexico
al Oregente; que tambien quitaban al doctor D.^o Jove Bernar-

do de Arregueta y que conalando entonces a la Casa de El
Subinspector de Antillema D. Judo Tadeo Fournor, havia dicho
y con esto no sabemos lo que havian: que dixerote entonces a Cay
a Alamo que en este Caso como havia. y quedax esto, te contoy
to que ellas exam los que entraban entonces a governan, y
que te añadio que de él se recelaban mucho, y aun te parece
haverte dicho temian puertas espías para ver si se acercaba
a su Casa, o la de su Padre el Capitan General: que en aquella
noche se havia de haver dado el golpe, pero q. no se verifico
ba, por que habian venido los dos hermanos Ribas, se qued
vixio que eran D. Jove Felix y D. Juan Nepomuceno: que
todo se lo decia caso de sísto para que ve lo dijera al Capitan
Gen. y que él se iba en aquella noche fuera de la Ciudad. Tam
bien puede tenerse presente la especie q. se comunico al He
gente al tiempo se tenex ya al concluir la actuacion, a este
arunta y era alusiva a manifestar el objeto a que se encaminaba
el pensamiento de la Junta, pues se te aseguro que hallandose
el mismo D. Jove Felix Ribas en los dias pasados en su Hacienda
de Chacao, inmediata a esta Ciudad, al tiempo que se halla
ba haciendo beneficiar el Cafe que se havia cosechado te havia
dicho a su muger que lo que sentia era lo derecho que tenia
que pagar por la extraccion, y q. aquella te havia respondido
dixerote, consuelate que se aqui un año no lo pagana. El
lo que parece era por la vitelig. en q. estaban en la Jun
ta se iba a establecer, y q. con ella se le havia quitado aquel gra
vamen. Otras contexto a los Campos que se le hicieron, en la
Comunidad que aparece a fop. 191. y sig. el quad. 4.
98. Con respecto a D. Antonio Montilla a mas de lo que
queda tambien dicho arriba quando se ha hablado de la
concurrancia y que se temian en la Casa de D. Simon Bolivi



bar junto al Guairé alor n.º To y sig. y de la conversacion q. tubo en los dias que llego a esta Capital el Comisionado de la Suprema Junta de Sevilla D.º Don Melendez, se que se ha hecho merito al n.º 48 los tertios 1.º 24. 26-31-32. y 33. respondi- endo a la primera pregunta exponer a f.º 5-115-125-153- 158-164. - el 10. contesto a la pregunta 12. a f.º 43. - el 11. a f.º 61, y el 12. a f.º 89. el Quad. n.º 4.º que el Refendo Montilla era uno de los principales promovedores de la Junta intercediendo en que se realizare, viniendo el 11, que el mismo Montilla con D.º Nicola Andola agenciaban forjara persuadian eficazmente a uno a suscribirse y tanteaban otros por diversos medios. D.º Juan de Huerta era quando la cita que se hace el tertio 33. de los expresados expuso a f.º 175. el quaderno T. que en cierta la cita pu- er como una cosa publica y notoria havia sido que se pre- tendia establecer en esta Ciudad una Junta Suprema de Gobierno q. representare la persona de S. M. siendo entre otros uno de los principales promovedores de ella el Refendo Montilla, concurio motivo a traer a otra perso- na pero que el designio oculto que tenian era el de poner la Autoridad y colocar en su lugar otra y que apoderado del Gobierno esperaban al Governador de Cuzacas para de- clarar la independencia)

99. - D.º Ysidoro Quintero alab.ª pregunta del Quaderno 3.º expone a f.º 14. que en la noche del 22 de Noviembre de 1808 a las nueve y tres cuartos de ella se presentaron la Representa- cion para que la firmara en su misma Casa, D.º Mariano Montilla, y D.º Pedro Palacios, a quienes dijo que de recata q. ante que él firmara lo hicieran otros comerciante, a que se contesto que luego que lo verificara para ir al Consejo

85

la de D. Vicente Galguera, la de la Eduarda la de Key y
otras, con cuyo motivo desí entre su firma y la de Esteban el
blanco correspondiente fo. 9. lo hicieron los referidos sujetos.
Montilla a f. 18. consera la cita, q. el motivo que tubo q.
tubo para ello fue haver llegado D. Jove, o D. Martin To-
bar con la Representacion, diciendo que no dependia el firmarla
y darla en otra cosa que si que lo hicieran algunos Europeos
may, lo qual oido por el la pidió para llevarla a Quintana,
acompañandole con Palacio, siendo como las nueve y me-
dia de la noche. El Testigo 1.º Respondiendo a la pregunta 4.ª
en el Quaderno n.º 4.º a fojas 5. dice que estaba en el conap-
to que muchos habian firmado violentado y otros engañado
pues habia visto que se le selló a Quintana, quien le dijo el
24 de Nov. por la mañana llorando como una Magdalena
que dos dias antes a las nueve y media de la noche se habian
entrado a su casa D. Mariano Montilla y otro q. no le expuso
quien fuere diciendole que firmare la Representacion, y que
por muchas instancias que le hizo para que le escusaren ello
le instaron de tal modo haciendole ver firmas de personas muy
distinguidas de este Pueblo, y de un de Comerciante de su misma
profesion: el 24. a fojas 116, que oyo decir a Quintana havia
sido engañado seducido y violentado por el demasiado empeño
con que le expusieron su firma.

100. ... Enaguando D. Forellana Pelgron la cita que le ha de
D. Forellana Padron a fojas 49. el Quaderno 7. expuso a f.
61. que el lunes 21 de Noviembre como a las 9. de la mañana
fue D. Jove a Tobar a la casa de D. Martin su hermano, y le
dijo q. alla iba D. Mariano Montilla, y le llevaria un papel
para que lo copiará: que efectivamente tubo luego Montilla, lle-
vando el borrador de la Representacion dirigida a Madrid.



General sobre el establecim^{to}. de una Junta en esta Capital. D.
Miguel Josef Sanz. era quando la cita q. le hizo el Secretario
de la Capitanía General, a f.º 8. el Guad. 7. expuso a f.º 21
que no era crenta como ella se fiera puer Montilla no estaba
con él en la casa de Ribay. Pero havíendole preguntado
si Montilla, ya q. no dijo en la casa de Ribay por no haber en
hallado en ella, la especie que se tiene de Ortega a que solo
en Cocharca tenían diez mil hombre, la vintio en aquel
otro parese, Dijo: que havíendo ofendido el 22 de Nov. a los
concurrentes en la Casa de D.º Jose Felix Ribay q. bolvió
quando ya estaban allí, el Marqués de Torres y D.º Antonio
de Leon q. se esperaban, salió de ella, y entró en la de M.º Fe-
lix M.º de Beharans Palacio q. está inmediata, en la qual se
apareció luego D.º Mazarin Montilla y comenzaron entre
los tres a tratar y discutir sobre la Junta; que Montilla se
empeñó en sostener el proyecto, y el declarante en derranecer-
le; y que últimamente havíendole manifestado que la Autoni-
dad no podían convenir semejante Junta, y que era necesario
contar con una fuerza que los obligare a ello, conseyto Mon-
tilla, que si la havia y aplicándole el declarante con don mior
qual poder era fuerza, volvió Montilla como con puerendi-
do, o conuido de la recombenación y dijo diez mil negros que tene-
rny y voy a que esta tarde mismo rompan, y salió precipi-
tadamente para la Casa de Ribay dexándole a él y a D.º Feliciano,
a quien dijo que aquello era una locura y que las cosas no devi-
an hacerse de aquella manera, y que puer era individuo el
Cabildo procurar inducir a aquella gente a que hiciera la
pretención, por medio de este, para dantiempo y que se pre-
viniera y atajare qualquiera mal suceso, a que se conseyto
D.º Feliciano que no se metia en nada. Era quando este

86
la cita afox. 106. expuso ser cierto el hecho a la Comunion
ria, pero que no havia oido ni se acordaba q. Montilla huviera
visitado embostener la Junta y Sanz enderranecorta, ni que
aquel huviera dicho que tenian diez mil negros y q. iba a hacer
esta misma tarde que rampieran: que tampoco se acordaba
que despues vido Montilla le huviera dicho Sanz que como
individuo el Cabildo procurare inducir a aquella gente a que
no su pretencion por medio de este cuerpo, aunque ser cierto
que despues continuaron hablando otra vez acerca de la mis-
ma Junta, y que no hacia memoria.

fol. . . El Fento 33. Respondiendo a la pregunta 12. afox. 169.
declara que quando venia a su hacienda y se salieron a Na-
biri el Capitan D. Diego Plaza, y D. Juan de Huerta,
le dijo uno el otro que estando preso en el Cuartel por esta
Causa D. Mariano Montilla le decia a sus compañeros
en la Prision que no le diera cuidado q. para quando temi-
an la Cabeza sobre los hombros, uno para sacrificarla quan-
do fuere necesario. Era quando la cita D. Juan de Huerta
afox. 172. Al quaderno 7. expuso que era cierto haberle dicho
a Moreno la especie que le viene, pero que estaba en J. Guinero
se la havia dicho era el Capitan D. Diego Plaza, u otro hom-
bre alto que estaba a combalecente en Surmerito a donde se
llevon a Nervin a Moreno. Plaza dijo afox. 182. q. ni el
expreso a Moreno la especie su Montilla a q. se habla, ni
de que se la huviera dicho Huerta, ni otra persona alguna.
Este sugeto ha respondido a los Cargos q. se le hicieron segun
parece a su Confesion q. como afox. 238. y 239. Al quader-
no num. 4.

fol. . . Por lo respectivo a D. Jose de Tobar declara el testigo
28 afox. 132. Al Quad. 4.º confirmando a la primera preg.
ta



que el Lunes 21 de Nov. le dijo este y D. Juan Nepomuceno
Ortiz quieteman q. tratar con el un asunto y q. haviendo
ido a su casa le manifestaron q. varie personas llamao
suposicion harian pensado establecer una Junta en esta
Ciudad, como se havia hecho en Pomas de España
y que habrian pensado que el fuere uno de los miembros
de ella que les respondio que el asunto le parecia delicado
que no podia franco a su Dictamen que necesitaba con-
sultarlo, y p. ello se balonia el Manjocal Campo
D. Mateo Perez: que en España estaba a puerta la
Junta Central, cuya orden se llegarian por momento,
a que le respondieron que el Pueblo estaba muy descon-
tento, y q. para quietarlo le parecia convenient
la formacion de la expresada Junta, y q. no respon-
dian, y obedecian tambien a la Central que asimis-
mo le rymuaron que contaban con el citado D. Mateo
Perez y que estaba tambien hablado el Capitan General
advirtiendo el terigo quando le dijo que iba a hablar
a D. Mateo Perez le manifestaron que todavia ellos no lo harian
efectuado, y quedarian hacerlo aquella tarde el Marque, el
Fors y D. Antonio de Leon. Que havendose despedido salio
y fue a consultar con D. Mateo Perez y habiendo buelta a su
casa al andar y alata de se le aparecio al momento el mismo
Tobar, diciendole que sabia havia estado a hablar con el Refemido
D. Mateo y que qual era su Resolucion, a que le respon-
dio que en el asunto no le permitian admitir el encargo. Que
quando fueron a hablarle Tobar y Ching le manifestaron un
Borrador concienta, emmienda, y una clausula comminatoria
quietenia al pie, para lo que no quierian admitir el encargo,
que se les confusieron diciendo que esto lo llevarian muy a

mal el Pueblo, le dijeron que se quitaría ³⁸⁷ lo que pareció a la
fuente. D.^o Juan Nepomuceno Ribas afojas 87. y Tomasa
f. 95. el quad. 7.^o megan han dicho a Uintequin que el Pueblo
estaba muy descontento y que para aquietarlo era necesario
la formación de una Junta, diciendo el 1.^o que si le parecía
haverse hablado sobre que alguno de los Pardos estaban descon-
tentos a la obediencia de la Junta por haver creído, que esta
se dividiría a hacer los esclavos.

103. . . . Amade este sujeto habló tambien D. Jové a Tobax
aotray muchas personas para que firmaran, tomando mu-
cho interes en ello, como lo hizo con D.^o Juan.^o de la
Camará, D.^o Juan Aristeguieta, D.^o Juan Coluando,
D.^o Miguel Vitariz, y D.^o José Maria Muñoz, como
lo declaran a f. 6-42-55-70- y 73. del Quad. n.^o 3.^o D.^o Ju-
an Crisostomo Foran su Primo en el Escrito que pre-
sentó a f. 6 del Quad. n.^o 10, manifestó entre otras
cosas, que despues de haverse escusado a las persuas-
iones que se le hacian para que subscribiese la re-
presentación, vino al fin a firmarla, a importuni-
dad del citado D.^o José a Tobax. D.^o Martin su her-
mano, declara tambien a f. 26. del Quad. n.^o 3.^o que
el 22. de Noviembre fué a su casa, y le manifestó un
tanto de la representación diciendole que la viera
y que si le parecía bien la firmara, a cuyo efecto
se la dejó diciendole asi mismo, que viera si alguno
de sus Amigos lo queria hacer. Tambien hizo firm.
ma a D.^o Fran.^o Xavier Blanco, menor de edad
a fuerza de instancias la primera representac.ⁿ
que no conuio, como lo espuso a f. 44 del Quad. n.^o
7.^o Lo mismo executó con D.^o Rafael Escobedo



que pasando como despues alas nuebe de la noche, por la cara de D.ⁿ Josè Maria Vstarriz le llamo el mismo Tobax, y le hablo para que firmara, quien aunque se escurò repetidas veces dice haver firmado ultimamente, por haver le hecho creer que tambien firmaba su hermano, y que era ala aprobacion del Capitan General, y q. esto lo hizo en la primera representacion que no conuio, y que despues no le bolbieron à hablar en el asunto, segun asi lo depone à §. 136 del Quad. n.^o 7.^o. El testigo 17. à §. 70, del Quad. n.^o 4.^o. dice, que el 24. de Noviembre por la tarde, se le presentò D.ⁿ Antonio Erbes, llevandole la representacion à nombre de D.ⁿ Antonio de Leon, para que la firmase, à que se denegó con una contestacion politica. Erbes à §. 2. del Quad. n.^o 7.^o espuso que era cierta la cita, pero que no fue Leon el que le diò la representacion para que se la llevase al testigo, sino D.ⁿ Josè de Tobax, diciendole que el recado se lo diese de parte de Leon, como lo efectuò. Tobax à §. 94 b. espuso que no le dijo à Erbes si era el recado de parte de D.ⁿ Antonio de Leon, y que solo pudo haverle dicho, que este estaba pronto à firmarla. El testigo 30 à §. 138 declara que estando en su cara, el 24. de Noviembre, llegò D.ⁿ Josè de Tobax con un papel que le leyò pidiendole que lo firmase, à que le contesto que no lo firmaba, por que tenia la voz de Junta, y que

por que hallandose la General en España, serian
ceran todas, que así buscar la prima es otro p.º q.º el no venir
a hacerse visible sino solo a buscar su fuente: que aunque se
Rphos lo finto que era la soberanía siempre se Rditio: que vir
Embargo de ello bolvió después como a las cinco y media a la
tante con la misma pretension, a que se bolvió a denegar dici-
endole que buscar la firma que quisiere por que el no lo
hacia como no lo executó, sin embargo se ha de mantener
festado que el Gobierno estaba inquieto por la Rpre-
sentacion y que era necesario llevarla con toda la
firma que se pudieran recoger. El Teniente D.º P.º de
D.º Jose Vicente Galquerna a f.º 2.º expone que en la
mañana del 22 de Nov.º fue el mismo Tobo a su casa
con la Rrepresentacion para q.º la firmase, y que se
contextó q.º ya havia hablado con D.º Pedro Palacios
en la Casa del Sr. D.º Mig.º Jose Sanz, donde se le havia
impuesto una Rreforma que debian hacerse en
ella y previas diligencias que en un principio se
impusieron confianza en los firmantes y en el publico
en general: que procuró convencerlos tobar en union
el Este y q.º se acompañaba, que quantas Rreformas
deban hacerse venian expresadas en la Rrepresentacion y todo
el declarante para exadixar de sus instancias q.º de un tiempo
de un tiempo intercedido que no firmaba hasta que se hubieran
hecho todas las diligencias expresadas por la y precediendo
la firma de este en la Rrepresentacion. El Sr. D.º Miguel
Sanz dice a f.º 7.º que sabiendo en la Casa del Teniente

Governador yendo por la Plaza de la S. Tanto se le
llegaron D. Jovellanos y D. Miguel Urtiaga manifestan-
dole un papel en que traxian puesta una clausula que
devia añadirse al principal conforme a lo que en aquella
mañana havia tratado en su Casa con D. Pedro Palacios
que del no le parecio bien explicado el Concepto, y quem-
endo dar may lancej a lasunto le dijo que no estava
bueno, y que se explicase mejor: que Tobax le hizo que
pasase a la Casa de Ribas y lo neuva, y habiendole equi-
do le hizo entrar en una Bodega en donde por dorem-
brarame el le añadio, o emmendó algunas
palabras, y encargó mucho a Tobax que introduciendo
a aquella clausula en el principal segun el duplicat.
le señalò y con lo qual quedaban en fuerza los nom-
brados para componer la Junta con diferente funcio-
ne se separò Tobax y Urtiaga y fueron a ponerlo
en limpio, y a los pocos dias las firmas que era el
fin que se traxa para dar tiempo.

104 - - - Continuando su declaracion D. Jovellanos Gal-
quena expuso a favor de 22 que en la tarde del mismo dia
volvieron a su Casa D. Jovellanos y su hermano D.
Manin con el fin de que firmare admitiendole que
ya estava puesta la adicione anunciada p. el Sr. D.
Sanz concurio motivo la repugnancia de nuevo y hallò que
con efecto tema una nota al margen rayado en el cuer-
po de la misma Representacion. Del lugar de Cuzabambola

nombre de D. Antonio de Leon el tercero que habla
que lo es D. Jose Vicente Galguera y de D. Fernando
Guey como se reconocio ser asi y consta en ella a fojas 24. el
Quad. n. 2. sin acordarse lo que havia escrito antes en el
lugar que ocupaban dichos nombres de advertiendo q. havia
mucha palabray claridad ahora se hallan puestas en los
nombres de dichos tres sujetos: que se convino al D. Illux-
trn sobre la ligereza con que se havia puesto su nombre
en el Cuerpo de la Representacion nombrandole p. diputado
sin haver obtenido su consentimiento, y q. ultimamente
despues de una larga sesion y repetidas instancias a Dho. D.
Tobares, concludio diciendole resueltamente que no firma-
ra la Representacion interin no bre en ella la firma
de la Ciudad. D. Jose Maria Peláez q. segun su
declaray. n. de fojas 61. el quad. de citay n. 7 fue quien
fue en tiempo la primera Representacion por encar-
go de D. Jose de Tobares habiendole llevado para que
lo hiciera D. Marcos Montilla y que despues
copio tambien a medio marzo en la que se admitio
al Capitan General y conve a fojas 24 el quad. n. 2.
n. 2. habiendo sido el motivo que hubo para copiarla
segunda vez ciertas expresiones en que no podia hacer
memoria. Continuando su declaray. dice a fojas 63. q.
el 23 de Nov. el D. Jose de Tobares acompañado de
D. Mig. Ortiz se llevaron a casa de D. Mantuano
papelito escrito al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz diciendo



quese havia puesto en una Bodega y que lo escribiera
al margen de esta Representacion, como lo executó
y se advierte en ella en la llamada (ou). Preguntado
en este tiempo el motivo q. hubo para haverse desfach
y escrito como se conoce a tetra may metida el lugar
que ahora ocupan las palabras que dicen Antonio
Leon D. Jose Vicente Galquerna y D. Fernando
Key y les damuz dijo que por que en mismo lugar lo
ocupaban ante con la tetra abierta como lo esta todo
lo demas de esta Representacion, las palabras: Antonio
Fernandez de Leon y les damuz, y q. para añadir
despues los nombres q. nove hallaban en la primera
Representacion de D. Jose Vicente Galquerna y
D. Fernando Key fue menester executar lo que
queda dicho metiendo la tetra y poniendo en abue
bratuna el Antonio y Jose y suprimiendo el Fer-
nandez de; lo que executó el mandado de D. Jose y D.
Manrico de Tobar. Y preguntado si llegó a compreen
der el motivo por que se pusieron en la segunda
Representacion los nombres de Galquerna y
Key expuso que por q. segun le oyó decir a los mis-
mos Tobanes haviam advertido que era menester
q. algunos de los Representantes fueren tambien
Europeos. D. Jose de Tobar evaquando la cita
que se hizo Pelgona, declara a foy. 976. a. v. m. y m.

90
Fol. 7: Fue el otro papelito que dice que havense entregado al declarante, escrito en la Bodega, por el d^o Sr. Sanz, es cierto, el qual exirio y corre à f. 100, haciendo presente que las palabras escritas en él con tinta negra y blanca, son a letra de Pelgrone, que las puso en su orden y son las siguientes = Para que unidas con dicho señor, è M^o Ayuntamiento nombren a todos los cuerpos de esta Capital las personas que consideren beneméritas y las que se hallan a tinta negra, son puestas por el d^o Sr. Sanz en una Bodega mas abajo de la Esquina de San Jacinto, las quales dicen asi = y compongan dicha Junta con igual numero de Militares letrados Eccl^{os} Comerciantes y vecinos particulares, que cada una de estas clases nombra a de entresi = haviendo borrado tambien Sanz la palabra ~~se~~ nombren que se halla escrita a letra de Pelgrone, y puestas en su lugar formen y que el motivo que hubo para que Sanz hubiera hecho esta adición, fue haverle dicho el declarante, que en los primeros renglones a letra de Pelgrone, no estaba bien explicado su concepto, que era que los mismos nombraesen sus respectivos representantes. Preguntado que palabras ocupaban en la representación, el lugar que ahora ocupan estas = Antonio de Leon D^o José Vicente Galguera, y D^o Fernando Rey, y les damos, espuso que Antonio Fernandez de Leon, no acordandose si estaba tambien el titulo de Oidor, y que para que cupiesen, las que estan ahora puestas, fue necesario raspar, y meter la letra como se percibe en el

misma Representación. Preguntado por que motivo se pusieron los sujetos expresados, Dijo: que con la mira de que entrasen el mayor numero de Eunos. pero en la solicitud a la Junta.

La fecha de este Acto, es el 20 Junio de 1802.

Memorial apurado de Caracas.

